



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS DEL DISCURSO DE DERECHOS HUMANOS DEL
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO
JUÁREZ Y SUS ACCIONES DE INCIDENCIA**

**TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS**

PRESENTA

SANDRA PÁRAMO SÁNCHEZ

DIRECTOR DE TESIS

DR. ARTURO HERNÁNDEZ MAGALLÓN
CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., ENERO DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	16
Sociedad civil y derechos humanos	16
La lucha contra el totalitarismo socialista de Europa del Este	17
La resistencia contra las dictaduras militares de América del Sur	20
El surgimiento y desarrollo de los “nuevos” movimientos sociales en occidente	23
Hacia una aproximación conceptual de la sociedad civil	25
Derechos humanos	30
¿Qué son los derechos humanos?	33
Visión crítica-multicultural de los derechos humanos	38
CAPÍTULO II	44
Organizaciones y discurso	44
Organizaciones y la perspectiva institucional	44
Contexto institucional y su influencia en las organizaciones	59
Entorno institucional en las organizaciones	64
Discurso y organizaciones	68
CAPÍTULO III	79
Instituciones y discurso: algunas experiencias de investigación	79
La metodología de esta investigación	86
Modelo de análisis y estrategias metodológicas	90
CAPÍTULO IV	98
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez	98
Contexto nacional	98
Contexto internacional	100
Los jesuitas y la teología de la liberación	102
Centro Prodh, pasado y presente	105
Etapa 1. Expansión organizacional (1987-2006)	106
David Fernández (1994-1998)	109
Edgar Cortez (1998-2004) y David Velasco (2004-2006)	111
Etapa 2. Estabilidad y consolidación organizacional e institucional (2006-2017)	113

Metodología de trabajo del Centro Prodh	117
CAPÍTULO V	121
Discursos de derechos humanos y acciones de incidencia	121
Discurso internacional de los derechos humanos	121
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	122
Derechos y libertades de orden personal	123
Derechos del individuo en relación con los grupos de los que forma parte	124
Derechos y libertades de carácter político	124
Derechos económicos, sociales y culturales	124
Derechos que señalan la relación entre el individuo y la sociedad	124
Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PDESC)	125
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	127
Centro Prodh: apropiación del discurso internacional de los derechos humanos	132
Definición de derechos humanos y sus características	140
Significados de la dignidad humana	142
Defensa de la persona humana y los colectivos a través del modelo de defensa integral	143
El Estado	147
Casos de defensa integral: Campesinos ecologistas	150
Coherencia pragmática	153
Personas y colectivos objetos de su defensa	153
Derechos violados y causas estructurales	154
Metodología de defensa integral	154
Hallazgos	156
CONCLUSIONES	163
BIBLIOGRAFÍA	169
ANEXO I	181

Agradecimientos

Al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al Programa de Becas del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

A las y los colaboradores del “Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Asociación Civil”.

A mis sinodales, la Dra. María Cristina Puga Espinosa, el Dr. Miguel Ángel Márquez Zárate, la Dra. María del Pilar Berrios Navarro y al Dr. Israel Palma Cano.

Asimismo, mi más sincero reconocimiento al Dr. Arturo Hernández Magallón, director de esta tesis, por su compromiso y vocación, además de su paciencia y capacidad de escucha.

A mi padre y mi madre.

A mis hermanas Alejandra, Blanca y Mercedes.

A mi hermano Rafael.

A mis adorables sobrinos Luis Ángel, Miguel, Andrea, Aranza y Jesús.

A mi querida abuela.

A mis amadísimos Miguel Páramo, Mario Solórzano y Beatriz Noriega.

A mis amigas y amigos Luis Antonio Rodríguez, Gustavo Machorro, César Hernández, Margarita Pérez, Stephany Echeverría, y Gustavo Cruz.

A mi amada Jade Tonatiuh, quien me acompañó en esta aventura hasta el final de sus días.

Introducción

Actualmente las organizaciones civiles en México son actores sociales visibles. Se les observa participando en distintas instancias formales e informales del quehacer público; no sólo en el país, sino en distintos foros internacionales, sobre todo de Naciones Unidas y sus mecanismos regionales. Se han convertido en referentes y especialistas de diversos temas, con cada vez mejores capacidades organizativas, políticas y técnicas.

Las organizaciones civiles tienen distintos propósitos y dentro de éstos se encuentra el de la incidencia a través de acciones participativas en las decisiones gubernamentales o en la hechura de políticas públicas. De ahí que elaboren planes de acción que orientan sus actividades y recursos con fines específicos: propuestas de ley en diversas materias, programas y acciones públicas específicas interesadas en resolver problemas que han considerado como públicos, así como el control y la rendición de cuentas, entre otras actividades.

Existen casos exitosos de incidencia de organizaciones civiles. A nivel nacional, la creación de la Ley General de Víctimas, la tipificación del feminicidio, la regulación de la comida chatarra y las bebidas azucaradas representan algunos ejemplos (El Poder del Consumidor, 2016). A nivel local, en la Ciudad de México se podría mencionar la garantía del derecho a decidir de las mujeres a través de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), las sociedades de convivencia de personas del mismo sexo, así como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las organizaciones civiles constituyen un conjunto heterogéneo. Sus temáticas, objetivos y visiones cambian sustancialmente de una a otra. Sin embargo, lo que las distingue de otras formas asociativas dentro de la llamada 'sociedad civil' es la "reivindicación fundamental [...] de la ciudadanía concebida en función de derechos" (Canto, 2008, pág. 52). Son entonces formas de "organización libre de ciudadanos que, a partir de la identificación sobre campos específicos de la vida social, realizan acciones tendientes al bienestar público" (Canto, 1998, pág. 79). Es decir, "introducen y dan forma (política y organizativa) a un cambio en las estrategias de la ciudadanía" (Girardo, 2008, pág. 77).

La irrupción de las organizaciones civiles en la acción pública ha sido el resultado de una serie de cambios de las sociedades observados con mayor claridad a partir de los años setenta. Para ser más precisos, estas transformaciones tienen que ver con el surgimiento de una serie de movimientos asociativos alrededor del mundo que lucharon por distintas causas con actores que no se identificaban con los partidos políticos, los sindicatos y/o grupos empresariales. Estos fenómenos condujeron a la re-significación del concepto “sociedad civil”, sin embargo, sus implicaciones tanto académicas como sociales varían dependiendo del contexto en el cual surgieron.

Diversos momentos históricos describen y explican su surgimiento:

- 1) Las luchas latinoamericanas por la democratización y el desarrollo de sus sociedades.
- 2) Las experiencias de los movimientos sociales en Europa Occidental y Norteamérica tendientes a la liberalización de sus comunidades.
- 3) Los movimientos sociales que estuvieron a la base [sic] de la ruptura del sistema socialista en Europa Oriental. (Canto, 2008, pág. 36).

En el primer caso, la sociedad civil se enfrentó al autoritarismo estatal y los problemas de desigualdad heredados por estos regímenes. En el segundo, la sociedad civil buscó incluir a los grupos socialmente excluidos por características distintas a su clase social como las minorías étnicas, las mujeres, la diversidad sexual, entre otros. En el tercer caso, el énfasis de las acciones se centró en la democratización de las sociedades.

Ante estas manifestaciones, las reflexiones teóricas respecto a la definición de la sociedad civil han girado en torno a la:

Búsqueda y redefinición de dos dimensiones de la vida social: la recuperación e identificación del espacio de autonomía de la sociedad frente al Estado y al Mercado [...], y la identificación de nuevas formas de nombrar a los fenómenos colectivos inmersos en los procesos de democratización emergidos en los años recientes en distintas latitudes (Álvarez, 2004, pág. 19).

Esta redefinición provocó que los límites de la esfera pública y privada cambien constantemente. Como resultado, lo público no sólo pertenece a lo Estatal o gubernamental. Los Estados-Nación sufrieron una serie de cambios no sólo al interior de

la comunidad política, sino al exterior por los procesos de la economía global que le han implicado una serie de límites en su actuación.

Las organizaciones civiles son las herederas de estas transformaciones y la emergencia de nuevos cuestionamientos en torno a los límites de la democracia representativa frente a las posibilidades de una democracia de participación directa que fomenta una ciudadanía más comprometida, informada y corresponsable de los asuntos públicos.

De manera que la ciudadanía puede intervenir e influir en el quehacer gubernamental ya sea de manera individual u organizada. En este sentido, las organizaciones civiles, conformadas por ciudadanos interesados en los asuntos públicos, participan en los distintos espacios formales e informales con distintas finalidades, entre alguna de ellas, influir en las decisiones públicas o vigilar las acciones de las organizaciones gubernamentales.

Las organizaciones civiles tienen diversas temáticas y formas para concretar su objeto social. Dentro de esta diversidad están las que se especializan en la promoción y defensa de los derechos humanos a través de diversos instrumentos y estrategias, “asumen la misión de fiscalizar públicamente el respeto de los derechos humanos en un Estado” (Vivanco , 1994, pág. 275). Así, “su esfera de acción es la creación de condiciones que combaten o evitan los abusos de quienes detentan el poder, sean del partido que sean” (Aguayo & Parra, 1997, pág. 8).

A estas organizaciones se les identifica como actores autónomos e independientes de las estructuras gubernamentales a las cuales vigila. Y de esta manera, dado el grado de especialización, también se les observa como organizaciones con un estricto rigor y objetividad en su labor para documentar las violaciones a los derechos humanos de las personas. En este sentido, se considera que las organizaciones civiles de derechos humanos potencialmente tienen una fuerza moral, siempre y cuando sean suficientemente consistentes y metodológicas en su labor de documentación y denuncia. Los estándares internacionales de derechos humanos son una fuente de orientación y consulta para la labor de estas organizaciones.

La visibilidad de las organizaciones de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional les ha conferido cierto nivel de influencia en espacios de participación ciudadana. Basta recordar casos de litigio internacional promovidos por estas organizaciones donde los tribunales internacionales de derechos humanos han dictado sentencias en contra de los Estados y les han exigido la reparación del daño a las víctimas¹.

En México, las organizaciones civiles datan desde la década de los sesentas y se intensifican luego del movimiento estudiantil de 1968. Asimismo, sucesos como el terremoto de 1985 en la Ciudad de México y las elecciones presidenciales de 1988 catalizaron su proliferación así como la formación de redes por todo el país. Actualmente, existe un marco normativo nacional para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil e instancias encargadas de su promoción como el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene dentro de sus funciones la de llevar a cabo el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual para el 2017 tenía inscritas a 36 mil 550 organizaciones, las cuales se concentran en cuatro entidades federativas: Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Veracruz. Del total de organizaciones registradas, casi el 21% se dedica al apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, hablamos de aproximadamente de 7 mil 652 organizaciones a nivel nacional (Registro Federal de Organizaciones, 2017).

Actualmente existe una abundante literatura académica sobre la sociedad civil y las organizaciones civiles concretamente. Los estudios van desde enfoques funcionalistas y descriptivos hasta análisis más críticos acerca de la naturaleza de la sociedad civil frente al mercado y al Estado. Alberto Olvera, por ejemplo, afirma que “la sociedad civil es un espacio de conflicto dentro del cual se procesan intereses y principios al mismo tiempo que se crean modelos de interacción con el mercado y el Estado que pueden o no favorecer la institucionalización democrática” (Olvera, 2003, pág. 31). Es decir, la sociedad civil puede estudiarse y entenderse desde una visión circunstancial, contingente, de posibilidades.

¹ El caso mexicano Rosendo Radilla Pacheco contra el Estado Mexicano es un claro ejemplo de esto.

La sociedad civil y las organizaciones civiles ahí contenidas, al ser un espacio de conflicto donde se procesan intereses y principios convertidos, en algunos casos, en acciones de participación dentro del espacio público, son proclives a ser percibidas y entendidas desde sus discursos convertidos en acciones de influencia.

Cuando las organizaciones civiles participan en un espacio de deliberación pública a través de sus discursos o, por decirlo de otra manera, cuando hacen uso del lenguaje oral o escrito y expresan una serie de ideas estructuradas sobre un problema público, violaciones de derechos humanos o el resultado de la evaluación de una política pública, no sólo expresan los datos necesarios para demandar, entender o modificar dichas situaciones, sino que a su vez nos brindan información sobre ellas mismas, sobre sus contextos tanto político y sociocultural como identitario e institucional. Desde este punto de vista, estas organizaciones son discurso. A continuación se complementa esta idea.

Para Teun A. Van Dijk, el discurso tiene tres dimensiones principales: a) el uso del lenguaje, b) la comunicación de creencias (cognición) y c) la interacción en situaciones de índole social (Van Dijk, 2000b, pág. 23). Los estudios sobre el discurso consisten en proporcionar descripciones integradas a sus tres dimensiones, no sólo a sus elementos formales como la sintaxis o la semántica; sino también a explicarlo como “un fenómeno práctico, social y cultural” (Van Dijk, 2001c, pág. 21), porque las personas cuando elaboran un texto o hablan llevan a cabo acciones de índole política o social.

Los usuarios del lenguaje que emplean discursos realizan actos sociales y participan en la interacción social, típicamente en la conversación y en otras formas de diálogo. Una interacción de este tipo está, a su vez, enclavada en diversos contextos sociales y culturales tales como reuniones informales con amigos o profesionales, o encuentros institucionales como los debates parlamentarios (Van Dijk, 2001c, pág. 21).

Las organizaciones civiles son usuarias del lenguaje a través del cual construyen discursos tanto escritos como hablados y que a su vez lo hacen como parte de la sociedad civil con los supuestos roles y atributos que esto implica. De manera que “los usuarios del lenguaje utilizan activamente los textos y el habla no sólo como hablantes, escritores, oyente o lectores, sino como miembros de categorías sociales, grupos,

profesiones, organizaciones, comunidades, sociedades y culturas” (Van Dijk, 2001c, pág. 22).

De ahí que una de las propiedades del discurso es que al ser puesto en marcha “manifiesta o expresa, y al mismo tiempo modela, las múltiples propiedades relevantes de la situación sociocultural que denominamos su contexto” (Van Dijk, 2001c, pág. 23), tanto de quienes lo producen como de aquellos a quienes va dirigido.

Por ello, podemos intuir que los discursos de las organizaciones civiles manifiestan el proceso y resultado de acciones colectivas organizadas, es decir, de las actividades que sus participantes han considerado pertinentes para resolver un problema que les es común.

La posibilidad de que se produzcan acciones remite a la existencia de necesidades producto de la escasez de recursos (materiales o simbólicos) y que éstas sean representadas colectivamente como problemas a los que hay que darles una solución, es decir, que *signifiquen* un problema (Bolos, 2003, pág. 27).

Cada organización podría entenderse como un proyecto para transformar la realidad constituido por propuestas, acciones y una forma organizacional. Silvia Bolos considera que “el proyecto es la expresión de las interpretaciones que los propios actores dan a esas condiciones—sociales e históricas—, el plan para transformarlas y una forma organizativa para llevarlo a cabo” (Bolos, 2003, pág. 59).

Por tanto, las construcciones discursivas de las organizaciones no sólo tienen una función de comunicación, es decir, de interacción con otros actores. Las organizaciones y sus discursos son uno mismo, manifiestan el sentido de su quehacer, su razón de ser, su identidad, las propuestas para transformar la realidad y las acciones a ejecutar.

Y esta construcción global de lo que es una organización no siempre resulta coherente, sobre todo cuando se ponen en práctica los proyectos de las organizaciones. Cuando se concretan en una realidad que es mucho más compleja que sus interpretaciones y propuestas. Cuando tal vez sus procesos organizativos no son los más adecuados para sus objetivos o porque se han institucionalizado prácticas contrarias a sus fines.

Sin embargo, más allá de estos factores, las organizaciones pueden ser expresiones globales de coherencia tanto semántica como pragmáticamente; es decir, sus construcciones discursivas constituirían un conjunto coherente de significados de los diversos elementos de la realidad que pretenden transformar—coherencia semántica—; así como una serie de acciones que el mismo discurso realiza o conmina a hacer a la hora de ser producido: demandas, exigencias, acusaciones, defensa, advertencias, peticiones o propuestas—coherencia pragmática².

Sean o no expresiones globales de coherencia, las organizaciones civiles se constituyen para participar, ya sea en espacios formales o informales, expresando sus proyectos, propuestas y ejecutando acciones con el fin de contribuir al bienestar público.

Distintas organizaciones civiles mexicanas de derechos humanos y de otras temáticas han manifestado su participación a través de la incidencia en la hechura de las políticas públicas:

El cuestionamiento hecho por la sociedad civil a los procesos de Reforma del Estado y al Ajuste Estructural obligó a numerosas organizaciones a replantear su papel dentro de la vida pública. A partir de ello surgió la necesidad de que las organizaciones civiles centraran su atención en la incidencia de políticas públicas y la generación de políticas alternativas, buscando transformar no sólo los contenidos de las políticas sino también los mecanismos de toma de decisiones a partir de los cuales se definen éstas (Canto, 2002b, pág. 7).

La incidencia de los organismos civiles resulta ser un “proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, persuadir o afectar decisiones de élites institucionales (en donde necesariamente aparece el gobierno) que generen un cambio en los ‘cursos de acción tendientes a la solución de problemas públicos acotados’” (Canto, 2002b, pág. 14).

La apertura de la participación de las organizaciones civiles en la hechura de políticas públicas ha tenido que ver, como lo señala Rodrigo Villar, a la presencia de varios procesos concurrentes de transformación sociopolítica, a saber:

² Para Teun A. Van Dijk las emisiones discursivas orales o escritas más allá de su carácter formal, es decir, sintáctico y semántico, también se usan para realizar acciones y se denominan “actos de habla”.

La consolidación y profundización de las democracias, el avance de la descentralización política y administrativa, las redefiniciones del papel del Estado en materia de formulación de políticas públicas e implementación de programas sociales, y los lineamientos de los organismos 'multilaterales' promoviendo una mayor participación de las OSC en programas gubernamentales (Villar, 2003, pág. 15).

Existen casos mexicanos exitosos de incidencia de las organizaciones en la hechura de políticas públicas. Como se mencionó al principio, la creación de la Ley General de Víctimas, la tipificación del feminicidio, la regulación de la comida chatarra y las bebidas azucaradas, así como la Interrupción Legal del Embarazo, la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal representan algunos ejemplos.

Sin embargo, los resultados de las acciones de incidencia no siempre concuerdan con los objetivos y planes que en un principio se plantean las organizaciones:

En la fase de diseño y articulación de los procesos de incidencia, las OSCs (Organizaciones de la Sociedad Civil) agotan su potencial, se dividen o llegan a declinar los procesos debido a que el resultado y objetivo no tiene la capacidad de conectar con la idea de generar bienes públicos y tampoco con los fines últimos de la organización (...) las OSC's tienen el enorme reto de diseñar procesos que por un lado contribuyan a la generación de bienes públicos, pero que también sean incluyentes y respetuosos de sus principios y visiones (Ramírez, 2016).

Las organizaciones son un proyecto articulado que podemos percibir desde la emisión de sus discursos tanto escritos como orales. Y que al expresar determinados discursos en ciertos contextos no sólo cumplen con su función comunicativa, sino que a su vez están realizando una acción, ya sea demandar, exigir, informar, acusar, defender, advertir o solicitar algo a sus interlocutores.

Las organizaciones civiles de defensa y promoción de derechos humanos son proyectos organizados cuyos discursos reflejan su interpretación sobre la realidad social, la problematización que han hecho de ésta y sus propuestas para transformarla abrevando de los estándares internacionales de derechos humanos. A su vez, sus discursos

demandarán, exigirán, informarán, defenderán o propondrán a sus interlocutores acciones o políticas para resolver problemas públicos.

Es decir, cuando una organización civil de derechos humanos de personas con discapacidad, por ejemplo, participa en un espacio formal para expresar que una política pública debe mantener los principios de las convenciones internacionales en la materia, no sólo pronuncia su postura y su proyecto como organización sino que puede estar demandando o exigiendo a través de su discurso el cumplimiento de dicha petición.

Puede ocurrir también que aunque su objetivo sea el de demandar la observación de esos estándares internacionales en la materia, su discurso impulse otro tipo de acciones contrarias incluso a los principios convencionales en la materia, como políticas que en vez de promover la equidad sólo fomenten el asistencialismo. Podríamos percibir entonces que no existe coherencia entre sus fines, el discurso y las acciones propuestas.

O también puede suceder lo contrario, que una organización de visión asistencial genere un discurso cuyo fin sea construir políticas con enfoque de derechos humanos y de desarrollo.

De ahí que resulta pertinente preguntarnos **¿a qué se debe la correspondencia entre el discurso de derechos humanos (coherencia semántica) y las acciones de incidencia (coherencia pragmática) dentro de una organización?**

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se propuso una hipótesis a partir del institucionalismo organizacional, ya que este enfoque teórico contiene una serie de elementos explicativos útiles para comprender por qué una organización puede ser coherente entre su 'decir' y su 'hacer'. La hipótesis fue la siguiente: **la coherencia entre el discurso de derechos humanos de las organizaciones civiles y sus acciones de incidencia se debe a la institucionalización de los elementos del discurso internacional de los derechos humanos dentro de estas organizaciones.**

La institucionalización implica la reproducción de una institución a través del tiempo a partir de una serie de mecanismos. Una parte del estudio de las instituciones busca

precisamente descubrir y explicar estos mecanismos. Entre las propuestas para explicarlos, se ha reconocido que el lenguaje juega un papel importante.

La institucionalización no se produce a través de la simple imitación de una acción por los observadores, es más bien a través de la creación de textos, que van desde las conversaciones entre los compañeros de trabajo hasta la creación de textos más elaborados como manuales, libros y artículos de revistas (Phillips, Lawrence, & Hardy, 2004b, pág. 639).

De esta manera, el objetivo del presente estudio es el siguiente: analizar los elementos del discurso internacional de los derechos humanos que las organizaciones civiles han retomado y han institucionalizado y cómo esta institucionalización genera coherencia o correspondencia entre su proyecto, fines, discurso y acciones de incidencia.

La pertinencia del presente estudio radica en su intención por aportar elementos cualitativos para una mejor comprensión de las organizaciones civiles y del proceso de construcción de sus proyectos, mismos que reflejan la concreción de sus intereses y principios dentro del espacio conflictivo y contingente llamado sociedad civil (Olvera, 2003, pág. 31).

La presencia de nuevos actores como las organizaciones civiles en el espacio público y su incidencia en la hechura de políticas públicas motiva a su estudio desde diferentes perspectivas que ofrezcan una manera más amplia para comprender su surgimiento, desarrollo e impacto en los asuntos públicos. El presente estudio propone una perspectiva desde el discurso y el institucionalismo organizacional.

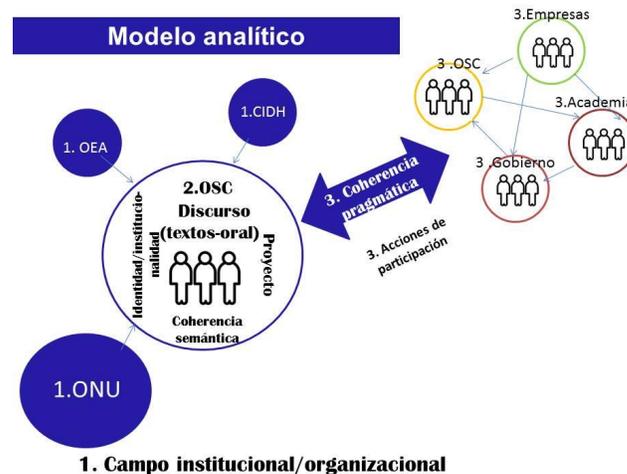
Para lograr el objetivo y dar respuesta a la pregunta de investigación se determinó utilizar el estudio de caso con el fin de delimitar la base empírica de la investigación y para comprobar o rechazar la hipótesis de la indagación. Un caso puede ser definido como “un fenómeno, o un acontecimiento elegido, conceptualizado y empíricamente analizado como una manifestación de una clase más amplia de fenómenos o acontecimientos” (Vennesson, 2013, pág. 240).

El caso seleccionado fue la organización civil Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez (Centro Prodh), por dos razones: a) por ser una organización con una

amplia trayectoria en la temática de los derechos humanos en México, casi 30 años y b) porque dicha trayectoria podría ofrecer una variedad de aspectos a analizar relacionados con la institucionalización de los distintos elementos del discurso de derechos humanos.

Una vez seleccionado el estudio de caso se procedió a la elaboración de tres estrategias metodológicas, que tuvieron como finalidad verificar la hipótesis, responder la pregunta de investigación y lograr el objetivo. Las tres estrategias representaron una ruta que pretendió esquematizar el fenómeno de estudio en tres bloques: 1. Contexto/campo institucional, 2. Entorno organizacional e institucional y 3. Acciones participativas/coherencia pragmática. La siguiente figura lo ilustra:

Figura 1. Modelo analítico.



Fuente: Construcción propia

La primera estrategia metodológica correspondiente al estudio del campo institucional y organizacional fue el producto de la revisión teórica del institucionalismo organizacional. Con el apoyo de las propuestas explicativas de Meyer y Rowan (1999) sobre la influencia del entorno institucional en las organizaciones, así como la conformación de campos organizacionales a partir de determinado tipo de instituciones (DiMaggio & Powell, 1999b) se infirió que el estudio debía abarcar aquella organización de mayor influencia en el tema de los derechos humanos: la Organización de Naciones Unidas. En el esquema está representada con el número uno.

Para tal cometido, se realizaría una investigación documental, la cual recuperaría aquellos discursos escritos más representativos y que dieron origen al entramado institucional y organizacional de Naciones Unidas. Concretamente se escogieron los tres instrumentos internacionales que conforman la Carta Internacional de los Derechos Humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del mismo año.

Tanto la Declaración como los Pactos se analizan con el propósito de destacar los principales elementos del discurso internacional de los derechos humanos: a) la dignidad humana como el bien jurídico a proteger, b) la protección de la persona humana y los colectivos a través de titularidad de derechos, c) las características de los derechos humanos y d) las obligaciones de los Estados de respetar, proteger, garantizar y satisfacer o tomar medidas. Una vez localizados dichos elementos, estaríamos en condiciones para poder contrastarlos con el discurso del Centro Prodh, la segunda estrategia metodológica.

Esta estrategia ha tenido como fin explorar la vida interna del Centro Prodh. Para tal cometido se recolectarían discursos escritos y orales como informes, folletos, manuales, presentaciones, documentos internos y demás materiales escritos, así como la ejecución de entrevistas semi-estructuradas a los coordinadores de las áreas operativas, el director y subdirector, el área de desarrollo institucional e incluso a alguno de sus fundadores.

De esta manera, los discursos escritos y orales del Centro Prodh se analizarían a la luz de los principales elementos del discurso internacional de los derechos humanos provenientes de la ONU. La recuperación de estos elementos es fundamental para comprender cómo el Centro Prodh planteó su proyecto organizativo, así como sus fines, la manera para llevarlos a cabo y su relación con la sociedad mexicana y con los poderes públicos.

Por otra parte, la búsqueda también contempla todas aquellas reflexiones, ideas y creencias en torno a los derechos humanos dentro del habla de los participantes del Prodh, dentro de cualquier folleto, postales, díptico, informe, posicionamiento, boletín de prensa e incluso sus redes sociales. Dentro de dichas reflexiones e ideas buscaremos la

re-significación que se le ha dado al discurso internacional y cómo a través de esta re-significación el quehacer de los participantes del Prodh toma sentido, tiene una finalidad. Es así como podríamos encontrar la institucionalidad del discurso de derechos humanos del Centro Prodh desde la perspectiva del institucionalismo organizacional y el discurso. En el esquema está representada con el número dos.

Finalmente, para poder relacionar la construcción discursiva o coherencia semántica con sus acciones de incidencia o coherencia pragmática, se analizará un caso de defensa que el Centro Prodh haya llevado, la tercera y última estrategia. El caso seleccionado fue el de los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera detenidos en 1999 por presuntos crímenes como la portación de armas de manera ilegal y el cultivo de marihuana. El caso fue relevante porque su detención fue arbitraria por parte de elementos del ejército, además de que fueron torturados durante varios días antes de ser presentados ante un juez. La confesión de su culpabilidad fue obtenida en este contexto de tortura y tratos crueles; tal como lo demostraron los abogados del Centro Prodh.

El Caso fue llevado ante la Comisión y Corte Interamericanas de Derecho Humanos debido a la resistencia del gobierno mexicano de investigar y sancionar a los elementos del ejército culpables de dichos actos. La Corte encontró responsable al Estado mexicano y le ordenó una serie de acciones tanto para reparar el daño vivido por Rodolfo y Teodoro, como para modificar determinadas legislaciones y prácticas que permitieron este tipo actos violatorios de derechos humanos. En el esquema está representada por el número tres.

Resulta pertinente destacar que la presente investigación es de tipo cualitativo, es decir, pretende descubrir las características y componentes del fenómeno en cuestión. En los estudios cualitativos, la realidad destacable es la de los propios sujetos, así, los estudios de esta índole no buscan encontrar la “verdad” pues parten del hecho que todas las perspectivas son válidas y susceptibles de ser aprehendidas (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 21).

Para lograr tal cometido, los discursos orales y escritos de los sujetos investigados se convierten en la base empírica propensa a ser aprehendida, sistematizada e interpretada a la luz de los elementos teóricos seleccionados.

El análisis del discurso constituye un marco referencial para el estudio cualitativo de fenómenos sociales a partir del uso de diversas técnicas metodológicas. Los estudios sobre el discurso tomaron relevancia debido al descubrimiento de las diferentes funciones políticas, culturales y sociales del lenguaje. La inquietante perspectiva teórica del discurso como una propuesta para entender la construcción social de la realidad provocó una producción generosa de investigaciones desde distintas disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales; las cuales encontraron en el discurso una forma más concreta para aprehender la realidad y poder estudiarla.

Podríamos decir que con el *giro discursivo* se pasa de un paradigma que ponía las ideas y la introspección racional en el centro de la observación certera del mundo, a otro que prioriza la observación y el análisis de los discursos. Esto implica un cambio epistémico radical en la mirada científica (Santader, 2011, pág. 209).

Colocados en este supuesto, lo social entonces no se puede separar de los discursos producidos por los diversos grupos que conforman a las sociedades. Los discursos son observables, y por tanto, constituyen una base empírica esperando ser decodificada a través de diversas teorías sociales y metodologías.

En esta investigación, la base empírica son los discursos—orales y escritos—de los participantes del Centro Prodh y los textos del discurso internacional de los derechos humanos del Sistema de Naciones Unidas. El análisis del discurso consistió en revelar los elementos institucionales tanto del campo institucional representado por la Organización de las Naciones Unidas como de la organización, el Centro Prodh, desde la perspectiva teórica del institucionalismo organizacional. De igual forma, hacer explícito cómo el Centro Prodh ha abrevado del discurso internacional para realizar acciones de incidencia, por ejemplo, sus casos de defensa integral.

En el primer capítulo se exploran las conceptualizaciones sobre la sociedad civil, con el fin de comprender de manera más amplia el fenómeno de las organizaciones pertenecientes a esta esfera social. De igual forma, se exploran las diversas visiones de los derechos humanos; desde la perspectiva liberal, historicista, crítica hasta la emancipatoria.

En el segundo capítulo, se decidió complementar el entendimiento de las organizaciones civiles desde la perspectiva de las teorías organizacionales, el institucionalismo organizacional y el discurso. El tercer capítulo expone las estrategias metodológicas para resolver la pregunta de investigación. De igual manera, se incluyó una revisión de diferentes estudios cuya metodología o temática fueran semejantes a la presente investigación.

El cuarto capítulo constituye el desarrollo del caso. Se presenta una narración—con base a la información recabada—sobre el origen del Prodh, las diversas etapas que ha atravesado y su funcionamiento actual. La realización de este trabajo de reconstrucción histórica del Prodh resulta de suma importancia para comprender su actual discurso de derechos humanos.

En el quinto capítulo se expone el análisis de los principales elementos del discurso internacional de los derechos humanos y se contrastan con el discurso del Centro Prodh a través del análisis del discurso de una serie de documentos y de las entrevistas semi-estructuradas que se llevaron a cabo entre noviembre de 2016 y mayo de 2017. Finalmente, se analiza si estos discursos son coherentes con las acciones que se llevaron a cabo en el Caso de los Campesinos ecologistas.

Los hallazgos revelan, entre otras cosas, que en el Prodh su institucionalidad está centrada en dos aspectos: a) en la mística del defensor de derechos humanos y b) en una re-significación de los derechos humanos a partir de algunos postulados de la teología de la liberación y el discurso internacional de los derechos humanos. Esta re-significación se presentó de manera homologada entre sus participantes. Los elementos de sus discursos son coincidentes e incluyentes, los cuales se reflejan en las acciones que ejecutan en sus casos de defensa integral. El Centro Prodh resultó ser una organización tendiente a la coherencia entre su decir y actuar, con sus respectivos matices en los distintos planos de actuación.

Se espera que esta investigación aporte en el estudio y comprensión de las organizaciones de la sociedad civil a través de su propuesta teórica—desde el institucionalismo organizacional—y la metodología del análisis del discurso.

Capítulo I

Sociedad civil y derechos humanos

Es recurrente la presencia del concepto “sociedad civil” en los discursos de los diversos actores sociales, políticos y gubernamentales en México y de otras latitudes. Su uso indiscriminado conlleva a adjudicarle una serie de significados relacionados íntimamente con la visión y contexto de quienes los producen. De la misma manera, esta diversidad conceptual se encuentra en los debates de la filosofía, la sociología política, y en corrientes como las teorías de la democracia, entre otros.

Sin embargo, el término “sociedad civil” no siempre fue protagónico en los discursos políticos y sociales del siglo XX. Su reaparición tuvo origen en una serie de sucesos socio-históricos alrededor de los años sesenta en distintos países, los cuales provocaron la generación de distintas expresiones teóricas centradas en explicar la presencia de nuevos actores y demandas en la escena pública; actores no relacionados con los partidos políticos, los sindicatos o grupos empresariales.

Se reconocen tres sucesos que detonaron el debate y provocaron una vasta reflexión teórica sobre la idea de sociedad civil:

- a) Las luchas contra el totalitarismo socialista de Europa del Este
- b) La resistencia contra las dictaduras militares de América del Sur y
- c) El surgimiento y desarrollo de los “nuevos” movimientos sociales en Occidente (Olvera, 2003, pág. 24).

La recuperación del concepto de sociedad civil en los debates políticos y sociales en estos países detonó de manera sustancial su desarrollo teórico y provocó que el énfasis se colocara en los elementos de cada contexto socio-histórico. Ello ha provocado que la construcción teórica del término sea compleja y aún represente un reto para quienes decidan comprenderlo, ya que su conceptualización y manifestaciones empíricas son muy heterogéneas.

Si tomamos como ejes conductores del desarrollo teórico del concepto de sociedad civil los respectivos procesos históricos de Europa del Este, América del Sur y Europa

Occidental y Estados Unidos de Norteamérica, es posible percibir de manera coherente las diversas orientaciones conceptuales. No obstante, además del componente histórico, es importante no perder de vista que la idea de sociedad civil proviene de dos tradiciones teóricas y por tanto tiene dos sentidos diferentes: “la primera tradición es la que viene de John Locke y el liberalismo anglosajón. La segunda es la tradición marxista humanista representada por Antonio Gramsci. Entre las dos, aunque dentro del liberalismo, se sitúa la filosofía política pragmática de Tocqueville” (Castells, 2000, pág. 8).

En la tradición teórica del liberalismo anglosajón, la sociedad civil está conformada por individuos dotados de razón e interesados en proteger su propiedad por lo que convienen en ceder su libertad y unirse a otros mediante un acuerdo y así establecer una comunidad regida por leyes y la decisión de la mayoría, el “Estado de derecho”. En este sentido, John Keane afirma que la preocupación de la filosofía política liberal—más allá de lo referente al crecimiento del capitalismo moderno—giró en torno al “problema fundamental de reconciliar la libertad de distintos individuos, grupos y clases con la coacción y orden público” (Keane, 1992, pág. 55).

Mientras tanto, en la tradición marxista humanista representada por Gramsci, la sociedad civil constituye la plataforma ofensiva de la transformación política colectiva, “es el mecanismo necesario para transformar el Estado, para cambiar de raíz todas sus estructuras de poder y dominación” (Escudero, 2007, pág. 259).

La revisión conceptual de sociedad civil en el presente capítulo estará guiada por los tres sucesos socio-históricos en los que resurgió su debate teórico. Esto con el fin de distinguir sus diversas trayectorias conceptuales a partir de elementos contextuales de tipo histórico y político específicos. Iniciaremos con los sucesos de Europa del Este.

La lucha contra el totalitarismo socialista de Europa del Este

Se les conoce también como “Revoluciones de 1989” y tuvieron lugar en Polonia, Alemania Oriental, Checoslovaquia, Hungría, Bulgaria y Rumania. Todas, excepto Rumania, fueron transformaciones pacíficas. Estos países vivían bajo el régimen socialista y eran aliados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Luego de la Segunda Guerra Mundial, el mundo se dividió en dos grandes bloques político-económicos: el capitalista y el comunista. Ambos buscaban tener presencia en la mayor cantidad de países e imponer su manera de organizar las sociedades. El bloque capitalista estuvo dirigido por los Estados Unidos de Norteamérica y el comunista por la URSS.

Para los años ochenta, la URSS entró en una crisis económica, la cual le obligó a hacer una serie de reformas que provocaron la apertura del bloque comunista al capitalista. Esta apertura ocasionó que países como Polonia, Alemania Oriental, Checoslovaquia, Hungría, Bulgaria y Rumania, rompieran con el bloque comunista y demandaran su democratización política y económica, además de la limitación del Estado frente a la sociedad. Estas demandas fueron fundamentales, pues los Estados socialistas se caracterizaron por un fuerte dominio y control, a través de sus burocracias, de la vida social y la economía.

En este contexto, el Estado como eje rector de lo social encontró sustento en los planteamientos teóricos marxistas. Para Marx, la sociedad civil era básicamente la sociedad económica o burguesa que se había dado a sí misma una superestructura político-legal para defender sus intereses: el Estado burgués. No era ni natural, como Locke lo argumentó, ni tampoco representaba la vida ética y racional como Hegel aseguró (Habermas, 1993, pág. 54).

Bajo estos argumentos, Marx afirmó que era preciso superar a la sociedad civil a través del Estado socialista y la dictadura del proletariado, los cuales asimilarían y controlarían a las diferentes esferas de lo social. La superación o asimilación de la sociedad civil se concretó en algún grado en los Estados socialistas del siglo XX—entre ellos los de las “Revoluciones de 1989”—y fue ahí precisamente donde se reflexionó nuevamente acerca de su separación debido las acciones estatales autoritarias. Para ello “se recurrió a Gramsci intentando encontrar una justificación teórica de un modelo tripartita que diferenciara el Estado, la sociedad civil y el mercado, y se buscó entre los teóricos liberales y de la democracia un apoyo adicional” (Olvera, 2003, pág. 29).

Desde la visión de Gramsci, analizada por Fernández Santillán, la sociedad civil no es la sociedad económica o burguesa, sino más bien la esfera en la que se verifica la

organización del consenso, el combate ideológico, las relaciones intelectuales y espirituales, ya no es para él sólo el campo de las relaciones de producción. Comenta: “si para Marx la sociedad civil es ‘el conjunto de las relaciones materiales’, para Gramsci la sociedad civil es ‘el conjunto de las relaciones ideológico-culturales’” (Fernández, 2003, pág. 155).

Otro elemento de las propuestas gramscianas retomado en la construcción teórica de la sociedad civil es la idea de hegemonía. Básicamente, ésta es el dominio y reproducción de la visión del mundo de la clase dirigente a través de diversos aparatos ideológicos situados no sólo en el sistema político sino en el cultural (Fernández, 2003, pág. 156). Aunque históricamente la hegemonía ha estado del lado de la sociedad política, la propuesta de Gramsci es que ésta se coloque del lado de la cultura revolucionaria, de la sociedad civil.

De esta manera, la construcción conceptual posmarxista de la sociedad civil logró construir una fuerte crítica a la intromisión y dominio del Estado socialista en las esferas sociales y económicas. De igual forma, logró la entrada de elementos de la perspectiva liberal como ciudadanía, esfera pública, derechos, pluralismo y democracia.

Andrew Arato reconoció que este histórico y notable éxito del rescate del concepto de sociedad civil se debió a que:

Anticipó, coincidió e intelectualizó una nueva estrategia radical, dual y reformista o evolucionaria para transformar a las dictaduras, que surgió primero en el este y, poco después, en América Latina, la cual se basaba en la idea de la auto-organización de la sociedad, de la reconstrucción de vínculos independientes al Estado autoritario y del llamado a una esfera pública autónoma, ajena a toda comunicación oficial, estatal o controlada por un partido (Arato, 2001a, pág. 114).

La experiencia socio-histórica de las luchas contra el totalitarismo socialista generó una conceptualización de la sociedad civil que se centró más en la dimensión normativa (Canto, 2008, pág. 38), resaltando los siguientes elementos para su caracterización: autonomía, autolimitación, autorregulación, universalidad, solidaridad, democrática, inmanente y autorreflexiva (Arato & Cohen, 2001b, págs. 99-101).

La sociedad civil es auto-limitada porque se suscribe a sus ámbitos de acción, no pretende sustituir las funciones de los sistemas políticos y económicos, pero sí influir en sus acciones y que sus derechos sean garantizados a través del andamiaje institucional del sistema político: “su programa es bastante vago, pero a la vez ambicioso: transformar a la sociedad desde la sociedad misma, acotando los poderes del Estado y del mercado” (Olvera, 2001a, pág. 16).

Es autorreflexiva porque ejerce la capacidad de pensarse a sí misma y de dotar de nuevos significados al mundo que le rodea. Y es autónoma en la medida en que son garantizados sus derechos y libertad de acción respecto a los sistemas económico y político. Asimismo, es democrática porque reconoce la pluralidad de los actores sociales y sus intereses, a la vez que reconoce una igualdad fundamental con los otros en término de derechos (Olvera, 2001a, pág. 16).

Esta caracterización permeó la comprensión de las sociedades civiles en otras latitudes como la latinoamericana. Sin embargo, la región americana posee condiciones sociohistóricas que impregnaron dicho fenómeno, atribuyéndole otros elementos para su comprensión y definición.

La resistencia contra las dictaduras militares de América del Sur

Entre los años cincuenta y ochentas del siglo XX, países como Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay, República Dominicana, Perú, Ecuador, Colombia, Nicaragua, Brasil y Venezuela vivieron bajo el régimen de dictaduras militares, los cuales se caracterizaron por gobiernos dirigidos a través de juntas militares que llegaron al poder de forma ilegal e ilegítima, a partir de un golpe de Estado, y que anularon o controlaron las incipientes instituciones democráticas.

De igual forma, se caracterizaron por utilizar la fuerza contra los disidentes y la suspensión de los derechos civiles, políticos e incluso sociales de sus ciudadanos. La expansión de las dictaduras militares en América Latina también se relacionó como efecto de la “Guerra fría”, entre el bloque capitalista y comunista. A este respecto, los Estados Unidos de Norteamérica fundaron en los años cuarenta el Instituto del Hemisferio

Occidental para la Cooperación en Seguridad o la llamada Escuela de las Américas, la cual fue básicamente una organización de entrenamiento que formó a militares latinoamericanos involucrados en la mayoría de estos regímenes dictatoriales.

En este contexto sociopolítico emergió el concepto y reconocimiento de la sociedad civil como la protagonista de la democratización política y social. Son notorias, en apariencia, las similitudes del contexto de las “Revoluciones de 1989”, descrito anteriormente, con el desarrollo teórico de la sociedad civil en esta otra época. Comparte en buena medida temas como la autonomía de lo social frente al Estado, así como una posición auto-limitada, ya que en los procesos de transición democrática fue necesaria la sociedad política para su consolidación (Arato & Cohen, 2000a, págs. 75-78). Asimismo, comparten las cualidades de autorreflexión, autorregulación y solidaridad social como componentes de la sociedad civil.

Sin embargo, hay por lo menos dos elementos que particularizan en el caso latinoamericano dicho desarrollo teórico. El primero tiene que ver con el hecho de si esta sociedad civil latinoamericana fue una invención o sólo una movilización de tipo popular, si estuvo privatizada, atomizada y despolitizada en los regímenes militares o si pudo conservarse a pesar del control estatal. Francisco Weffort, académico brasileño involucrado en el proceso de transición democrática de la época, afirmó: “queremos una sociedad civil, necesitamos defendernos del Estado monstruoso que nos enfrenta. Esto significa que, si ella no existe, necesitamos inventarla. Si es pequeña, necesitamos hacerla más grande (...) En una palabra, queremos una sociedad civil porque queremos libertad” (Arato & Cohen, 2000a, pág. 72).

José Fernández Santillán asegura que la sociedad civil fue el producto de los procesos desatados por la modernidad, más concretamente, de los procesos de distinción o separación de las esferas económica, cultural y política del unificado y corporativo mundo feudal (Fernández, 2003, págs. 15-16). Es por ello que se ha afirmado que la sociedad civil es un producto histórico occidental:

Contingente de la lucha por la extensión de la ciudadanía y de procesos culturales que tienen su origen en las luchas de las burguesías europeas por definir una identidad opuesta al absolutismo, las cuales desembocaron en la creación de las

nociones de individuo, derechos individuales y ciudadanía (Olvera, 2001a, pág. 46).

Esta es la razón por la cual la teorización de la sociedad civil en las sociedades latinoamericanas se ha hecho tan compleja, pues la región no vivió estos procesos históricos de manera directa. Alberto Olvera sugiere que una perspectiva histórico-comparativa podría dar cuenta del tipo de modernización vivida en Latinoamérica tomando en cuenta procesos histórico-institucionales concretos (Olvera, 2001a, pág. 47).

La segunda particularidad del debate latinoamericano de la sociedad civil está relacionado con la problemática de la desigualdad. Aunque es una herencia histórica por las instituciones extractivas (Acemoglu & Robinson, 2012, pág. 56) y dominantes que la región ha vivido desde el periodo colonial a partir del siglo XV, se ha agravado con la puesta en marcha de las políticas neoliberales. Y esta situación ha producido que la sociedad civil se defina no sólo frente al Estado, sino también frente al mercado (Canto, 2008, pág. 39). Es por esta razón que alrededor de la sociedad civil latinoamericana el tema de desarrollo o superación de la desigualdad está relacionado con el proceso democratizador. Por ello, Manuel Canto afirma:

En América Latina la sociedad civil no tendrá solamente un contenido normativo, sino también programático; expresa la estrategia adoptada por diversos agregados sociales (...) con la capacidad de introducir o restablecer la democracia, sustentarla en el respeto a los derechos humanos y ampliar éstos al ámbito de las relaciones sociales y económicas, instituyendo una cultura de derechos como elemento constitutivo de la ciudadanía (Canto, 2008, págs. 40-41).

El proceso histórico latinoamericano y sus respectivas construcciones teóricas especifican y amplían la comprensión de la sociedad civil en la región. Es decir, la dotan de una dimensión más concreta y clara para su entendimiento y teorización, como se puede percibir en el siguiente concepto:

Un resultado contingente de la construcción de la modernidad que sólo se consolida plenamente con la democracia y el Estado de derecho. La sociedad civil es un espacio de conflicto dentro del cual se procesan intereses y principios al mismo tiempo que se crean modelos de interacción con el mercado y el Estado

que pueden o no favorecer la institucionalización democrática (Olvera, 2003, pág. 30).

En otras palabras, la sociedad civil es contingente o situacional en tanto que se encuentra inmersa en un contexto histórico específico en el que los sucesos la explican. Por tanto, usualmente los atributos generales de la sociedad civil permiten identificar sólo algunas de sus características, pero no se explican a partir de ellas, sino desde el entorno en el que se inscriben. Esto se podrá constatar nuevamente en el siguiente apartado con la emergencia de los “nuevos” movimientos sociales en occidente, que dan cuenta otra vez del cambio en el entendimiento de la sociedad civil desde las transformaciones sociohistóricas.

El surgimiento y desarrollo de los “nuevos” movimientos sociales en occidente

Los llamados “nuevos” movimientos sociales en occidente fueron protagonizados por los jóvenes, mujeres, personas afroamericanas, homosexuales y lesbianas en Estados Unidos de Norteamérica y algunos países europeos en los años sesenta. ¿Por qué se les llamó “nuevos”? Porque simplemente no tuvieron un origen obrero. Sus demandas fueron más allá de la ampliación de los derechos laborales.

Estas movilizaciones buscaron hacer extensivos los valores de la democracia: libertad e igualdad. En los años sesentas, las sociedades industrializadas de occidente se convirtieron en sociedades de consumo y los ciudadanos se percibieron como consumidores. Lo social se constituyó a partir de los valores del mercado, los cuales estandarizaron los cuerpos, la conciencia de los individuos y la colectiva. Y aunque hubo una época de prosperidad material, en los años sesenta las crisis económicas afectaron principalmente a los jóvenes.

La democracia en esas naciones, las que se asumían como demócratas, se habían tornado en sistemas elitistas donde sólo los más preparados, hombres blancos, eran los más aptos para conformar el sistema político y representar a los demás ciudadanos: “no se defiende a la democracia como una clase de sociedad, ni como un conjunto de fines morales...sino más bien como un método para elegir a los líderes políticos y organizar los gobiernos” (Arato & Cohen, 2000a, pág. 24).

La demanda fue prácticamente más participación, más representación, más pluralismo. El modelo elitista trataba a los ciudadanos como consumidores, mientras que la propuesta participativa abanderó la recuperación del ejercicio ciudadano, la voluntad y opinión pública (Arato & Cohen, 2000a, pág. 26).

Los nuevos movimientos sociales buscaban, entre otras cuestiones, reivindicar el ejercicio ciudadano a través de sus derechos civiles y políticos. La experiencia de la sociedad civil en estos contextos, tanto su movilización como su recuperación teórica, está atravesada porque el hecho de que estas sociedades, la norteamericana e inglesa principalmente, sí han sido herederas de los procesos de modernidad y del pensamiento liberal que se ha constituido a partir de la definición de libertades y derechos de los individuos, grupos y clases, el ejercicio ciudadano, el Estado de derecho y el pluralismo.

Siguiendo los postulados del liberalismo, autores como Ernest Gellner entienden a la sociedad civil como un producto del ser humano moderno y que “constituye un espacio de acción social en el cual es posible expresar preferencias, especificar y defender derechos y estabilizar procesos reflexivos” (como se citó en Olvera, 2001a, pág. 43). Es el espacio de la tolerancia donde todas las personas tienen derechos, todas incluyendo a las mujeres, los jóvenes, las personas afroamericanas, los homosexuales y lesbianas.

En ese mismo contexto, John Keane afirmó que la sociedad civil:

Puede considerarse como un agregado de instituciones cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales—producción económica y cultural, vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua— y que aquí preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado...sociedad civil y Estado deben de convertirse en una condición de una democratización recíproca (Keane, 1992, pág. 33).

Con esta orientación, para Michel Walzer, la sociedad civil se refiere al espacio tanto de las “asociaciones humanas no coercitivas como a la red de relaciones creadas para la defensa de la familia, la fe, los intereses o las ideologías que cubren este espacio” (Walzer, 1998, pág. 376). Esta red de asociaciones, afirma el autor, no puede

desvincularse del poder estatal ni tampoco prescindir de él, ni tampoco de la cooperación socialista y de la competencia capitalista.

Bajo esta perspectiva, la sociedad civil es parte de las instituciones democráticas. Es el espacio-asociativo público y privado donde los individuos ejercen su cualidad ciudadana y participativa. Además de generar mecanismos de inclusión legítimos derivados de su tradición pluralista.

Con este recorrido conceptual a través de los diferentes contextos sociohistóricos, es oportuno concluir de manera preliminar que el término de sociedad civil implica una serie de limitaciones y paradojas:

- La sociedad civil tiene una composición variable en cada país de acuerdo con las condiciones históricas específicas de su formación y desarrollo.
- La sociedad civil no es un actor colectivo y homogéneo.
- Tampoco porta por sí misma ningún proyecto de transformación radical ni un programa político específico.
- El concepto es polémico y no define un modo específico de relación con los sistemas político y económico.
- La conexión entre la sociedad civil y los sistemas político y económico no es reducible a un modelo único (Olvera, 2003, págs. 29-30).
- Posee o tiene poca utilidad como concepto paraguas para explicar formas de acción colectiva, modelos organizativos, estrategias participativas, entre otras (Rabotnikof, 2000, pág. 33).

Hacia una aproximación conceptual de la sociedad civil

La revisión sociohistórica del concepto ayuda a distinguir por lo menos dos tipos de conceptualizaciones de la sociedad civil, que hasta hoy día persisten y reconstruyen dos tradiciones teóricas predominantes: la liberal y la crítica.

Dentro de la versión liberal de la sociedad civil se reconocen distinciones como individuo, esfera/espacio público, Estado de derecho, opinión pública y democracia. Dicha versión consiste básicamente en subrayar el carácter contractual—contrato social—de las

sociedades y sus ordenamientos jurídicos. La sociedad civil consiste en el espacio de libertad y consenso de los individuos.

La versión crítica o posmarxista identifica a la sociedad civil como el lugar del conflicto político y la lucha socioeconómica, la cual está compuesta por grupos en constante tensión. Es también el lugar de la hegemonía, es decir, del dominio del interés particular de un grupo sobre el general a través de aparatos ideológicos y culturales que producen la noción de “consenso” (Alfaro, 2012, págs. 513-514).

Es muy probable que discursivamente la versión liberal, con sus diversos componentes, así como la crítica estén mezcladas. Lo importante de esta observación radica en cómo los presupuestos de cada versión capacitan a los actores sociales a llevar a cabo sus acciones colectivas dentro de sus sistemas sociales y políticos.

Aunque discursivamente pueden estar mezclados los elementos de cada versión de la sociedad civil, es preponderante establecer que la mayoría de los fenómenos reconocidos como parte de ésta se encuentran inscritos en sociedades consideradas como democráticas. Definir una sociedad democrática es una amplia tarea, sin embargo, la caracterización realizada por Robert Dahl puede ayudarnos a comprender los componentes de ésta y ubicar analíticamente a la sociedad civil.³

Para Robert Dahl, las sociedades democráticas presuponen la igualdad política de todos sus participantes en los procesos de toma de decisiones. De igual manera, establece cinco criterios para constar si esta condición se cumple en dichas sociedades: a) participación efectiva, b) igualdad de voto, c) comprensión ilustrada, d) control de agenda y e) inclusión de los adultos (Dahl, 1999, págs. 47-48).

La participación efectiva establece que todas las personas cuenten con las mismas condiciones para hacer válida su opinión acerca de los temas que requieren un proceso de toma de decisión. La igualdad de voto se refiere a que cada voto tiene el mismo valor independientemente de quien lo haya emitido. La comprensión ilustrada establece que todos los participantes deben tener las mismas oportunidades para instruirse sobre los temas a debatir que atañen a la comunidad.

³ El lugar que se le pretende asignar a la sociedad civil no lo reconoce Robert Dahl, es una interpretación propia.

El control de agenda presupone que los participantes “deben tener la oportunidad exclusiva de decidir cómo y, si así los eligen, qué asuntos deber ser incorporados a la agenda. De esta forma, el proceso democrático exigido por los tres criterios precedentes no se cierra nunca” (Dahl, 1999, pág. 48). La inclusión de los adultos hace referencia a la participación de los residentes permanentes en una sociedad, es decir, a sus ciudadanos.

De igual manera, este autor distingue seis instituciones políticas para las democracias de gran escala: 1. Representantes electos, 2. Elecciones libres, equitativas y frecuentes, 3. Libertad de expresión, 4. Información alternativa, 5. Autonomía asociacional y 6. Ciudadanía inclusiva (Dahl, 1999, pág. 107).

Las primeras dos constituyen los presupuestos de la democracia representativa, es decir, la elección de ciudadanos elegidos por otros ciudadanos para ocupar cargos públicos a través de procesos imparciales. La libertad de expresión es la protección de los ciudadanos para poder emitir su opinión o información sobre temas de interés general sin censura por parte de gobierno. El acceso a información alternativa implica el acercamiento a otras fuentes de información no gubernamentales. La autonomía asociacional es el ejercicio del derecho a la libre asociación con el fin de promover derechos y el fortalecimiento de las instituciones políticas de las democracias. Por último, la ciudadanía inclusiva se refiere a que ningún adulto se le puede negar los derechos que le son otorgados a los demás (Dahl, 1999, págs. 100-101).

Por tanto, podemos ubicar a la sociedad civil dentro de las instituciones políticas democráticas de la autonomía asociacional, la participación y la ciudadanía. La sociedad civil, observamos, es la expresión del derecho a la libertad de asociación de una ciudadanía que ejerce una serie de derechos y que busca ampliarlos—de ser necesario— a través de procesos de participación.

Por otra parte, el modelo explicativo de la sociedad civil de Andrew Arato y Jean Cohen, quienes desde otra perspectiva especifican—a partir de un modelo tripartita—las características de la sociedad civil dentro de las sociedades democráticas. Primeramente, afirman que la sociedad civil está dentro de la esfera de lo social o bien como ellos lo llaman, del mundo de la vida. Sin embargo, la distinción de ésta respecto de los demás

componentes de la esfera de lo social es que se constituye a partir de una serie de derechos relativos a la libertad de pensamiento, prensa, expresión, comunicación, de asociación, de reunión, protección de la vida privada y la integridad personal.

La esfera de lo social tiene interacciones con dos esferas resultantes de la modernización de las sociedades occidentales: la económica y política. Tenemos entonces una serie de interacciones entre tres esferas. Y dentro de la esfera social, está la sub-esfera de la sociedad civil, la cual se relaciona de manera muy específica con la política y económica. El esquema ilustra estas interacciones.

Diagrama 1: Interacciones en el modelo tripartita de lo social



Fuente: Adaptado de Arato & Cohen (2000a).

La sociedad civil bajo esta perspectiva teórica se caracteriza por ser autolimitada porque se suscribe a sus ámbitos de acción, es decir, no pretende sustituir las funciones de las esferas política—obtener el poder—y económica—actividades lucrativas—pero sí influir en sus acciones y que sus derechos sean garantizados a través del andamiaje institucional de la esfera política. Es autorreflexiva porque tiene la capacidad de dotar de nuevos significados su acción y es autónoma y autorregulada en la medida en que son garantizados sus derechos y libertad de acción respecto a los sistemas económico y político (Arato & Cohen, 2001b, págs. 89-110).

Cabe señalar que el modelo no caracteriza detalladamente las interacciones de la sociedad civil con los demás elementos y procesos de la esfera de lo social. Sin embargo, es importante no obviarlos y subrayar que la sociedad civil tiene diversos modelos de interacción con ésta buscando fines distintos.

Con el apoyo de estos elementos analíticos se puede entender a la sociedad civil dentro de las sociedades democráticas como:

El conjunto de actores y acciones participativas y auto-limitadas que dan cuenta de procesos de auto-organización, autonomía, autorreflexión y autorregulación. Dicho conjunto está en permanente interacción con el Estado (esfera política) y el mercado (esfera económica) con diversos fines.

Así, la sociedad civil se constituye a partir de una serie de derechos, que asimismo, le permite actuar para que éstos sean respetados. Este es un atributo de las democracias modernas en términos ideales. Como Dahl menciona, “los derechos son elementos necesarios de las instituciones políticas democráticas, la democracia es también intrínsecamente un sistema de derechos. Los derechos se encuentran entre los pilares esenciales de un proceso de gobierno democrático” (Dahl, 1999, pág. 60).

Los derechos, por tanto, se constituyen en una variable explicativa clave de la sociedad civil y su participación en las sociedades actuales. Entre ellos, destacan los conocidos como derechos humanos. Esta investigación presta especial atención a la relación, sociedad civil y derechos humanos, de ahí que a continuación se haga un alto para exponer algunas ideas al respecto.

Derechos humanos

A lo largo de la historia moderna y de la filosofía liberal se han utilizado diversos nombres para hacer referencia a este tema. Sin embargo, se les reconoció formalmente en el ámbito internacional a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Los tres documentos mencionados son conocidos como la “Carta Internacional de Derechos Humanos” y representan los instrumentos fundacionales del Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos (SUDH), el cual es el conjunto de mecanismos orientados para proteger los derechos de todas las personas.

El reconocimiento de los derechos humanos no sólo estableció una estructura de reconocimiento internacional en esta materia, como el SUDH, sino también un discurso común sobre su significado e importancia para el orden mundial, que es operacionalizado por dicho sistema como a continuación se describe.

El SUDH es el conjunto de mecanismos orientados a proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos de todas las personas. Es la estructura que erigió las Naciones Unidas para lograr su cometido. Dentro de estos mecanismos hay dos tipos: convencionales y extra convencionales.

Los mecanismos convencionales son los creados a partir de los tratados o convenciones. Son órganos llamados “Comités”. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) estableció el Comité de Derechos Humanos (CDH). Los “Comités” reciben informes de los Estados firmantes, les formulan observaciones y recomendaciones y tienen la capacidad de recibir comunicaciones individuales e interestatales. Es decir, pueden conocer de una violación a los derechos humanos de una persona o de un Estado (Bregaglio & Chávez, 2008, págs. 33-37). Con ello pueden realizar investigaciones y hacer visitas a los Estados que presuntamente violan sistemáticamente derechos humanos. Estos “Comités” están integrados por 18 expertos de distintos países. La siguiente tabla enumera los actuales “Comités”.

Tabla 1. Convenciones y sus respectivos comités

CONVENCIÓN	ÓRGANO
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Comité de Derechos Humanos (CDH)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DPIDESC)	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité contra la Tortura (CAT)
Convención sobre los Derechos del Niño	Comité de los Derechos del Niño (CRC)
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus Familiares (CMW)
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Comité de los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

Fuente: Tomado de Bandiera, Torres & Ureña, 2013, pág. 95.

Los mecanismos extra-convencionales son órganos y procedimientos que no tienen su origen en algún tratado o convención y que se basan en la Carta de las Naciones Unidas. El principal de ellos es el Consejo de Derechos Humanos, antes Comisión de Derechos Humanos. Los mecanismos extra-convencionales son órganos encargados de procedimientos de investigación que compilan y analizan información sobre una determinada situación de graves violaciones de derechos humanos. Estos órganos pueden ser unipersonales; por ejemplo, relator especial, representante, enviado, experto, etc., u órganos colectivos como grupos de trabajo, comités *ad hoc*. Todos están integrados por expertos independientes y bajo la coordinación del Consejo de Derechos Humanos, el cual pertenece a la Asamblea General (Bregaglio & Chávez, 2008, pág. 50).

El Consejo de Derechos Humanos establece relaciones principalmente con los Estados pertenecientes a las Naciones Unidas aunque personas y organizaciones pueden denunciar violaciones de derechos humanos. Tiene facultades para emitir recomendaciones y examina permanentemente los avances y problemas de cada país en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y satisfacer los derechos humanos.

Es el encargado de realizar el Examen Periódico Universal (EPU), que consiste en que cada Estado—de los 193 miembros de las Naciones Unidas—presenta sus avances sobre el cumplimiento de sus obligaciones pertenecientes a los tratados y convenciones que ha firmado. El Consejo evalúa la información y emite recomendaciones. Los Estados presentan el EPU cada cuatro años.

Además del Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos están también los sistemas regionales. Actualmente son tres: interamericano, africano y europeo. De igual forma, velan por la promoción y defensa universal de los derechos humanos. Su intención es observar las diferencias regionales y tomarlas en cuenta a la hora de promover y defender los derechos en cada región. El sistema interamericano pertenece a la Organización de Estados Americanos (OEA), el africano a la Organización para la Unión Africana (OUA) y el europeo al Consejo de Europa (CE).

Como logra observarse la protección de los derechos humanos en el plano internacional ha requerido una estructura de grandes dimensiones, que surte efectos de diversas

formas en las naciones y sociedades, dado que ha fijado un marco común de entendimiento sobre lo que significan los Derechos Humanos, y estos países son los que se han encargado de traducirlo e integrarlo en sus distintos esquemas jurídicos. En este pasaje hacia lo nacional los debates e interpretaciones sobre su significado no han cesado como se verá a continuación.

¿Qué son los derechos humanos?

Para las Naciones Unidas, los derechos humanos son:

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición...estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles,...están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2016).

Ahora bien, los derechos pueden ser objetivos y subjetivos. El derecho objetivo es “un conjunto de normas u ordenamientos jurídicos destinados a regular la conducta humana” (Puy, 1981, pág. 128), es lo que somete, la ley. El derecho subjetivo está a disposición de la persona, le pertenece, “son las situaciones individuales protegidas por el orden normativo” (Puy, 1981, pág. 130).

Para Héctor Faudez, los derechos humanos son subjetivos porque representan la “facultad legal o derecho garantizado por el ordenamiento jurídico” (Faudez, 1989, pág. 70). En este plano, viene la primera controversia sobre el origen de los derechos humanos. Hay dos posturas frente a esto: la primera asegura que los derechos son atemporales, inalienables, anteriores y superiores a las sociedades. La segunda afirma que son ante todo una producción histórica, son una conquista social (González, 2002, pág. 171). Esta es una controversia no concluida y tiene repercusiones en su conceptualización. Se puede sugerir que son dos las visiones o versiones que se desprenden: la liberal y la historicista. Aunque muy recientemente se propuso la tercera versión, la multicultural, que será tratada adelante. Las tres versiones, liberal, historicista y

crítica-multicultural, pueden estar presentes en los discursos de derechos humanos de los diferentes actores sociales.

Desde la visión liberal, podría decirse que:

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son lo que hoy conocemos como derechos humanos (Nikken, 1994, pág. 15).

En este mismo sentido, para Claudia Giménez y Xavier Valente, las principales características de los derechos humanos son: a) innatos o inherentes a las personas porque se nace con ellos; b) universales puesto que todas las personas se benefician de ellos; c) inalienables e intransferibles porque no se puede renunciar a ellos; d) acumulativos, imprescriptibles o irreversibles, dado que se amplían con el tiempo y no prescriben; e) inviolables pues nadie está autorizado para atentar contra ellos; f) obligatorios porque impone deberes y obligaciones al Estado; g) trasciende fronteras naciones porque son reconocidos por todos los Estados miembros de Naciones Unidas; h) indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables, pues todos son inherentes a la dignidad humana y están relacionados entre sí sin ninguna distinción; i) naturales porque forman parte de la esencia humana y j) preexistentes, porque son anteriores a toda forma de organización política (Giménez & Valente, 2010, págs. 55-56).

La supuesta preexistencia de estos derechos y su protección irrenunciable a la dignidad humana, entre otras características, les otorga aparentemente una orientación moral o ética en las sociedades.

El contenido mismo de los derechos humanos—en cuanto categoría jurídica—está determinado por el conjunto de aspiraciones, valores morales e ideas políticas prevalecientes en una sociedad en un momento determinado; es por ello que es en el campo de los derechos humanos en donde la influencia de la moral sobre el Derecho se manifiesta de manera más notable (Faudez, 1989, pág. 70).

Sin embargo, no todos los derechos que regula un determinado ordenamiento jurídico son derechos humanos. Como lo señala Faúndez Ledesma, la relación que les interesa es la del individuo frente al Estado, es decir, la persona frente al poder político.

El propósito de las normas sobre derechos humanos es excluir la interferencia del Estado en ciertas áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, en ciertas y determinadas circunstancias para satisfacer necesidades elementales de la persona (Faudez, 1989, pág. 67).

Ciertamente, el autor reconoce que si bien la relación que más interesa respecto a los derechos humanos es la persona-poder político, también reconoce que hay ciertos grupos como las empresas transnacionales y los grupos armados que los pueden violentar. En esta línea, el autor afirma que el Derecho Internacional de los derechos humanos sí contemplaría esta relación en la que el individuo se enfrenta a una situación de poder que amenace su dignidad (Faudez, 1989, pág. 79).

Faúndez Ledesma recalca el carácter universal de los derechos, es decir, que no dependen de ninguna circunstancia o contexto local para que sean reconocidos. Asimismo, reconoce que es importante tomar en cuenta algunos elementos culturales para su mejor cumplimiento. Ambas características forman parte un debate poco resuelto. Algunos aspectos de éste los abordaremos más adelante.

Pedro Nikken asegura que el reconocimiento de los derechos humanos como atributos inherentes a la persona produce consecuencias como el Estado de Derecho y las nociones de universalidad, transnacionalidad, irreversibilidad y progresividad. Nikken define el Estado de Derecho como la:

Sujeción del poder a ciertas reglas, las cuales deben comprender mecanismos para la protección y garantía de los derechos humanos. Ese conjunto de reglas que definen el ámbito del poder y lo subordinan a los derechos y atributos inherentes a la dignidad humana es lo que configura el Estado de Derecho (Nikken, 1994, pág. 22).

La noción de universalidad defiende la idea que todo ser humano es titular de derechos y no puede invocarse ningún pretexto político, social o cultural para violarlos. La

transnacionalidad produce que los derechos humanos superan fronteras, es decir, “están por encima del Estado y su soberanía y no puede considerarse que se violenta el principio de no intervención” (Nikken, 1994, pág. 23).

La noción de irreversibilidad significa que cuando un derecho esté formalmente reconocido como inherente a la persona es irrevocable, “la dignidad humana no admite relativismos, de modo que sería inconcebible que lo que hoy se reconoce como atributo inherente a la persona, mañana pudieran dejar de serlo por una decisión gubernamental” (Nikken, 1994, pág. 24). La progresividad de los derechos se refiere a que éstos, como no dependen de los Estados para su reconocimiento, se van ampliando para cumplir mejor su objetivo.

Finalmente, recuperamos la definición de Héctor Faúndez Ledesma sobre los derechos humanos, que los entiende:

“Como las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas, y que reflejan las exigencias fundamentales que cada ser humano puede formular a la sociedad de que forma parte (Faudez, 1989, pág. 6).

En relación a esto último, los actos del Estado para no intervenir en la vida de las personas se les conocen como obligaciones negativas. Los actos para satisfacer las necesidades básicas se les conoce como obligaciones positivas o de “hacer”.

La definición de Faúndez descansa en las convenciones internacionales, destacando con ello su peso para el entendimiento común de los derechos humanos. Sin embargo, no incluye la dimensión histórica antes mencionada, y que ha suscitado una serie de críticas y debates.

Por el contrario, Norberto Bobbio considera lo histórico una condición esencial como se observa a continuación:

He sostenido siempre, y continúo haciéndolo, que los derechos humanos, por muy fundamentales que sean, son derechos históricos, es decir, nacen gradualmente, no todos de una vez y para siempre, en determinadas circunstancias, caracterizadas por luchas por la defensa de nuevas libertades contra viejos poderes (Bobbio, 1991, pág. 18).

Frente a esta perspectiva, este mismo autor construye tres tesis para explicar dicho fenómeno: “1. Los derechos naturales son derechos históricos. 2. Nacen al inicio de la Edad Moderna, junto con la concepción individualista de la sociedad. 3. Se convierten en uno de los indicadores principales del progreso histórico” (Bobbio, 1991, pág. 14).

Esta idea del fundamentalismo y el esencialismo de los derechos humanos, asegura Bobbio, no tienen valor teórico alguno:

Ciertas exigencias nacen sólo cuando nacen ciertas necesidades. Hablar de derechos naturales o fundamentales, o inalienables, o inviolables es usar fórmulas del lenguaje persuasivo que pueden tener una función práctica en un documento político para dar mayor fuerza a la exigencia, pero que no tienen valor teórico alguno, y son, por tanto, completamente irrelevantes en una discusión de Teoría del Derecho (Bobbio, 1991, pág. 19).

Y para ello retoma los tres procesos de evolución en la historia de los derechos desde la perspectiva del derecho positivo: positivación, generalización e internacionalización. La positivación es la consolidación de los derechos en las constituciones de los Estados modernos. La generalización consiste en la introducción de derechos por influencia del movimiento obrero y del socialismo democrático. La internacionalización tiene que ver con la superación de estos derechos de las fronteras nacionales y el entramado jurídico e institucional de las Naciones Unidas (Bobbio, 1991, pág. 98).

Por su parte, Joaquín Herrera Flores define a los derechos humanos como “procesos, es decir, como el resultado, siempre provisional, de las luchas que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida” (Herrera, 2008, pág. 22). Entre sus críticas plantea la idea del “derecho a tener derecho”. Considera que ésta es una trampa pues asegura que todo el derecho, nacional o internacional, no es más que una técnica procedimental no neutral para establecer formas sobre el acceso a los bienes

por parte de la sociedad. Es decir, es una técnica distributiva que responde a una serie de procesos históricos jerárquicos y desiguales.

Con el arribo del discurso de los derechos humanos sobre su inherencia al ser humano y su reconocimiento tanto en el Derecho Internacional y nacional, produce aparentemente que:

Tal reconocimiento jurídico ya ha solucionado todo el problema que suponen las situaciones de desigualdad o injusticia que las normas deben regular. Sólo debemos preocuparnos de las garantías judiciales de los mismos, obviando absolutamente que tras todo el edificio jurídico subyacen sistemas de valores y procesos de división del hacer humano que privilegian a unos grupos y subordinan a otros (Herrera, 2008, pág. 16).

Bajo este supuesto, el autor afirma: “esta lógica hace pensar que *tenemos* los derechos, aún antes de tener las capacidades y las condiciones adecuadas para poder ejercerlos” (Herrera, 2008, pág. 22). Condiciones que superen los procesos de división social, sexual, étnica y territorial y que aseguren un acceso igualitario a los bienes de la sociedad para vivir una vida digna (Herrera, 2008, págs. 24-25).

Hasta aquí se ha revisado las dos visiones de los derechos humanos: la liberal y la historicista. A continuación describiremos los principales rasgos de la visión crítica-multicultural de los derechos humanos.

Visión crítica-multicultural de los derechos humanos

Oscar Correas considera que la pregunta “¿qué son los derechos humanos? conlleva a buscarles una esencia o una naturaleza inherente. Hasta hoy día, explica, el significado de esta naturaleza genera aún amplios debates. ¿Por qué? Pues porque se obvia que todos los fenómenos humanos son constructos de éstos y tienen un grado de arbitrariedad.

Por ello, Correas afirma que para entender a los derechos humanos es preciso preguntarse: ¿qué dice el discurso de los derechos humanos? “El discurso de los

derechos humanos, es una narración, un relato. Y no queda otra alternativa que escucharlo. Pero tiene varias versiones, y es necesario escucharlas a todas” (Correas, 2006, pág. 271).

Dentro de la narración liberal, los derechos humanos recurrieron a la idea de la “naturaleza humana” primeramente como algo puro, no alterado. Luego se utilizó para justificar la igualdad de todos los hombres, generalmente blancos y propietarios (Correas, 2006, pág. 285). Sin embargo, la idea de una naturaleza igualadora permeó en otros grupos, “pero la narración tenía un potencial revolucionario formidable, y pronto comenzó a contar las luchas del proletariado contra la burguesía, luchas de clases en la cual, no sin heridas, ganaron ideológicamente los de abajo” (Correas, 2006, pág. 274).

Finalmente, el autor asegura que la idea de “naturaleza humana” no existe, pues no hay ningún dato de la realidad que la confirme. Por ello no es útil como fundamento de los derechos humanos.

Tal vez hay que aceptar que, ni la naturaleza, ni la humanidad, sirven como fundamento metafísico de los derechos humanos. Más bien: no hay metafísica aceptable en este tema. Por tanto, tampoco fundamentación de los derechos humanos sobre la base de esta clase de entes, llamémoslos *lingüísticos* (Correas, 2006, pág. 290).

De igual forma, Oscar Correas observa que el discurso de los derechos humanos se parece mucho a los mitos antiguos. Para él, mito y discurso promueven actitudes morales, transmiten formas de deber ser:

El discurso de los derechos humanos, cuando desarrolla la narración de una naturaleza humana originaria, que marcha en el tiempo o en la razón, hacia una posición que tendrá forma de normas, de derecho, se parece a los mitos. Obsérvese que la naturaleza humana, o la dignidad humana, no son fenómenos, cosas realmente existentes. Son fundamentos morales. O sea, discursos: ideología formalizada en un lenguaje (Correas, 2006, pág. 291).

Por ello, señala que es preciso no confundir la lucha por los derechos humanos con los mitos de corte conservador.

La mitología de los derechos humanos, como ha salido de los labios de la modernidad, la de Locke señaladamente, es una narración que, poco a poco, con apariencias de racionalidad, conduce, induce al pensamiento a justificar la propiedad privada...Y este discurso, este mito, se repite aún en las exigencias neoliberales de “seguridad jurídica”, no para el empleo de los trabajadores, sino para los ‘inversionistas’ (Correas, 2006, pág. 292).

Por otra parte, el sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos propone una concepción multicultural de los derechos humanos. Su propuesta consiste en desarrollar un marco analítico para resaltar el potencial emancipador de la política de los derechos humanos en el contexto de la globalización.

Primeramente, le interesa ampliar el concepto de la globalización más allá de su dimensión económica. Asegura que ésta consiste en un grupo de relaciones sociales y que cuando aquellas cambian, la globalización también. De igual forma, asegura: “lo que llamamos globalización es siempre la globalización exitosa de un localismo dado. En otras palabras, no hay una condición global para la cual no podamos encontrar una raíz local, un empotramiento cultural específico” (Santos de Sousa, 2002, pág. 63).

Dentro del esquema analítico, afirma que hay cuatro modos de producción de la globalización: a) localismo globalizado, b) globalismo localizado, c) cosmopolitismo y d) herencia común.

El localismo globalizado es la difusión, por ejemplo, de la práctica de la comida rápida. Es decir, es un proceso por el cual un fenómeno local es exitosamente globalizado. El globalismo localizado consiste en el impacto específico de prácticas e imperativos transnacionales en las condiciones locales, es decir, un conjunto de acciones llegan a una localidad, alteran sus dinámicas para el cumplimiento de estos objetivos transnacionales, tal es el caso del agotamiento de los recursos naturales por los corporativos. De esa manera concluye que el sistema mundial es una red de globalismos localizados y de localismos globalizados.

Estas redes producen, sigue el autor, otras prácticas como el cosmopolitanismo y la defensa de la herencia común. El cosmopolitanismo es el fenómeno que refleja la

organización transnacional en defensa de los intereses de Estados-nación, regiones, clases o grupos sociales que han sido excluidos a partir de los primeros modos de producción de la globalización. Esta organización se sirve de las instancias y capacidades creadas precisamente por el sistema mundial. Lo constituyen las redes de organizaciones laborales, de mujeres, pueblos indígenas y demás organizaciones de defensa de los derechos humanos.

Desprendido de estos diálogos, también ha aparecido la movilización denominada "*herencia común de la humanidad*". Son asuntos que sólo tienen sentido cuando la perspectiva se amplía al planeta en su totalidad, como la sostenibilidad de la vida humana en la tierra.

Una vez situados aquí, Boaventura de Sousa Santos explica que entonces hay dos tipos de globalización: desde arriba con los localismos globalizados y los globalismos localizados; y desde abajo con el cosmopolitanismo y la herencia común.

Con esta propuesta analítica de las globalizaciones, observa que "la complejidad de los derechos humanos radica en que pueden ser concebidos o bien como una forma de localismo globalizado o como una forma de cosmopolitanismo o, en otras palabras, como una globalización desde arriba o desde abajo" (Santos de Sousa, 2002, pág. 66).

La característica de los derechos humanos que más refuerza el fenómeno de localismos globalizados es la "universalidad", porque, como lo ha observado autores como Oscar Correas, se recurre a nociones metafísicas para justificar su existencia. Por su parte, Boaventura de Sousa explica que "el multiculturalismo progresista es una precondition para una relación balanceada y mutuamente reforzada entre competencia global y legitimidad local, los dos atributos de una política contrahegemónica de derechos humanos en nuestro tiempo" (Santos de Sousa, 2002, pág. 66).

Aunque los debates sobre universalidad y relativismo cultural sí se han tomado en cuenta desde la globalización hegemónica de los derechos humanos, como lo han expresado autores como Héctor Faúndez Ledesma, lo han hecho de manera superficial y sin ninguna propuesta para el diálogo entre culturas.

Así, la globalización contrahegemónica de los derechos humanos de Sousa Santos asegura que “contra el universalismo debemos proponer diálogos interculturales sobre preocupaciones isomórficas. Contra el relativismo, debemos desarrollar criterios procedimentales interculturales para distinguir las políticas progresistas de las reaccionarias, el apoderamiento del desapoderamiento, la emancipación de la regulación” (Santos de Sousa, 2002, pág. 68).

Para realizar estos diálogos interculturales, Sousa Santos proponen llevar a cabo la hermenéutica diatópica. Es decir, partir del hecho que las culturas construyen su visión del mundo, con un cierto orden y sentido. Todas, afirman, tienen grado de incompletud en esa cosmovisión, que no las vuelve ni inferiores ni colonizables.

Esa incompletud se descubre cuando se relacionan con otras culturas, pero también se aprecian preocupaciones comunes, isomórficas. Es probable que la dignidad, como un elemento crucial de los derechos humanos occidentales, no haya sido un tema relevante en ciertas culturas o signifique algo muy distinto.

Es ahí donde el diálogo intercultural y la hermenéutica diatópica ayudan:

La hermenéutica diatópica no sólo requiere un tipo de conocimiento diferente, sino también un proceso diferente de creación conocimiento. Requiere la creación de un saber colectivo y participativo basado en intercambios cognitivos y emotivos iguales, un conocimiento como emancipación, más que un conocimiento como regulación (Santos de Sousa, 2002, pág. 76).

Con estas herramientas que el autor propone es como se puede construir y ejercer una versión multicultural de los derechos humanos.

En conclusión, los derechos humanos tienen diversos significados, alcances e implicaciones tanto para su estudio teórico como para la sociedad misma. Las tres versiones revisadas de los derechos humanos: liberal, historicista y multicultural están presentes en los discursos de los diferentes actores sociales. Y lo pueden estar de manera combinada, lo cual implicaría la pertinencia de un análisis para comprender por qué podría darse esta combinación.

Cualquiera que sea la versión de los derechos humanos, los discursos al respecto por parte de la ONU son los de mayor penetración e influencia en las naciones. Por esta razón es un componente en ese estudio, frente a su capacidad de establecer condiciones suficientes para difundir los discursos de derechos humanos de los países, que han dado lugar a la creación de una serie de instituciones tanto normativas-jurídicas como socio-culturales. El siguiente capítulo justamente abordará el tema de las instituciones, las organizaciones y el discurso; elementos profundamente relacionados.

Capítulo II

Organizaciones y discurso

Organizaciones y la perspectiva institucional

Las organizaciones forman parte de la vida social contemporánea. Son empíricamente reconocibles. Las hay de todo tipo, tamaños y fines. Los seres humanos pasamos nuestra vida inmersos en ellas, transitamos de una a otra de manera cotidiana. Sin embargo, tratar de comprender un fenómeno tan extendido en nuestras sociedades no ha sido tarea fácil. Primeramente, porque en ellas residen una serie de relaciones complejas tanto al interior como en su exterior.

De igual forma, porque las organizaciones modernas, sobre todo las empresas y Estados-Nación, han cubierto buena parte de las tareas de la sociedad. El interés por las empresas, por ejemplo, fue para hacerlas más productivas y eficientes. En ellas, la división del trabajo se realizó utilizando el método científico positivista de finales del siglo XIX. Respecto a los Estados-Nación los estudios giraron en torno a la comprensión de la burocracia.

Así, la teoría de las organizaciones comenzó a producir una serie de explicaciones sobre el 'hecho organizacional'. Para Eduardo Ibarra, dicha teoría "se constituye como la disciplina científica que se encargará de estudiar a las organizaciones, y destacadamente a sus estructuras, atendiendo tres grandes ejes de indagación: el contexto, las decisiones y el comportamiento" (Ibarra, 1990, pág. 14).

Si bien en este estudio nos interesa profundizar en la influencia del contexto sobre las organizaciones a través de construcciones discursivas productoras de institucionalidad, antes de comprender estas relaciones, es importante conocer algunas características de las organizaciones.

Las organizaciones son fenómenos complejos. Se constituyen a través de una serie de interacciones internas y externas de los individuos que las conforman. Y aunque primeramente pudieran ser definidas como "colectividades orientadas hacia ciertos

propósitos y objetivos específicos” (Scott, 2003a, pág. 27), éstos no necesariamente representan un elemento explicativo suficiente para comprenderlas. Para Richard Hall, en las organizaciones hay muchas actividades que difícilmente se pueden relacionar con los objetivos organizacionales, como los requisitos gubernamentales o legales. De igual forma, asegura que las organizaciones buscan múltiples objetivos y que en su mayor parte tienden a ser contradictorios (Hall, 1989, pág. 32).

Sin embargo, ¿qué hay antes de los esfuerzos organizacionales? Ciertamente hay individuos que detonan acciones colectivas. Michel Crozier y Erhard Friedberg consideran que acción colectiva y organización son complementarias. La primera, observan, busca solucionar diversos problemas materiales a través de la organización, y ésta se convierte en la medida para controlar y regular dichas soluciones, aunque con el tiempo genera otros problemas (Crozier & Friedberg, 1990, pág. 20).

Las dificultades materiales que detonan las acciones colectivas producen que los diversos actores traten de darle una solución y con ello, reducir la incertidumbre que intrínsecamente presentan. Los actores supuestamente capaces de controlar mejor esa incertidumbre detonarán un juego de relaciones con los otros, Crozier y Friedberg consideran que se desarrollan relaciones de poder, es por ello que afirman que la acción colectiva es un fenómeno, un efecto y un hecho de poder. Sin embargo, consideran que el poder no sólo tiene esta dimensión de control social, sino que es una categoría de relación, de cómo los actores negocian desde su autonomía este juego de incertidumbres, soluciones y organización (Crozier & Friedberg, 1990, págs. 22-26).

Esta visión básica sobre la acción colectiva detonante del hecho organizacional es nuestra respuesta tentativa a la interrogante sobre el fenómeno que antecede a las organizaciones y nos brinda una visión dinámica sobre la conformación de las organizaciones y los actores involucrados.

Retomando la definición de las organizaciones, Etzioni reconoce que no son una invención de la modernidad, pero sí se han convertido en agrupaciones humanas intencionalmente construidas que buscan una mayor eficiencia y racionalidad para la consecución de sus fines. Las finalidades de una organización, siguiendo a Etzioni, proporcionan orientación para describir un futuro estado de los asuntos que la

organización intenta realizar, así como ser una fuente de legitimidad que justifica su existencia y actividades, por ello, “las organizaciones son unidades sociales que persiguen fines específicos; su misma razón de ser es el servicio de sus fines. Pero una vez formadas, las organizaciones adquieren sus propias necesidades” (Etzioni, 1997, pág. 8).

Por ello, como lo reconoce Richard Hall, diversas acciones dentro de una organización no necesariamente tendrán que ver con sus fines, más bien estarán relacionados con las necesidades de la organización para sobrevivir, legitimar su quehacer, acceder a más recursos o con los intereses de los grupos que se conforman al interior de éstas.

Las organizaciones han sido estudiadas a partir de sus objetivos; sin embargo, hay una serie de controversias respecto a verlas sólo como la concreción de un fin. Para Marshall Meyer, las organizaciones “deben ser entendidas como algo más que la mera eficiencia. Organizar es una lucha por el orden y control frente a un ambiente reactivo, resistente” (como se citó en Ahrens, 1990, pág. 36).

Por tanto, la idea de una organización similar a una máquina que funciona de manera eficiente, equilibrada y con fines muy definidos es insuficiente. Si reconocemos que el eje primario de las organizaciones es la división del trabajo y que a partir de ésta se construye una estructura de relaciones encargadas de coordinar dicha división estamos en el punto de inicio del fenómeno organizacional. Henry Mintzberg reconoce cinco mecanismos de coordinación o control del trabajo los cuales, afirma, son los elementos fundamentales de la estructura, el aglutinante que mantiene unida la organización (Mintzberg, 1995, pág. 27).

El primero es la adaptación mutua. Ésta se realiza a través de la comunicación informal y es básicamente que los ejecutores del trabajo se enseñan uno al otro y van acoplando sus labores sobre la marcha. El segundo es la supervisión directa, la cual consiste en una persona responsable del trabajo de los demás, dándoles instrucciones y controlando sus acciones. El tercero consiste en la normalización de los procesos de trabajo, es decir, el trabajo se programa, queda especificado de tal manera que cada uno sabe qué hacer y esperar de los demás. El cuarto mecanismo de coordinación es la normalización de los resultados, esto es, la especificación y programación de los mismos. Cada trabajador

sabe cuáles son sus resultados y éstos estarán conectados con las labores y resultados de los demás.

El quinto mecanismo es la normalización de las habilidades, las cuales se normalizan cuando ha quedado especificado el tipo de preparación requerida para la realización del trabajo, es decir, el trabajador es contratado por las habilidades que se da por sentado tiene (Mintzberg, 1995, págs. 27-31).

Mintzberg reconoce que estos mecanismos se conforman en las organizaciones como un *continuum*, es decir, que la adaptación mutua, aparentemente el mecanismo más sencillo y primigenio puede utilizarse en la parte más alta de una jerarquía organizacional luego de amplios procesos de normalización.

A medida que el trabajo de la organización se vuelve más complicado, los medios de coordinación primordiales van cambiando...de la adaptación mutua a la supervisión directa y luego a la normalización, preferentemente de los procesos de trabajo; en caso necesario, se pasa luego a la normalización de los resultados y de las habilidades sucesivamente, revirtiendo por último otra vez a la adaptación mutua (Mintzberg, 1995, pág. 31).

Los mecanismos de coordinación de Mintzberg son una propuesta para comprender los procesos que detonan la división del trabajo y los esfuerzos para coordinarla. Ofrecen un elemento de análisis dinámico sobre las organizaciones. Sin embargo, para comprender el funcionamiento de una organización es preciso considerar primeramente algunos de sus elementos para luego comprender sus interacciones.

En general se pueden reconocer algunos elementos como el factor humano, una estructura, la toma de decisiones, la tecnología y el entorno o contexto. La estructura especifica qué debe hacerse, quién debe hacerlo y cómo debe hacerse, es decir, establece las responsabilidades jerárquicas y ordena el trabajo interno (Vergara, 2010, pág. 21). Richard Scott reconoce para su análisis tres componentes: estructura normativa, estructura cognitiva-conductual y de comportamiento (Scott, 2003a, pág. 18).

La estructura normativa está compuesta por una serie de valores, normas y roles. Este entramado sirve para regular o constreñir el comportamiento de los participantes de las

organizaciones. Les aporta una serie de orientaciones sobre su actuar y lo que se espera de ellos. La estructura cognitiva se refiere a una serie de esquemas, modelos y creencias que los participantes de una organización comparten para interpretar la realidad y darle sentido al mundo. Finalmente, la estructura del comportamiento se centra en el comportamiento real, más allá de las prescripciones de la estructura normativa (Scott, 2003a, págs. 18-19).

De igual forma, siguiendo a Scott, dentro de una organización existe una estructura formal relacionada con la normativa dentro de la cual las posiciones y las relaciones entre los participantes están definidas específicamente, no es un asunto personal sino de estructura de la organización. Por otra parte, puede existir una estructura informal desarrollada al margen de la formal y que sí tiene un elemento personal, es decir, los participantes de una organización construyen relaciones al margen de los constreñimientos formales.

Esta estructura informal pone de relieve el siguiente elemento de las organizaciones: sus participantes. Ellos son quienes finalmente concretan la labor de la organización y lo hacen cargados de creencias, ideologías, aspiraciones y demás características que afectan el funcionamiento de la organización. La estructura informal, asegura Vergara, se construye sobre la formal con elementos derivados de la personalidad de sus recursos humanos. Lo que podría generar una corresponsabilidad entre ambas estructuras o confrontarlas (Vergara, 2010, pág. 27).

Richard Hall sugiere que los individuos que participan en una organización lo hacen desde cierto grado de identificación con sus creencias e incluso su estatus social. Por lo que, “las organizaciones que tienen puestos que motivan al desacuerdo y a la controversia, en oposición a la conformidad y a la aceptación del estatu [sic] quo, tendrían miembros que llevarían fuera de la organización ese estilo de vida” (Hall, 1989, pág. 11).

Otro componente que ha sido analizado dentro del elemento del factor humano es el liderazgo. Las organizaciones manifiestan distintos tipos de liderazgos según sus necesidades. El liderazgo es la capacidad que tienen algunos participantes de inspirar confianza y dirigir a los otros en la búsqueda de los objetivos de la organización. Así, “las formas de autoridad derivadas del liderazgo no necesariamente emanan de las reglas ni

de la autoridad jerárquica, sino de su personalidad y sus habilidades” (Vergara, 2010, pág. 25).

La toma de decisiones es un elemento relacionado con las actividades que se desarrollan dentro de una organización. Se distinguen dos principalmente: las rutinas y los procesos decisorios. Las rutinas son aquellas acciones repetitivas, patrones establecidos que se detonan a partir de una situación específica (Vergara, 2010, pág. 28), es decir, los participantes en una organización aprenden a reconocer dichas situaciones y a darles el cauce apropiado que la organización les ha enseñado.

Para James March y Johan Olsen, las rutinas son reglas que reflejan por lo menos dos momentos: el primero de ellos es que la aceptación por aquellos que las asumen pareciera ser el producto de un acuerdo consciente o contrato que hace implícitas una serie de expectativas respecto a la actuación de unos y otros. Sin embargo, en el segundo momento, el proceso de socialización de estas reglas no es para nada un ejercicio contractual o consciente, por el contrario, “las reglas, inclusive las de otras profesiones, se aprenden como catecismos de expectativas” (March & Olsen, 2010, pág. 117). Por tanto, el comportamiento regido por reglas rutinizadas aprendidas a través de diversos procesos de socialización producen un orden institucional, esto es, “las instituciones se construyen en torno a multitud de actividades pertinentes, de procedimientos para garantizar su mantenimiento ante las amenazas de un vuelco en la situación y del interés personal, y de procedimientos para modificarlas” (March & Olsen, 2010, pág. 118).

Las organizaciones están permeadas de reglas rutinizadas compartidas a través de procesos de socialización—es decir, institucionalizadas—que reflejan la forma apropiada, según la organización, de llevar a cabo una serie de actividades y que generan en los participantes una forma específica de ver el mundo, “los acostumbra de tal manera a cierto comportamiento que luego resulta muy difícil de cambiar: las rutinas son el origen de la estabilidad institucional” (Vergara, Introducción, 2010, pág. 32). Las rutinas están inmersas en los mecanismos de coordinación del trabajo de Mintzberg, sobre todo en los de normalización del trabajo, resultados y de habilidades.

Por su parte, los procesos decisorios contienen menos rutinas y más incertidumbre. Es decir, hay decisiones dentro de la organización que no están relacionadas con una rutina

o procedimiento, las cuales se encuentran generalmente en los niveles más altos de la jerarquía organizacional. Son decisiones de mayor importancia para la organización, pueden ser incluso estratégicas y por ello, la certidumbre de los resultados se ve disminuida.

Otro elemento organizacional es la tecnología que se refiere no sólo a la maquinaria o algún otro recurso material y a la forma como una organización desempeña su trabajo, sino al conocimiento técnico y habilidades de sus participantes (Scott, 2003a, pág. 23).

Finalmente, se encuentra el contexto como un elemento relevante. Las organizaciones no son entes cerrados e impermeables a los procesos de las sociedades a las que pertenecen. El contexto o ambiente las afecta y a su vez, ellas lo afectan. Richard Hall asegura que las organizaciones pueden ser agentes de cambio y la principal fuente de estabilidad social. Son agentes de cambio porque sus patrones de trabajo afectarán a las comunidades donde residan. Además, son proclives a promover modificaciones, ya sean legales o culturales, para poder alcanzar sus fines o facilitar su obtención. Por otra parte, son estabilizadores sociales debido a que si la situación les es favorable, impedirán aquellos cambios que les sean adversos a sus intereses (Hall, 1989, págs. 10-18).

Bernardo Kliksberg asegura que:

Las organizaciones son un sistema altamente complejo que es a su vez subsistema de un contexto, donde funcionan sistemas más amplios que lo engloban...El medio no sólo ingresa a la organización capital, tecnología y mano de obra. Le ingresa tramos de sus procesos económicos, sociales, políticos, culturales, etc., e infinitos elementos de diverso orden (Kliksberg, 1990, pág. 360).

Las teorías organizacionales han tratado de explicar cómo es que el contexto influye en las organizaciones. Más adelante volveremos sobre este tema.

Aunque estos elementos organizacionales como estructura formal e informal, factor humano, toma de decisiones, tecnología y contexto son los más usuales en la literatura organizacional, autores como Henry Mintzberg reconocen otro tipo de componentes: núcleo de operaciones, línea media, ápice estratégico, tecnoestructura y *staff* de apoyo. A su vez, reconoce a la organización como un sistema de flujos de diversa índole: de

autoridad, de control, de información y comunicación informal, de constelaciones de trabajo, así como de procesos de decisiones *ad hoc*. Explicaremos la consistencia de estos conceptos y sus interacciones debido a que esta propuesta analítica ilustra la complejidad del funcionamiento de las organizaciones.

El núcleo de operaciones se refiere a los operarios o aquellas personas que realizan el trabajo básico directamente relacionado con la elaboración de productos y servicios. Según Mintzberg, es la parte de la organización donde la normalización del trabajo, resultados y habilidades se realiza con mayor profundidad. El núcleo se encuentra en la base de la organización. En el otro extremo se encuentra el ápice estratégico, ahí están los directivos, quienes se ocupan de que la organización cumpla con su misión y que satisfaga los intereses de las personas que controlan o tiene algún tipo de poder sobre la organización. El ápice estratégico tiene tres conjuntos de obligaciones: el primero es supervisar de manera directa las labores, asignar recursos, personal, gestionar anomalías, monitorear ciertas actividades, liderar, es decir, asegurarse que la organización funcione como una unidad integrada (Mintzberg, 1995, pág. 50).

El segundo conjunto de actividades tiene que ver con las relaciones de la organización y el entorno. Los directivos desempeñan una serie de acciones como portavoces, informando a personas influyentes del entorno respecto a las actividades de su organización, como enlaces, desarrollando contactos de alto nivel, entre otras. Finalmente, el tercer conjunto tiene que ver con el desarrollo de la estrategia para la organización en franca relación con su entorno. Es decir, de cómo la organización puede cumplir con su misión tomando en cuenta las condiciones externas y sus propias dinámicas. El mecanismo de coordinación del trabajo predilecto es la adaptación mutua entre los directivos (Mintzberg, 1995, pág. 51).

La línea media es la que conecta al núcleo de operaciones con el ápice estratégico. Son desde directivos hasta supervisores provistos de autoridad formal. La formación de esta línea media surge a partir del primer mecanismo de supervisión directa de un grupo de trabajadores. Ahí hay una persona responsable del trabajo de varios. A esta supervisión se le coloca una unidad superior y a ésta otra; y así sucesivamente hasta llegar al director general. Así se conforma la jerarquía organizativa (Mintzberg, 1995, págs. 52-53).

La tecnoestructura está conformada por analistas que buscan hacer más efectivo el trabajo ajeno. No pertenecen propiamente al flujo de trabajo del núcleo operativo, la línea media y el ápice estratégico. Estos analistas estudian la adaptación y el cambio de las organizaciones en función de su entorno, así como el control, la estabilización y normalización de los procesos de trabajo. La tecnoestructura es la encargada justamente de normalizar dichos procesos: de trabajo, resultados y habilidades. Los administrativos, ingenieros industriales, planificadores, de recursos humanos, forman parte de ella.

Finalmente, el *staff* de apoyo consiste en aquellas unidades que brindan un apoyo indirecto a la organización como el comedor en una fábrica o el área legal de una empresa. Aunque se financian a través de los recursos globales de la organización, según Mintzberg funciona como miniorganizaciones funcionando de manera independiente (Mintzberg, 1995, págs. 57-58).

En cuanto al funcionamiento de una organización, el esquema analítico de Mintzberg explica, a través de una perspectiva de flujos, las relaciones y dinámicas que se conforman en los procesos que detona el trabajo organizado.

Primeramente, el autor afirma que las cinco partes de la organización—núcleo operativo, línea media, ápice estratégico, tecnoestructura y *staff* de apoyo—se unen a través de distintos flujos: de autoridad, de flujos regulados, de información y comunicación informal, de constelaciones de trabajo, así como de procesos de decisiones *ad hoc*.

Los flujos de autoridad se distribuyen a través de la estructura formal de la organización donde se encuentran las posiciones y divisiones organizacionales, su agrupación y cómo fluyen entre ellas la autoridad formal (Mintzberg, 1995, págs. 62-63). De igual forma, la organización funciona como una red de flujos ordenados y regulados de trabajo, materiales, información y procesos de decisión. Los flujos de trabajo y materiales—se podrían ubicar principalmente en el núcleo de operaciones—son la base de la organización. Estos flujos convierten la materia prima en productos y servicios a través de los mecanismos de control del trabajo, sobre todo, los de normalización.

Los flujos de información son aquellos que viajan a través de la estructura formal de manera vertical descendiente y ascendente sobre las órdenes elaboradas desde el ápice estratégico, descendiente, y el rendimiento de la organización, ascendente. Dicha

información viaja a través de los diversos niveles de supervisión del trabajo y está acompañada de una serie de decisiones que cada nivel está autorizado para tomar (Mintzberg, 1995, págs. 68-72).

Sin embargo, dentro del funcionamiento de las organizaciones a través de estos flujos controlados de autoridad, trabajo, información y decisiones operan flujos de comunicación informal principalmente porque quienes realizan el trabajo son humanos que se comunican más allá del diseño ordenado, controlado y normalizado del trabajo.

La comunicación informal genera redes que construyen vías para que los individuos puedan prescindir del sistema de autoridad formal y comunicarse directamente entre ellos. Estas redes producen que ciertos individuos acumulen información y la distribuyan atendiendo diversos intereses, personales o ajenos.

La existencia de estas redes de comunicación informal devela la conformación de constelaciones de trabajo dentro de la organización, es decir, de “exclusivos círculos prácticamente independientes de individuos que intentan tomar decisiones adecuadas a su particular nivel jerárquico” (Mintzberg, 1995, pág. 81). Son grupos que se van formando de manera informal dentro de los mismos operativos, los supervisores de línea media, los analistas o los del *staff* de apoyo. Estas constelaciones afectan el diseño formal de la organización.

Por último, los procesos de decisión pueden ser operativos, administrativos y estratégicos. Los dos primeros tienen una estrecha relación con la estructura formal de la organización y están relacionados con las rutinas organizacionales y los flujos controlados de trabajo. Sin embargo, las decisiones estratégicas son las menos rutinizadas y tienen un impacto significativo en la organización. Pueden surgir a partir de un cambio en el entorno y detonar siete tipos de rutinas: 1) De reconocimiento, en la que se percibe la necesidad de iniciar un proceso de decisión; 2) De diagnóstico, en la que se valora la situación de decisión; 3) De búsqueda, en la que intentan hallarse soluciones ya disponibles; 4) De diseño, en la que se desarrollan soluciones especiales; 5) De estudio de las soluciones ya disponibles; 6) De evaluación-elección de una solución y 7) Autorización de la misma (Mintzberg, 1995, pág. 86).

El proceso iniciado a partir del reconocimiento de una decisión estratégica permea toda la organización, afectando tanto a la estructura formal como a la informal en el desempeño de su trabajo cotidiano.

En conclusión, el funcionamiento de las organizaciones resulta ser la combinación de flujos de autoridad, trabajo, información y procesos de decisión rutinizados, con la conformación de constelaciones de trabajo, redes de comunicación informal y procesos de decisiones estratégicas.

Todos estos procesos están atravesados por constructos institucionales. ¿Qué significa esto? Los participantes y sus comportamientos—materializadores de las organizaciones—están regidos por reglas, normas, esquemas y creencias culturales (Scott, 2008b, pág. 50) producidos de manera intencionada por las organizaciones, por un lado y en menor grado, y por otro, debido a la influencia del contexto.

Las reglas, normas y esquemas culturales permean la estructura formal e informal de la organización, así como en la toma de decisiones, ya sea de manera rutinizada o no, así como en los procesos de normalización del trabajo, resultados y habilidades. De igual forma, en la conformación de las constelaciones de trabajo y las redes de comunicación informal.

La institucionalidad dentro de una organización, estos constructos de reglas, normas y esquemas culturales, resulta ser un elemento de suma importancia para el presente estudio. Y lo es porque se pretende indagar si el discurso de derechos humanos ha permeado esta institucionalidad y qué elementos de éste se han retomado. Este discurso, es importante señalarlo, es una influencia del contexto institucional.

Por ello, recurriremos a las propuestas de John Meyer y Brian Rowan para explicar la influencia del contexto institucional y el isomorfismo normativo de Walter Powell y Paul Dimaggio, así como los principales planteamientos de Nils Brunsson sobre hipocresía organizacional. Todo ello con el fin de comprender cómo la institucionalidad externa, contenida en diversos discursos, afecta a las organizaciones y qué les sucede con estas influencias.

Asimismo, explicaremos el entorno institucional de las organizaciones a través del esquema analítico de Richard Scott, de la escuela del nuevo institucionalismo organizacional. También retomaremos a Patricia Thornton y William Ocaso para dar cuenta de sus propuestas sobre las lógicas institucionales contenidas en las organizaciones

Sin embargo, antes de iniciar sería conveniente tratar de esbozar ¿qué son las instituciones? Pues a pesar de ser un término utilizado tanto en los ámbitos académicos como en los medios de comunicación o la vida cotidiana, plantear sus características no resulta una tarea sencilla.

El interés en las instituciones ha estado presente en diferentes disciplinas como lo sociología o la ciencias políticas. Se habla incluso en términos del viejo institucionalismo y el nuevo institucionalismo. Para Jorge Javier Romero, la vieja escuela institucional se centró más en el “estudio de los detalles que configuraban diferentes estructuras administrativas, legales y políticas. Se trataba de trabajos profundamente normativos y los escasos análisis comparativos” (Romero, 1999, pág. 8). Sin embargo, el enfoque conductista increpó los análisis institucionales en el sentido de que no sólo el diseño formal de éstas, a través de leyes, reglas y estructuras administrativas podía explicar el comportamiento de los individuos. Proliferaron los análisis de la elección racional, donde los individuos son supuestamente capaces de hacer cálculos para maximizar sus resultados.

Aunque este enfoque tuvo resonancia pronto comenzó a evidenciar sus deficiencias para poder explicar el comportamiento de los individuos y los diferentes grupos. Las instituciones reaparecen en el escenario de las ciencias sociales para complementar al enfoque conductista. Desde la ciencia política, la economía, la historia y la sociología, sobre todo de las organizaciones, comenzaron a preguntarse: ¿Por qué importan las instituciones? ¿Son las instituciones susceptibles de diseño o, por el contrario, son producto de la evolución social? ¿Qué intereses promueven las instituciones: los de un grupo o los de toda la sociedad? (George Tsebelis citado por Romero, 1999, pág. 8)

Cada disciplina, bajo la denominación del nuevo institucionalismo, ha retomado a las instituciones como el eje central interpretativo de la realidad. Desde el institucionalismo económico, Douglass North define a las instituciones como “las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a

la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico” (North, 2012, pág. 13). Para North las instituciones son fundamentales en cualquier intercambio porque reducen los costos de transacción, es decir, todos aquellos gastos que se erogan al realizar cualquier operación ya sea comercial, laboral, intelectual, etc.

De la misma forma, afirma que la historia de la humanidad es la historia de las instituciones pues a través de éstas los seres humanos se han dado orden y han reducido sus incertidumbres.

La historia es principalmente un relato incremental de evolución institucional en el cual el desempeño histórico de las economías sólo puede entenderse como la parte de una historia secuencial. Las instituciones son la clave para atender la interrelación entre la política y la economía y las consecuencias de esa interrelación para el crecimiento económico (o estancamiento y declinación) (North, 2012, pág. 152).

Para el nuevo institucionalismo económico las instituciones son reglas acompañadas de fuertes mecanismos de cumplimiento o coercitivos.

Por otra parte, los estudios de James March y Johan Olsen son contundentes para colocar la relevancia de las instituciones en el ámbito político, así, “la proposición de que las organizaciones se ajustan a reglas y de que, en una organización, gran parte del comportamiento está especificado por los procedimientos estándar vigentes...Esta proposición se puede hacer extensiva a las instituciones políticas” (March & Olsen, 2010, pág. 115).

El comportamiento político, siguiendo a March y Olsen, está atravesado por instituciones manifestadas a través de reglas o rutinas de procedimiento las cuales indican lo que se debe hacer, quién lo debe hacer, cómo y cuándo.

Los actores políticos asocian acciones específicas con situaciones específicas a través de reglas de apropiación. Lo que es pertinente para una persona determinada en una situación particular se define por medio de las instituciones políticas y sociales y se transmite mediante la socialización (March & Olsen, 2010, pág. 117).

Para el nuevo institucionalismo sociológico, con énfasis en lo organizacional, las instituciones son menos el producto consciente entre los individuos y más el resultado de amplios procesos de socialización. Se enfocan más en las explicaciones cognitivas y culturales de una amplia gama de comportamientos institucionalizados. Si para el nuevo institucionalismo económico y político hay una serie determinada de comportamientos institucionalizables, para el enfoque sociológico esa gama crece, “los sociólogos consideran que las conductas son potencialmente institucionalizables en un amplio campo, desde la comprensión dentro de una familia hasta los mitos de la racionalidad y el progreso en el sistema mundial” (DiMaggio & Powell, 1999a, pág. 43).

Aunque parezca que esta gama de comportamientos se convierte en un bosque interminable para el análisis organizacional, éste toma como punto de partida “la sorprendente homogeneidad de prácticas y acuerdos que se encuentran en el mercado del trabajo, escuelas, Estados y corporaciones” (DiMaggio & Powell, 1999a, pág. 44) y se propone construir modelos sobre expectativas que “se dan por hecho” adquiridas por medio de la socialización, la educación o la capacitación en el trabajo.

La exploración de modelos de expectativas encamina a que el nuevo institucionalismo organizacional considere a las instituciones como el resultado de procesos cognitivos, “los elementos de las instituciones...son los guiones, las reglas y las clasificaciones que se dan por hecho” (DiMaggio & Powell, 1999a, pág. 50).

La concepción de las instituciones como un constructo social mucho más amplio que no se limita a la confección de leyes, reglamentaciones y mecanismos de cumplimiento sino a determinadas formas de ver, entender y actuar en el mundo resalta la propuesta casi paradigmática de Peter Berger y Thomas Luckmann sobre la construcción social de la realidad. Los autores proponen que la realidad de la vida cotidiana es sobre todo un producto de la objetivación del hacer humano. ¿Qué quiere decir esto? Los seres humanos intervienen en la realidad material a través de una serie de acciones subjetivas—de sobrevivencia, orden, entre otras—que la modifican pero que en el fondo no dejan de ser un producto social. Sin embargo, con el correr en el tiempo y a través del lenguaje, estas acciones y órdenes sociales se alejan de su origen subjetivo o humano y se van conformando como productos preexistentes u objetivados que se “dan por hecho”.

La relación entre el hombre, productor, y el mundo social, su producto, es y sigue siendo dialéctica. Vale decir, que el hombre (no aislado, por supuesto, sino en sus colectividades) y su mundo social interactúan. El producto vuelve a actuar sobre el productor. La externalización y la objetivación son momentos de un proceso dialéctico continuo. El tercer momento de este proceso...es la internalización por la que el mundo social objetivado vuelve a proyectarse en la conciencia durante la socialización (Berger & Luckmann, 2003, pág. 81).

La externalización y la objetivación utilizan al lenguaje, el cual es usado en la vida cotidiana:

Me proporciona continuamente las objetivaciones indispensables y dispone el orden dentro del cual éstas adquieren sentido y dentro del cual la vida cotidiana tiene significado para mí...De esta manera el lenguaje marca las coordenadas de mi vida en la sociedad y llena esa vida de objetos significativos (Berger & Luckmann, 2003, pág. 35).

El lenguaje también es un producto social que se ha objetivado y que vuelve al productor, el ser humano, para delimitarlo no sólo en su actuar en la vida social sino en su subjetividad, pues es la principal herramienta para expresarla.

Respecto a las instituciones, los autores explican primeramente que toda actividad humana está sujeta a habituación, es decir, todo acto que se repite con frecuencia se transforma en una pauta o un procedimiento que puede producirse con economía de esfuerzos. Dichas pautas van restringiendo las opciones y hace innecesario volver a definir cada situación, paso a paso porque se produce un “así se hace”.

Las instituciones surgen precisamente “cuando se da una tipificación recíproca de acciones habitualizadas por tipos de actores” (Berger & Luckmann, 2003, pág. 74). ¿Qué son las tipificaciones? Son aquellas pautas específicas de comportamiento que ofrecen a los humanos la posibilidad de prever las acciones del otro. “La institución establece que las acciones del tipo X sean realizadas por actores del tipo X” (Berger & Luckmann, 2003, pág. 74). Esto produce que la interacción sea previsible y se designe una serie de roles sociales. El orden institucional que se va construyendo se objetiva por diversos

mecanismos tanto de coerción como lingüísticos. El lenguaje constituye el elemento legitimador de esos órdenes institucionales al darles un significado o razón de ser dentro de la vida social, es decir, justificando su existencia.

El lenguaje y sus implicaciones cognitivas se convierten en poderosas herramientas para el mantenimiento y reproducción de los órdenes institucionales. Por ello, el nuevo institucionalismo sociológico indaga en los guiones, las clasificaciones y los esquemas de las personas para comprender los componentes institucionales. Es por esta razón que el discurso o el lenguaje puesto en práctica y su análisis se ha convertido en una pieza clave para profundizar las propuestas de Berger y Luckmann.

Consideramos entonces la influencia del contexto institucional en las organizaciones a través de los postulados del nuevo institucionalismo organizacional de autores como Meyer, Rowan, Powell, DiMaggio y Brunsson.

Contexto institucional y su influencia en las organizaciones

La escuela del nuevo institucionalismo organizacional ha planteado una serie de respuestas sobre la influencia del contexto en las organizaciones, que van más allá de la clásica escuela de la contingencia de la teoría de las organizaciones. Esta perspectiva establece que las organizaciones responden a normas y valores de su entorno; “en lugar de actuar *instrumentalmente* con respecto a temas oficiales, las organizaciones buscan actuar *apropiadamente* de cara a su ambiente cultural” (Campbell, 2009, pág. 8).

En este análisis, la estructura de la organización está influida por factores culturales y políticos, concretamente por sus instituciones. Para este enfoque, las instituciones incluyen:

Configuraciones culturales informales y compartidas, símbolos y esquemas cognitivos asumidos como verdaderos, así como sistemas de reglas formales. Además, las instituciones suponen rutinas y procesos que sostienen estas configuraciones, símbolos, esquemas y reglas, garantizando, por tanto, su reproducción a lo largo del tiempo (Campbell, 2009, pág. 9).

La influencia del contexto a través de sus instituciones genera en las organizaciones, en primer lugar, legitimidad en su actuar, ya que sus acciones son coincidentes con sus entornos culturales y políticos. En segundo lugar, las organizaciones comienzan a desarrollar estructuras y prácticas similares, isomorfas.

En este sentido, Meyer y Rowan afirman que las sociedades modernas generan una serie de reglas institucionales racionalizadas en determinados campos de la actividad laboral y que ello provoca en las organizaciones la adopción de estas reglas como elementos para generar o modificar sus estructuras (Meyer & Rowan, 1999, pág. 84). Así, las organizaciones que aspiren pertenecer a dichos campos de actividad laboral se encontrarán con una serie de reglas, “las cuales funcionan como mitos que muestran varias estructuras formales como medios racionales para lograr fines deseables” (Meyer & Rowan, 1999, pág. 85).

Por ello, las organizaciones se parecen en su estructura, y ese isomorfismo, siguiendo a Meyer y Rowan, tiene algunas consecuencias:

a) Incorporan elementos que son legitimados exteriormente, más que en términos de eficiencia; b) emplean criterios de evaluación externos o ceremoniales para definir el valor de los elementos estructurales, y c) la dependencia respecto de instituciones fijadas exteriormente reduce la turbulencia y mantiene la estabilidad (Meyer & Rowan, 1999, pág. 88).

Para los autores, estos efectos isomorfistas aparentemente garantizan a las organizaciones el acceso a recursos y su supervivencia. Sin embargo, al interior pueden surgir una serie de conflictos entre las reglas ceremoniales y la eficiencia, por lo cual las organizaciones pueden resolverlos a través de dos medios: la separación y la lógica de la confianza (Meyer & Rowan, 1999, pág. 98).

La separación implica que la estructura formal se disocie de las actividades cotidianas de la organización. Es decir:

La separación permite a las organizaciones mantener estructuras estandarizadas, legitimadoras y formales, en tanto que sus actividades varían en respuesta a consideraciones prácticas. Las organizaciones en una industria tienden a poseer estructuras formales similares—lo que refleja sus orígenes institucionales

comunes—pero en la práctica muestran una gran diversidad (Meyer & Rowan, 1999, pág. 99).

El otro medio es la lógica de la confianza y de la buena fe. Como la alineación institucional de las organizaciones genera cierta noción de prestigio y certidumbre en sus participantes, ellos adecuan en su práctica las inconsistencias de la estructura formal porque reconocen la necesidad de conservarlas.

En este sentido, la confianza y la buena fe que generan las acciones ceremoniales no son fraudulentas. Incluso pueden ser el medio más razonable para que los participantes realicen sus mejores esfuerzos en situaciones a las que hacen problemáticas los mitos institucionalizados contrarios a las demandas técnicas inmediatas (Meyer & Rowan, 1999, pág. 100).

A estas adecuaciones que incluso pueden derivar en varias estructuras dentro de la misma organización, Nils Brunsson las llama hipocresía organizacional. De la misma forma que Meyer y Rowan, reconoce que las sociedades modernas son proclives a generar una serie de poderosas normas que determinan cómo debe ser la vida interna de las organizaciones.

Dichas normas, siguiendo a Brunsson, pueden convertirse incluso en modas que afectan el diseño de una organización, por ejemplo, si sus estructuras deben ser más centralizadas, descentralizadas, en red, etcétera. De igual forma, pueden afectar sus procesos internos así como su ideología, debido a que dichas “estructuras, procesos e ideologías son instrumentos importantes para obtener apoyo externo en todas las organizaciones” (Brunsson, 1993, pág. 3).

Pero igual que Meyer y Rowan, Brunsson reconoce que estas normas no necesariamente provocan una mayor eficiencia en las organizaciones. Cuando esto sucede, afirma, la organización crea dos grupos de estructuras, procesos e ideologías: uno para coordinar la acción y otro para ser mostrado al mundo externo, los cuales no deben interferir entre sí, más bien deben estar separados.

El conjunto destinado al mundo externo es el formal y el que coordina la acción es considerado el informal. “Mantener la diferencia entre la organización formal e informal,

producir rituales y dobles estándares, son todas formas de hipocresía: la imagen proyectada al mundo exterior no concuerda con la vida interna de la organización” (Brunsson, 1993, pág. 4). Brunsson afirma que esta hipocresía difícilmente es el resultado de acciones deliberadas de la dirección de una organización.

Otra forma de hipocresía que describe Brunsson tiene que ver con el conflicto que producen las normas externas dentro de la organización porque resultan ser contradictorias entre sí. Algunas pueden exigir la democratización de los procesos de gestión y por otra parte, promover formas autoritarias. Las organizaciones pueden introducir en sus estructuras estas normas contradictorias que producirán una distancia entre su decir, sus decisiones y su hacer.

Pueden hablar de acuerdo con un conjunto de normas, tomar decisiones de acuerdo con otro, y actuar de acuerdo con un tercero. Esta es otra forma de hipocresía. Las organizaciones que tienen que manejar inconsistencias tienen buenas razones para ser hipócritas de esta manera. Los conflictos, los problemas y la racionalidad también tienden a generar hipocresía. Es difícil tomar decisiones sobre todas las acciones que se hablan, y es difícil implementar todas las acciones que se deciden (Brunsson, 1993, pág. 7).

Finalmente, Brunsson reconoce que la hipocresía en las organizaciones está relacionada con una sociedad que produce normas contradictorias y que delega una enorme tarea a las organizaciones para resolver dichas inconsistencias.

En este sentido, es conveniente retomar que tanto los Estados como otros agentes de las sociedades modernas, retomando a Meyer y Rowan, generan reglas institucionales racionalizadas en determinados campos de la actividad laboral y ello provoca la conformación de lo que Paul Dimaggio y Walter W. Powell denominan “campos organizacionales”.

La conformación de estos campos organizacionales produce, según Dimaggio y Powell, que las organizaciones pertenecientes a éstos se vayan pareciendo, sean isomorfas en términos institucionales. Los autores identifican tres mecanismos por medio de los cuales ocurre el cambio institucional isomorfo: coercitivo, mimético y normativo.

El isomorfismo coercitivo es el resultado de presiones tanto formales como informales de unas organizaciones sobre otras o de un cambio cultural. DiMaggio y Powell afirman que el cambio también puede venir de un mandato del gobierno. El isomorfismo mimético es producto de la incertidumbre que pueden experimentar algunas organizaciones y que optan por parecerse a otras, “cuando se entienden poco las tecnologías organizacionales..., cuando las metas son ambiguas o cuando el ambiente crea incertidumbre simbólica, las organizaciones pueden construirse siguiendo el modelo de otras organizaciones” (DiMaggio & Powell, 1999b, pág. 111). El hecho de parecerse a organizaciones aparentemente más exitosas o legítimas les brinda cierto grado de certidumbre.

Por último, el isomorfismo normativo está relacionado con la profesionalización. Las profesiones y sus métodos de trabajo permean el campo organizacional produciendo similitudes pues quienes ejecutan el trabajo están formados bajo las mismas bases cognitivas cuyas orientaciones para la ejecución de su labor serán muy similares. Las organizaciones comienzan a filtrar a su personal por su procedencia universitaria o del campo organizacional.

En la medida en que los gerentes y el personal clave se seleccionan de las universidades y son filtrados con base en atributos comunes, tenderán a considerar los problemas de manera similar, a ver las mismas políticas, procedimientos y estructuras, como si estuvieran sancionados y legitimados normativamente, y tomarán sus decisiones en forma muy parecida (DiMaggio & Powell, 1999b, pág. 115).

Como lo hemos visto, la influencia del contexto institucional en las organizaciones se debe a que ellas se configuran en ambientes altamente institucionalizados que las permean, teniendo efectos como la separación entre la estructura formal y las acciones cotidianas, provocando lo que Brunsson denomina hipocresía organizacional. De la misma forma, otro efecto en las organizaciones de ciertos campos institucionalizados es que ellas se vayan pareciendo cada vez más, sean isomorfas según Powell y DiMaggio. Los efectos del contexto institucional dentro de las organizaciones son observables en los propios ambientes institucionales de éstas, por lo que es conveniente hacer una revisión de algunos esquemas analíticos de estos entornos.

Entorno institucional en las organizaciones

Dentro de las propuestas analíticas del nuevo institucionalismo organizacional consideraremos la de Richard Scott. El autor propone un esquema denominado “los tres pilares de las instituciones” con el cual es posible comprender a las instituciones como un entramado de tres elementos: regulativos, normativos y culturales-cognitivos (Scott, 2008b, pág. 50). Estos entramados influirán en las organizaciones a través de sus participantes principalmente. Para Scott, más allá de los aspectos simbólicos contenidos en la perspectiva sociológica institucional, lo que le interesa es explicar aquellas actividades que producen y reproducen a las instituciones y los recursos que las sustentan, “reglas, normas y significados surgen en la interacción, y éstos se preservan y modifican por la conducta humana” (Scott, 2008b, pág. 49).

El pilar regulativo consiste en la constrictión y regulación del comportamiento. Los procesos de regulación implican “la capacidad de establecer normas, mecanismos de inspección para su cumplimiento, y, si es necesario, cierta manipulación de las sanciones a través de premios o castigos en un intento de influir en el comportamiento futuro” (Scott, 2008b, pág. 52). Estos procesos pueden operar a través de mecanismos informales o formales, en lo últimos pueden asignarse agentes especializados como la policía y los tribunales.

En este sentido, Scott admite que los tres pilares inducen poderosos sentimientos que constituyen parte de su fuerza. En este caso, “en un extremo está el miedo y la culpa; y en el otro, el alivio, la inocencia y la reivindicación” (Scott, 2008b, pág. 54).

Dentro del pilar normativo se encuentran los valores y las normas. Los valores son aquellas concepciones preferibles o deseables que funcionan como parámetros para evaluar o comparar el comportamiento. Las normas especifican cómo deben hacerse las cosas y los medios legítimos para perseguir fines considerados adecuados (Scott, 2008b, pág. 55). Las normas establecen roles, los cuales implican nociones generales de comportamiento de un individuo dentro de la posición social que ocupa, es decir, qué tipos de actividades y objetivos puede realizar.

En el pilar cognitivo-cultural el elemento central de este componente son las concepciones y significados compartidos entre los individuos, los cuales construyen e interpretan la realidad social. Estos significados comunes constriñen el comportamiento, lo explican y evalúan.

Las personas y su realidad social, plagada de significados, mantienen una relación de mutua influencia. Sin embargo, los individuos moldean su comportamiento a través de una cadena de significados que les proporciona la noción de “cómo se hacen las cosas” y ello también les ofrece la capacidad para interpretar y comprender las acciones de los demás (Scott, 2008b, págs. 58-59).

Como señala Scott, este movimiento continuo entre los tres componentes de las instituciones—regulatorio, normativo y cognitivo-cultural—refuerzan el marco social donde las personas y las organizaciones se desenvuelven. En este sentido, el autor plantea un cuadro analítico donde propone las principales dimensiones de cada pilar institucional.

Cuadro1. Tres pilares de las instituciones

	Regulativo	Normativo	Cognitivo-cultural
Bases del cumplimiento	Experiencia	Obligación social	Se da por hecho
Bases del orden	Normas regulativas	Expectativas a cumplir	Esquema constitutivo
Mecanismos	Coercitivo	Normativo	Mimético
Lógica	Instrumental	Propiedad	Ortodoxia
Indicadores	Reglas, leyes y sanciones	Certificación, acreditación	Creencias comunes Una lógica de la acción compartida Isomorfismo

Sentimientos	Miedo- culpa/Inocencia	Vergüenza/honor	Certeza/confusión
Bases de legitimidad	Sancionado legalmente	Moralmente gobernado	Culturalmente apoyado, conceptualmente correcto

Fuente: Tomado de Scott, *Institutions and Organizations. Ideas and Interests*, 2008b, pág. 51.

Con este ejercicio analítico es posible distinguir varias dimensiones de las instituciones y sus características. Como bien lo señala Scott, aquellas instituciones—y sus pilares—que en la práctica se alinean y refuerzan mutuamente producen intensos efectos.

Por último, las instituciones son transportadas por vehículos. Scott distingue por lo menos cuatro: sistemas simbólicos, sistemas relacionales, rutinas y artefactos. “Lo importante de distinguir estos vehículos es que muestran el conjunto de mecanismos que permiten dar cuenta de cómo las ideas se mueven a través del tiempo y del espacio y de quién o qué las está transportando” (Scott, 2008b, pág. 79). El siguiente cuadro distingue los elementos institucionales que transportan cada vehículo.

Cuadro 2. Vehículos institucionales

	Pilares		
	Regulativo	Normativo	Cognitivo-cultural
Sistemas simbólicos	Reglas y leyes	Valores y expectativas	Categorías, tipificaciones y esquemas
Sistema relacional	Sistemas de gobierno Sistema de poder	Regímenes, sistemas de autoridad	Isomorfismo estructural Identidades

Rutinas	Protocolos, procedimientos estándar	Tareas Roles Deberes	Manuscritos
Artefactos	Objetos que cumplan con las especificaciones obligatorias	Objetos que cumplan con las convenciones, estándares	Objetos que posean valor simbólico

Fuente: Tomado de Scott, *Institutions and Organizations. Ideas and Interests*, 2008b, pág. 79.

Cada vehículo tiene sus características. El sistema simbólico está constituido por sistemas de significados expresados a través del lenguaje. El sistema relacional está basado en patrones de interacción conectados a sistemas de roles. Las rutinas son patrones de acción, hábitos y procedimiento basados en creencias. Finalmente, los artefactos son objetos que cumplen o reflejan las normatividad y reglamentación del entorno para su creación (Scott, 2008b, págs. 82-85).

Por otro lado, en el análisis del entorno institucional dentro de una organización puede observarse lo que se conoce como lógicas institucionales, para Patricia Thorton y William Ocaso los individuos como las organizaciones responden a una serie de lógicas institucionales derivadas de los diferentes órdenes institucionales de una sociedad. Es decir, la vida social se puede observar como un mosaico de órdenes institucionales de niveles micro y macro compuestos de “principios, prácticas y símbolos que determinan de manera diferente cómo se produce el razonamiento y cómo se percibe y experimenta la racionalidad” (Thorton, Ocasio, & Lounsbury, 2012, pág. 2).

Los órdenes institucionales producen lógicas institucionales o “patrones históricos construidos socialmente de los símbolos culturales y las prácticas materiales,...mediante los cuales los individuos y las organizaciones dan sentido a su actividad cotidiana, organizan el tiempo y el espacio y reproducen sus vidas y experiencias” (Thorton *et al.*, 2012, pág. 2).

Los individuos y las organizaciones se ven inmersos en una serie de lógicas y órdenes institucionales como el Estado, la familia, el mercado, las religiones, entre otras. Cada una construye su propia racionalidad y estructura semántica y pragmáticamente una acción o actividad que puede estar incluida en diversos órdenes institucionales. Tanto los individuos y las organizaciones incorporan estas lógicas o marcos de referencia en sus creencias, acciones y decisiones (Thornton *et al.*, 2012, pág. 4). ¿Puede una organización estar constituida por diferentes lógicas institucionales? Es muy probable que así sea. La misma acción o actividad dentro de una organización puede estar sometida a diferentes lógicas institucionales. Pensemos en el liderazgo, es una práctica dentro de una organización que puede dar cuenta de una lógica institucional consistente en una racionalidad basada en una autoridad vertical y por otra parte, una que dé cuenta de una autoridad horizontal.

Como puede observarse, el análisis de los elementos institucionales dentro de una organización no es una tarea sencilla. Cada organización representa una manifestación concreta de las influencias institucionales externas en combinación con su diseño organizacional e institucional, sus mecanismos de coordinación del trabajo, sus prácticas, decisiones y participantes.

¿Cómo podría aprehenderse este constructo institucional de las organizaciones? La respuesta para este estudio es a través de sus construcciones discursivas. El discurso permite indagar en las organizaciones su estructura institucional y con ello, reconocer aspectos como su legitimidad, el acceso a diversos recursos materiales y simbólicos, así como su capacidad para actuar.

Discurso y organizaciones

Dennis Mumby y Robin Clair afirman que las organizaciones existen en la medida en que sus participantes las crean por medio del discurso, desde este enfoque, para ellos las organizaciones son “una colectividad social que se produce, se reproduce y se transforma por medio de las prácticas de comunicación habituales, interdependientes y deliberadas de sus miembros” (Mumby & Clair, 2001, pág. 263).

Dentro de esta perspectiva, los autores distinguen dos líneas de investigación: el enfoque cultural y el crítico. Ambas perspectivas se preocupan por la relación entre discurso y la creación de la realidad social. El enfoque cultural se instala en un nivel descriptivo pues le interesa conocer cómo las prácticas discursivas de los participantes de una organización contribuyen a desarrollar un significado compartido. El principal objetivo es demostrar la conexión entre las normas y valores compartidos y los medios por los cuales se expresan.

El enfoque crítico se interesa por los problemas de poder y control dentro de las organizaciones. Para esta perspectiva, las organizaciones además de producir un significado compartido, también son sitios de lucha entre los distintos grupos que la conforman y que compiten por modelar la realidad social de ésta de modo que sirva a sus propios intereses.

Muchos investigadores...se dedican a examinar cómo se resuelven estos intereses antagónicos mediante el control de los recursos simbólicos y discursivos.

Al igual que los económicos, los recursos simbólicos no están equitativamente distribuidos entre los diversos grupos de interés en competencia dentro de una organización (Mumby & Clair, 2001, pág. 264).

Más tarde volveremos sobre el enfoque crítico.

Loizos Heracleous y John Hendry reconocen los dos enfoques anteriores y agregan uno: el gerencial. Los investigadores de este enfoque se centran en cómo el lenguaje se puede aplicar para facilitar procesos y resultados como el cambio organizacional, la implementación de decisiones estrategias y el ejercicio del liderazgo. Mientras que el enfoque interpretativo se centra en el proceso constructivo de la realidad social a través de los participantes de la organización, el enfoque gerencial se interesa en saber cómo se puede manipular este proceso en favor de un grupo. Desde esta perspectiva, el lenguaje se estudia desde su dimensión instrumental para aquellos temas relevantes de la gestión y la gerencia (Heracleous & Hendry, 2000, págs. 1256-1257).

Pero ¿por qué tomó relevancia el discurso y más específicamente el lenguaje en el estudio de diversos fenómenos sociales? El lenguaje comenzó a estudiarse más allá de su función descriptiva de manera gradual en diferentes disciplinas sociales en los años sesenta y ochenta del siglo XX. Tomas Ibáñez asegura que el llamado “giro lingüístico” no

es un suceso único y concreto sino que fue el resultado de una serie de influencias y rupturas en la lingüística y en la filosofía que dieron como resultado la sustitución de la relación “ideas/mundo por la relación lenguaje/mundo, y ...que para entender tanto la estructura de nuestro pensamiento, como el conocimiento que tenemos del mundo, es preferible mirar hacia la estructura lógica de nuestros discursos en lugar de escudriñar las interioridades de nuestra mente” (Ibáñez, 2003, pág. 42).

El interés por el lenguaje produjo el reconocimiento de que éste no sólo era un medio para la construcción del pensamiento, sino que demostró su capacidad de formar realidades, incluyendo en este descubrimiento al lenguaje científico. Esto tuvo implicaciones en el propio desarrollo de las ciencias sociales y humanas pues “hace desaparecer, deslegitima de manera rotunda toda pretensión del llamado lenguaje científico, le quita cualquier clase de validez, pues iguala las prácticas de las personas que se dedican a hacer ciencia a las prácticas de cualquier persona común de la calle” (Íñiguez, 2003, pág. 48) ¿Qué quiere decir esto? Que las prácticas lingüísticas de interpretación y construcción de la realidad tanto de los científicos como de las personas comunes pueden ser comparables ya que utilizan al lenguaje y sus estructuras.

En esta misma sintonía podríamos recuperar el planteamiento de Peter Berger y Thomas Luckmann sobre la construcción social de la realidad, pues colocan al lenguaje como producto de la acción humana que se ha objetivado, es decir, se ha convertido en un elemento preexistente en la realidad alejándose de su origen humano, subjetivo. El lenguaje objetivado regresa al individuo, sea persona común o científico, y ejerce sobre él su influencia para ordenar la realidad que le rodea y dotarla de significado. ¿Qué significados? Depende de quién lo dice, en qué momento y cómo.

Dentro del lenguaje o más precisamente, dentro de los universos simbólicos, siguiendo a Berger y Luckmann, se encuentra la explicación, el significado y la justificación de los órdenes institucionales que constriñen diversos aspectos de la conducta humana. Los universos simbólicos de cada sociedad, es decir, los órdenes de significados, colocan “cada cosa en su lugar” dentro de la experiencia subjetiva.

Todos los sectores del orden institucional se integran, sin embargo, en un marco de referencia general, que ahora constituye un universo en el sentido literal de la palabra, porque ya es posible concebir que toda la experiencia humana se

desarrolla dentro de aquél. El universo simbólico se concibe como la matriz de todos los significados objetivados socialmente y subjetivamente reales; toda la sociedad histórica y la biografía de un individuo se ven como hechos que ocurren dentro de ese universo (Berger & Luckmann, 2003, pág. 123).

Cabe subrayar que estos universos simbólicos no necesariamente son coherentes o armónicos.

Así, todas las conductas están regidas por una serie de significados que aprendemos en los procesos de socialización desde la infancia. Significados que legitiman un orden institucional. La acción discursiva o el uso del lenguaje es pues, la actualización de los significados institucionales de ciertas conductas, ¿cuáles? Depende del contexto en el que sean ejecutas estas acciones discursivas.

El discurso en este estudio representa una lente que sugiere indagar en las producciones discursivas la institucionalidad para poder comprender el actuar de la organización elegida en este estudio.

Pero, ¿qué es el discurso? El discurso es primeramente una forma de uso del lenguaje que implica un suceso de comunicación, es decir, involucra un acto de interacción social donde alguien utiliza el lenguaje de cierta forma, con un fin y un modo específico en un contexto determinado (Van Dijk, 2000b, pág. 23). Los discursos tienen una parte formal que está ligada al uso del lenguaje específicamente. Desde esta dimensión, el discurso está conformado por secuencias de oraciones dispuestas en un orden específico que pueden ser de tipo oral, escrito y hasta visual. De igual forma, estas secuencias, con un orden o sintaxis, construyen significados o representaciones semánticas, las cuales pueden ser coherentes entre sí o no. Las relaciones de coherencia pueden analizarse desde un nivel micro o macro.

Las relaciones de coherencia micro pueden funcionar como especificaciones, generalizaciones o ejemplificaciones con respecto a una oración previa. Asimismo, funcionan como referentes, es decir, de los sucesos o personas de los cuales se habla. Las relaciones de coherencia a nivel macro manifiestan los tópicos o temas del discurso, es decir, de qué trata, de qué se está hablando (Van Dijk, 2000b, págs. 31-34). Hasta aquí

se ha hablado del nivel formal del discurso, sin embargo, como se mencionó, los discursos también son actos comunicativos que implican interacciones sociales.

Las primeras acciones que podemos distinguir son los actos de habla. Las personas al decir 'algo' hacen 'algo', "esto incluye la emisión de ciertos ruidos, la de ciertas palabras en una determinada construcción y con un cierto 'significado' en la acepción filosófica preferida del término, esto es, con una referencia y un sentido determinado" (Austin, 2010, pág. 105). Este 'decir algo', John Austin lo define como acto locucionario. Así, aquellos actos locucionarios pueden utilizarse a su vez para informar, preguntar, ordenar, advertir o comprometer, lo que los convierte en actos ilocucionarios (Austin, 2010, pág. 108). Por último, aquellos actos que se producen o se logran al decir algo reciben el nombre de actos perlocucionarios como convencer, persuadir, disuadir, sorprender o confundir.

El discurso, entonces, inicia con un acto de comunicación que involucra diversas actividades, entre ellas:

La producción de sonidos, la gesticulación, la construcción de representaciones semánticas o la realización de actos de habla, todas ellas llevadas a cabo de un modo estratégico y contextualmente relevante, así como formas de interacción como la toma de turno, la formación de impresiones, la negociación, la persuasión o la reproducción de prejuicios raciales (Van Dijk, 2000b, pág. 40).

Dentro del análisis del discurso como acción se pueden agregar elementos como intencionalidad, perspectiva, consecuencias y componentes (Van Dijk, 2001c, págs. 28-30). La intencionalidad se refiere a que las acciones generalmente se caracterizan por tener una meta o un propósito y están compuestas de sentido para llevarlas a cabo. El discurso es entonces una acción intencionada, controlada y con un propósito, éste no se produce de manera accidental o arbitraria.

La perspectiva tiene que ver con los emisores y receptores del discurso. El análisis se puede concentrar en los emisores, quienes producen el discurso, sus intenciones o propósitos, sin embargo, la mayor parte de los análisis sociales del discurso se centran más en las implicaciones o consecuencias de la producción discursiva en los receptores, "la actividad discursiva se vuelve socialmente "real" si tiene consecuencias sociales reales" (Van Dijk, 2001c, pág. 30). Por último, los componentes del discurso son aquellas

acciones básicas intencionadas en la producción discursiva como la elección del estilo del texto o acto de habla, la construcción de significados, la utilización de ciertas palabras, un orden entre ellas, y otros elementos intencionados (Van Dijk, 2001c, pág. 31).

Un elemento de suma importancia dentro del discurso es el contexto. Representa una pieza fundamental tanto en la producción discursiva como para su comprensión. Teun A. Van Dijk lo define como “la estructura de todas las propiedades de la situación social que son pertinentes para la producción o recepción del discurso” (Van Dijk, 2000b, pág. 45). El contexto, siguiendo a Van Dijk, se puede dividir en local y global. El contexto local abarca la situación—tiempo, lugar, circunstancias—, los participantes y sus diversos papeles comunicativos y sociales, las intenciones, metas y propósitos. El contexto global comprende aquellas situaciones que den cuenta del desarrollo del discurso como parte de acciones o procedimientos institucionales u organizativos y cuando los participantes interactúan en calidad de miembros de categorías sociales, grupos o instituciones.

En todos los niveles del discurso encontramos entonces “huellas” de un contexto en el que las características sociales de los participantes desempeñan un papel fundamental, se trate del género, la clase, la filiación étnica, la edad, el origen, la posición u otros rasgos que determinan su pertenencia a un grupo (Van Dijk, 2000b, pág. 46).

El discurso puede estar constituido por una serie de acciones, es decir, por “una compleja jerarquía de actos en distintos niveles de abstracción y generalidad, por lo cual hacemos X mediante o mientras hacemos Y” (Van Dijk, 2001c, pág. 24). En otras palabras, al hablar o escribir tal vez estemos tratando de convencer o persuadir a alguien, a su vez, lo hacemos porque somos parte de un grupo social que busca ampliar sus beneficios y negociar sus apoyos. Van Dijk reconoce entonces que el discurso es una jerarquía de acciones y también de funciones sociales, políticas o culturales. Es una jerarquía de funciones porque el discurso se utiliza en diferentes prácticas sociales más complejas como la divulgación de estereotipos para excluir a las minorías (Van Dijk, 2001c, pág. 25).

En este sentido, Van Dijk reconoce que si se quiere comprender algunas de las funciones fundamentales del discurso en la interacción y en la sociedad es necesario comprender la naturaleza del poder. El autor define al poder como la relación de control entre grupos sociales, unos sobre otros. Los mecanismos de control pueden ser de tipo coercitivos, o el

uso de la fuerza directa y abiertamente, o cognitivo-mental, es decir, el control se ejerce desde el origen de las intenciones y los propósitos de las acciones de las personas. Y es ahí donde el discurso se utiliza como un medio (Van Dijk, 2001c, págs. 40-42).

Los textos y diversos actos de habla pueden modelar una realidad que asigne lugares a los diferentes grupos sociales y les indique las acciones que les corresponden y el acceso a los recursos no sólo materiales sino simbólicos. En esta asignación, hay grupos claramente en el poder o con mayor capacidad para controlar a los otros grupos.

Si nuestro discurso puede hacer que las personas tengan las creencias apropiadas y así controlamos indirectamente sus acciones, de modo que ellas respondan a nuestros mejores intereses, los hemos manipulado exitosamente mediante el texto escrito o el habla (Van Dijk, 2001c, pág. 43).

De igual forma, el discurso no sólo es un medio, también es un recurso de poder al cual no todos tienen acceso y esto es otra forma de control. Los grupos con poder suelen tener el acceso a la reproducción masiva de sus discursos a través de los medios de comunicación. Esta masividad refuerza su poder y propicia las condiciones para su reproducción. El discurso bajo esta óptica puede presentarse como información “objetiva” en los medios de comunicación.

El poder también puede manifestarse en la producción del discurso como un control sobre las formas bajo las cuales se lleva a cabo la acción comunicativa, es decir, a quiénes se les asigna la palabra, por cuánto tiempo, en qué orden, cumpliendo ciertos roles, criterios y reglas. Van Dijk concluye entonces:

El poder es control de la acción, lo que requiere control de las cogniciones personales y sociales, lo que presupone el control del discurso público, lo que es posible sólo mediante formas especiales de acceso, lo que a su vez puede basarse en recursos de poder políticos, económicos, sociales o académicos (Van Dijk, 2001c, pág. 47).

Finalmente, el poder se ejerce a través de varios grupos y sus relaciones tienen configuraciones distintas. Hay también discursos que cuestionan al poder dominante o hegemónico, en algún sentido y grado, el discurso de derechos humanos en regiones como América Latina disputa el ejercicio de poder de los Estados frente a sus ciudadanos.

Por último, la noción de ideología contribuye a reconocer en el discurso otra dimensión social. La ideología se manifiesta y reproduce a través de los discursos. En este sentido, se define a la ideología como las:

Representaciones mentales que forman la base de la cognición social, esto es, del conocimiento y actitudes compartidos de un grupo...Las ideologías tienen también funciones cognitivas de organización de las creencias: en un nivel muy general de pensamiento, les dicen a las personas cuál es su “posición” y que deben pensar acerca de las cuestiones sociales (Van Dijk, 2001c, pág. 56).

Representan esquemas mentales compartidos socialmente, los cuales les dicen a las personas cómo procesar los hechos de la realidad, cómo nombrarlos, etiquetarlos, qué opiniones y actitudes tener al respecto. Esos procesos ideológicos se concretan y actualizan cuando una persona construye discurso como representante de un grupo social o una organización. El discurso genera un “nosotros” frente a los demás.

Finalmente, para este estudio el discurso se entenderá como aquellas prácticas comunicativas que incluyen actos de habla y escritos realizados de manera intencional, conformados por estructuras de significados, acciones y funciones sociales, situados en contextos locales y globales de interacción social.

Discursos, organizaciones e instituciones se entretajan en este estudio de la siguiente forma: las organizaciones y las instituciones representan construcciones discursivas. Las organizaciones se interpretan como una construcción discursiva porque es a través de los actos de habla y escritos que surgen, en primer lugar, las acciones colectivas que les dan origen. ¿Por qué? pues porque quienes emprenden estas acciones colectivas son seres lingüísticos que asignan sentido a sus actos para ejecutarlos. En la primera parte del texto, encontramos que el antecedente de las organizaciones son las acciones colectivas que buscan solucionar determinados problemas materiales, los cuales también son definidos desde distintas perspectivas de la misma realidad.

Las diferentes soluciones entre los grupos que conforman la organización utilizarán el discurso para proponer sus soluciones e incluso presentarlas como las más adecuadas para los intereses del grupo, estableciendo diferentes relaciones de poder. Y no sólo eso,

también propiciarán una manera de comprender y conocer la realidad. Una vez conformada, cada organización puede comprenderse como un proyecto para transformar la realidad constituido por propuestas, fines, una estructura organizacional y mecanismos de división y coordinación del trabajo.

Las organizaciones son su discurso porque a través de éstos se actualiza su proyecto, sus fines, las estructuras formales e informales, su institucionalidad, los mecanismos de división y coordinación del trabajo, así como los flujos de autoridad, información y constelaciones de trabajo. La ejecución de actos de habla y escritos de una organización dan cuenta de su interpretación de la realidad para poder actuar, es decir, de su legitimidad y el acceso a recursos materiales y simbólicos. De la misma forma, manifiestan cómo va cambiando la forma para concretar sus fines y necesidades con base a sus contextos.

Desde esta perspectiva discursiva, podemos comprender a las organizaciones como expresiones globales de coherencia, tanto semántica como pragmáticamente. La coherencia semántica la definiremos como la serie o secuencias de significados locales y globales de los diferentes discursos—actos de habla y escritos—que las organizaciones construyen respecto a sus fines, necesidades y a aquellos elementos de la realidad que pretenden transformar.

La coherencia pragmática estará constituida por los tres actos de habla a los que se refiere John Austin. Los primeros son los actos locutivos, o bien, la expresión de una oración con cierto sentido y referencia, correspondientes a la coherencia semántica. Los segundos, actos ilocucionarios, son aquellos que a la vez de ser producidos realizan a su vez otra acción como informar, ordenar, advertir, comprometer, entre otras. Y por último, los actos perlocucionarios, o bien, aquellas acciones que se producen o se logran cuando se dice algo, como convencer, persuadir, disuadir e incluso confundir o sorprender. La coherencia se dará en la medida en que estos tres actos estén acoplados.

Nelson Phillips, Thomas Lawrence y Cynthia Hardy afirman que todas las instituciones son productos discursivos pero no todo lo discursivo es institucional (Phillips, Lawrence, & Hardy, *Discourse and Institutions*, 2004b, pág. 639). ¿Qué del discurso es institucional? A pesar de que pudiera parecer una tarea sencilla determinar qué es lo institucional dentro

de las producciones discursivas, esto no es así. Y esto tiene que ver con el propio concepto de las instituciones, el cual es muy amplio. Sin embargo, si retomamos la propuesta de los tres pilares institucionales de Richard Scott, las instituciones son un continuo de elementos regulativos, normativos y culturales-cognitivos que prevén el comportamiento de las personas diciéndoles qué deben hacer, quién debe hacerlo, cómo, por qué y para qué deben hacerlo, así como sus respectivas consecuencias o mecanismos coercitivos en caso de no llevarlo a cabo. Luego entonces, aquel discurso que dé cuenta de estas especificaciones y previsiones del comportamiento será considerado institucional.

Las acciones de los individuos dentro de una organización se institucionalizan a través del discurso, y no sólo eso, se llenan de sentido para su ejecución. Dicho proceso provoca que las personas en una organización reconstruyan su realidad a partir de los esquemas, guiones y clasificaciones organizacionales. Si este constructo institucional ha logrado acoplar la influencia del entorno institucional externo con el interno, una organización puede ser una expresión global de coherencia tanto semántica como pragmáticamente.

Finalmente, en este estudio resulta relevante concluir que las organizaciones están inmersas en campos institucionales que tienen influencias sobre ellas y provocan que éstas tiendan a desarrollar estructuras y prácticas similares. Dicha influencia se realiza a través de discursos, los cuales habilitan una serie de acciones y legitiman su actuar.

De igual manera, las organizaciones se interpretan como una construcción discursiva a través de la cual se actualiza su proyecto, su reinterpretación de la realidad, sus fines, los flujos de autoridad, de trabajo, información y procesos decisorios rutinizados, la conformación de constelaciones de trabajo, redes de comunicación informal y procesos de decisiones estratégicas.

La institucionalidad en las organizaciones estará constituida por reglas, normas y, sobre todo, por una manera compartida de comprender, clasificar y esquematizar la realidad, las relaciones sociales y el comportamiento de sus participantes, el aspecto cognitivo-cultural. Para el presente estudio, este último es el principal objeto de aprehensión y el análisis del discurso contribuye a su localización. Asimismo, dicho aspecto produce creencias

compartidas y lógicas de acción que pueden ser coherentes entre sí o no. Sin embargo, esta coherencia, se sugiere, se presenta en diferentes grados.

En el siguiente capítulo desarrollaremos el modelo analítico que nos permitirá aproximarnos a la organización elegida para responder a nuestra pregunta de investigación: ¿a qué se debe la correspondencia entre el discurso de derechos humanos (coherencia semántica) y sus acciones de incidencia (coherencia pragmática) dentro de una organización?

Capítulo III

Instituciones y discurso: algunas experiencias de investigación

El interés por el estudio de las instituciones en las ciencias sociales tiene una amplia trayectoria. Sin embargo, a partir de la década de los setenta del siglo pasado se convirtieron en un importante eje interpretativo de la realidad en la ciencia política, la economía, la sociología, entre otras. Así, los estudios institucionales se agruparon en tres enfoques: el de la elección racional, el institucionalismo organizacional y el institucionalismo histórico. El primero está relacionado con la economía y con ciertas corrientes de la ciencia política, el segundo con la sociología y el tercero con una vertiente de la ciencia política a fin a la economía política comparada (Campbell, 2009, pág. 4).

Cada enfoque ha construido un cuerpo teórico-metodológico para dar respuesta a planteamientos como: qué son las instituciones, qué hacen y cómo cambian. John Campbell considera que estos enfoques se dedicaron más a desacreditarse mutuamente que en combinar sus recursos para ampliar sus explicaciones sobre los fenómenos institucionales (Campbell, 2009, págs. 18-25).

Por otro lado, las teorías de las organizaciones resultaron beneficiadas con el llamado *nuevo institucionalismo*—específicamente con el institucionalismo organizacional y el político (De la Rosa, 2002, pág. 39)—al ampliar su capacidad explicativa. Por ejemplo, se toma en cuenta el entorno institucional externo al que pertenecen las organizaciones para explicar su influencia en las acciones al interior y al exterior de éstas. De la misma forma, se toma en cuenta el entorno institucional interno para comprender cómo los guiones, esquemas, hábitos y rutinas socialmente aceptadas posibilitan o restringen el comportamiento de los participantes pertenecientes a una organización y en su estructura (Campbell, 2009, pág. 9).

Organizaciones e instituciones son fenómenos complejos que han propiciado la necesidad de atraer diversas perspectivas y herramientas metodológicas para su estudio. Entre ellas se puede mencionar el análisis del discurso, el cual se ha constituido tanto en lente teórico y como en herramienta metodológica de utilidad para la comprensión de los fenómenos organizacionales. Como enfoque teórico, el análisis del discurso explica la realidad a través del lenguaje. En otras palabras, la construcción social de la realidad se

da a través del lenguaje, y con ello, los procesos de constitución de sentido, identitarios, ideológicos, de control social y ejercicios de poder (Ocampo, González, & Gentilín, 2016, pág. 17). Como herramienta metodológica, el análisis del discurso promueve la aprehensión de los componentes del proceso comunicativo, por ejemplo, en una organización, a través del estudio de cuerpos narrativos, textuales y de imágenes.

Carmen Ocampo y Diego González en su revisión literaria encuentran que el discurso en el estudio de las organizaciones ha sido abordado al menos desde alguna de las siguientes dimensiones: el discurso como herramienta, como medio, como acto de comunicación o como información. Los enfoques utilizados para su análisis han sido el funcional, interpretativo, estructural y crítico. Asimismo, plantean que las temáticas organizacionales abordadas a partir del discurso han sido: el cambio organizacional, el poder, los procesos de institucionalización, la construcción de subjetividad, así como la cultura organizacional (Ocampo, González, & Gentilín, 2016, pág. 18).

Mientras tanto, en los estudios institucionales, la perspectiva discursiva se ha utilizado para dar cuenta de fenómenos tales como el cambio institucional o los procesos de institucionalización y desinstitucionalización en diversos temas como género, medio ambiente, racismo, política de drogas, sistema penitenciario, entre otros. A continuación, se describen algunos estudios que muestran cómo a través del discurso es posible estudiar a las instituciones. Por otro lado, se retoman algunos estudios que, si bien no son explícitamente institucionales, los temas retomados—desde la perspectiva discursiva—, están estrechamente relacionados con éstas como lo son el derecho, el poder, el desarrollo económico y los derechos humanos.

Nelson Phillips y Thomas Lawrence reconocen en la perspectiva discursiva su capacidad para explicar la creación y el mantenimiento de las instituciones a través de la producción y el consumo de textos. De esta forma proponen un modelo discursivo de la institucionalización que retoma elementos de la teoría institucional, del institucionalismo organizacional propiamente, así como del análisis crítico del discurso para demostrar los efectos del discurso en la acción, es decir, los efectos institucionales del discurso. Así, los autores aseguran que el discurso “construye formas posibles de pensar y actuar y otras imposibles y costosas” (Phillips, Lawrence, & Hardy, 2004b, pág. 638). En ese mismo sentido, afirman que las instituciones están constituidas por “colecciones de textos

estructurados en determinados campos y que producen categorías y normas sociales que dan forma a las interpretaciones y comportamientos de los actores” (Phillips *et al.*, pág. 638). Para que una colección de textos se convierta en una institución, los autores realizan siete propuestas respecto a las características de los actores para generar los textos, los géneros que adoptan éstos, la coherencia entre ellos y su estructura, así como su sustento en otros discursos legitimados ampliamente (Phillips *et al.*, págs. 642-646).

Por su parte, Steve Maguire y Cynthia Hardy estudiaron la desinstitucionalización del uso del insecticida DDT, a través de prácticas discursivas que problematizaron su uso entre 1962 y 1972. Dichas prácticas fueron producidas por actores que estaban fuera del campo organizacional que legitimaba su uso. El mismo proceso de desinstitucionalización y la perspectiva discursiva les permitió explicar cómo el cambio institucional se da a través de una serie de negociaciones entre las partes involucradas en dicho proceso (Maguire & Hardy, 2009, pág. 4). Los autores identificaron la publicación del libro *The Silent Spring* de Rachel Carson como el texto parte aguas que evidenció los efectos nocivos del DDT para el ambiente y el ser humano, y cuestionó su uso.

El estudio de cómo el discurso posibilita ciertas prácticas sociales a partir de su institucionalización y su rol como medio del poder, ha sido explorado por Gabriel Medina y Bennon Pokorny en un análisis realizado en cuatro zonas de Bolivia, Perú y Brasil pertenecientes a comunidades amazónicas. El estudio devela cómo el discurso de actores externos a las comunidades, de Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo y empresas madereras, están definiendo el uso de sus recursos materiales, generando dependencia y pocas oportunidades para desarrollar sus capacidades; además de cómo, a su vez, estas comunidades han adoptado dichos discursos para sus propios fines teniendo una capacidad de influencia muy reducida (Medina & Pokorny, 2009, pág. 393). Con una similar perspectiva, Katarina Mozetič estudia el desarrollo como un discurso que habilita relaciones de poder entre los países considerados del Norte y del Sur a través de una serie de mecanismos de control y conocimiento, todo ello desde un enfoque foucaultiano. Mozetič centra su estudio en una Organización No Gubernamental alemana que ejecuta acciones a favor del desarrollo en países considerados en vías de desarrollo (Mozetic, 2008, págs. 7-10).

Mientras tanto, Omar Bravo y Fátima Olivier consideran que el discurso—recuperando buena parte de los planteamientos de Foucault—es una institución producto y productora de la realidad a la que pertenece. A partir de esta perspectiva analizan la funcionalidad institucional y social de los discursos psiquiátricos y jurídicos en torno a la inimputabilidad, los cuales resultan ser, en mayor grado, medidas de defensa social más que de protección a las personas consideradas como inimputables (Bravo & Olivier, 2010b, págs. 214-260).⁴

Desde este mismo enfoque, Omar Bravo en otro trabajo realiza un análisis de cómo dos discursos sobre las políticas de prevención y atención a las toxicomanías—reducción de daños y de criminalización del usuario—permean la labor del personal de instancias públicas del Distrito Federal de Brasil encargadas de dichas políticas, así como las relaciones de poder que permiten y organizan ambos discursos (Bravo, 2007a, págs. 188-207).

En un estudio similar, Mauricio Guzmán se dedica a demostrar cómo los discursos sobre la crisis de biodiversidad en Brasil han propiciado la ‘ecologización’ de industrias como la cosmética, la cual implica una serie de prácticas como el comercio justo, el uso de empaques reciclables e ingredientes de origen vegetal y no animal. Los diferentes discursos sobre la problemática ambiental y sus soluciones, asegura el autor, han generado en Brasil una serie de legislaciones lo suficientemente ambiguas para favorecer a la industria cosmética denominada “verde”, la cual se ha apropiado del discurso pero que en sus prácticas, al menos en dos estudios de caso, el 90% de su producción no es sustentable (Guzmán, 2010, págs. 33-54).

Dentro de la perspectiva de género, uno de los temas más estudiados es su institucionalización en instancias de gobierno de diversa índole. Desde el institucionalismo organizacional, Citlalin Ulloa comprende la institucionalización de la perspectiva de género como una compleja estructura de sentido que re-significa aquellas pautas de socialización e interiorización de rutinas basadas en asimetrías y exclusiones, generadas a partir de las diferencias. Sus hallazgos develan que esta perspectiva se ha institucionalizado a partir de diferentes estructuras de sentido—no necesariamente coincidentes—de los actores

⁴ Una persona es considerada como “inimputable” cuando se determina que no es capaz de comprender que ha incurrido en un hecho ilícito y por tanto, no se le juzga como a otras personas.

involucrados como académicos, servidores públicos, legisladores, activistas, entre otros (Ulloa, 2012).

Uno de los fenómenos que más ha sido estudiado desde el discurso es el racismo. La perspectiva del análisis crítico del discurso ha permitido reconocer en las construcciones discursivas cotidianas ideas y expresiones que reproducen y legitiman prácticas racistas que posibilitan la discriminación y segregación de amplios grupos. Teun A. van Dijk ha desarrollado diversas propuestas analíticas, una de las cuales ha sido retomada por Martha Traverso Yépez con el fin de explorar la institucionalización del discurso racista a través de prácticas lingüísticas de las élites políticas ecuatorianas. Sus hallazgos develan el uso de estrategias y figuras del lenguaje que minimizan la discriminación racial vigente y justifican—desde el “sentido común”—su existencia y las prácticas que permite y legitima como la segregación (Traverso, 2005, págs. 61-70).

Uno de los fenómenos que han despertado interés dentro de la Ciencia Política son los procesos de reformas estatales en diversos países. Francisco Panizza considera que se ha subestimado el rol de las ideas y el imaginario político en estos procesos, lo cual permitiría, según el autor, comprender la interacción entre el discurso reformista y el imaginario político de la época, sus alcances, así como la relación entre la estrategia política de la reforma y los filtros político-institucionales que operan dentro del aparato estatal. A través del análisis del discurso y el institucionalismo histórico, el autor examina el proceso de reforma de la administración pública uruguaya (Panizza, 2002, págs. 59-63).

El potencial analítico que el discurso ofrece ha sido llevado incluso al campo jurídico. Juan Pablo Zambrano establece una relación entre derecho, ideología y discurso. En primer lugar, define al derecho como discurso, el cual constituye una compleja práctica social configurada por ciertas instituciones y estructuras sociales que a su vez se ven influidas por él. En segundo lugar, comprende a la ideología, desde la teoría sociocognitiva Teun A. van Dijk, como las creencias axiológicas que tiene un grupo social y que generan identidad y sentido de pertenencia, por un lado, y por otro, aquellas representaciones mentales que permiten entender, interpretar y comprender los discursos de su comunidad y de los demás grupos. En tercer lugar, afirma que el fenómeno jurídico es un subsistema del político y que ambos son normativos aunque no se compongan únicamente por

normas. Con el análisis de una serie de sentencias, el autor encuentra que los jueces responden a dos tipos de ideologías, una de tipo político y otra de tipo profesional (Zambrano, 2015, págs. 71-80).

Los derechos humanos y su discurso han sido también objeto de estudio dentro del contexto penitenciario. Desde la perspectiva de la antropología y la sociología jurídica, Libardo Ariza y Carolina Ángel proponen el carácter dual de la apropiación del discurso de derechos humanos en una cárcel para mujeres denominada el “Buen Pastor” en Bogotá, Colombia. Su principal objetivo fue comprender el sentido que adquiere dicho discurso tanto para las internas como para el personal de guardia y custodia. Por una parte, el discurso se articula entre ambas y las hace identificarse como víctimas del olvido estatal. En la otra faceta, el discurso opera como un mecanismo de adaptación y supervivencia a la experiencia penitenciaria (Ariza & Ángel, 2015, págs. 45-64). A continuación, se presenta una tabla que esquematiza los artículos descritos por tipo de publicación, enfoque teórico o conceptual, metodología y técnicas de investigación.

Tabla 1. Investigaciones institucionales y discurso.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tipo de publicación	Artículo	Artículo	Artículo	Tesis	Artículo	Artículo	Artículo	Tesis	Artículo	Artículo	Artículo	Artículo
Fenómeno social/ problema de investigación	Institucionalización	Desinstitucionalización, uso del DDT	Discurso, poder y acceso a recursos	Desarrollo como discurso	Funcionalidad institucional de los discursos psiquiátricos y jurídicos	Discursos en torno al consumo de drogas	Ecologización de la industria cosmética	Institucionalización, perspectiva de género	Racismo	Reforma institucional, Admón. Pública	Derecho, ideología y discurso	Discurso derechos humanos y sistema penitenciario
Enfoque teórico/conceptual	Neoinstitucionalismo organizacional y perspectiva discursiva crítica	Estudios organizacionales discursivos y cambio institucional	Poder y discurso, perspectiva foucaultiana	Poder y discurso, perspectiva foucaultiana y antropología del desarrollo	Discurso y poder, perspectiva foucaultiana	Discurso, poder y modelos de atención a usuarios de drogas	Posestructuralismo discursivo, biodiversidad institucionalizada	Institucionalismo sociológico	Discurso racista e instituciones, perspectiva constructivista	Institucionalismo histórico y sociológico	Teoría sociocognitiva de la ideología de Van Dijk y enfoque institucional de Joseph Raz	Antropología jurídica y sociología jurídica
Metodología	s/m	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis de contenido	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Análisis del discurso	Etnografía
Técnica de investigación												
Entrevista		x	x	x		x	x	x	x	x	x	x
Revisión documental		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Estudio de caso		x	x	x	x	x	x			x		x

Fuente: Elaboración propia.

La metodología de esta investigación

Como pudo notarse, el interés por comprender fenómenos institucionales a partir del enfoque discursivo ha sido trabajado en temáticas muy diferentes. A pesar de esta diversidad, paulatinamente se ha encontrado utilidad en diversas disciplinas a la capacidad explicativa del discurso, entre ellas para comprender el contenido específico de las instituciones, las acciones que posibilita y restringe, así como las relaciones de poder que configura. Y es justamente por su potencial explicativo que utilizaremos el discurso en la presente investigación, retomando para ello los postulados del institucionalismo organizacional y del análisis crítico del discurso.

La perspectiva cualitativa conduce este esfuerzo investigativo, la cual ha estado presente desde el momento mismo del planteamiento del problema y la construcción de la pregunta de investigación. Los fenómenos sociales son estudiados a partir de dos paradigmas metodológicos: el cuantitativo y el cualitativo. Sus diferencias son el resultado de dos formas de entender y aprehender la realidad social.

Por una parte, el enfoque cuantitativo principalmente de orientación *positivista*, considera que la realidad es objetiva e independiente de quien la estudia. El papel del investigador está claramente definido: es imparcial y libre de juicios, por lo que sus resultados producirán un conocimiento objetivo, verificable y generalizable. La construcción de los objetos de estudio contará necesariamente con una dimensión medible o cuantificable. El diseño de la investigación se basará en modelos causales a partir de la definición de variables dependientes e independientes (Smith, 2015) con el fin de:

Explicar las regularidades que se disciernen en los fenómenos, estableciendo con confianza estadística sus determinantes. Los resultados se generalizan como hechos a universos de referencia desde muestras representativas, para sentar conclusiones e implicaciones para la teoría que se muestren como conocimiento válido intersubjetivamente para todo investigador (Salas, 2011, pág. 3).

Es reconocido que el paradigma cuantitativo en ciencias sociales es el resultado de la influencia de las ciencias 'naturales' o 'duras' y del método científico. Las aspiraciones de los primeros investigadores de lo social—Augusto Comte y Emile Durkheim principalmente—fueron el descubrimiento de leyes universales de la sociedad. Sin

embargo, el propio desarrollo de las ciencias sociales en el siglo XX decantó en propuestas que cuestionaron este primer enfoque, colocando en el debate nuevas formas de conocer la realidad. Y no sólo fue en el campo de las ciencias sociales, en general, la filosofía de la ciencia enfrentó varios reveses al ser cuestionada la forma como la ciencia cambia y se desarrolla, “es entonces cuando comienza a perder su carácter hegemónico el supuesto de que la ciencia debe su enorme éxito a la aplicación de un método universal” (Pérez A. R., 2012, pág. 16).

Asimismo, este enfoque ha sido cuestionado por su reiterada intención de simplificar una realidad considerablemente compleja, que no atiende el pretendido orden de los modelos causales y estadísticos (Salas, 2011, pág. 4).

Por otra parte, el principal interés del enfoque cualitativo es entender los fenómenos sociales desde la visión del actor, “examina el modo en que se experimenta el mundo. La realidad que importa es lo que las personas perciben como importante” (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 16). El objetivo de la investigación cualitativa es “realizar estudios de caso descriptivos con conclusiones casuísticas no generalizables basadas en juicios e inferencias personales que parten de la comprensión e interpretación de eventos sociales complejos bajo sofisticados marcos conceptuales y modelos analíticos” (Salas, 2011, pág. 4).

Por tanto, dicha investigación usualmente es inductiva, es decir, parte de un diseño de investigación flexible que permite al investigador desarrollar conceptos e interpretaciones a partir de los datos recabados. En este mismo sentido, las fuentes de su investigación, es decir, individuos y grupos, no son reducibles a variables. Son más bien entendidos como un todo (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 20). En consonancia con esta postura, los investigadores se esfuerzan por comprender a las personas dentro de los marcos de referencia de ellas mismas, no sin tener presente los posibles efectos de su presencia. De esta manera, los investigadores cualitativos no están en la búsqueda de “la verdad”, pues parten del hecho que todas las perspectivas son válidas y susceptibles de ser aprehendidas (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 21). Y en este sentido, la investigación cualitativa instrumental—de manera flexible—orientaciones metódicas para la consecución de sus fines, lo que convierte a un estudio cualitativo en una “pieza de investigación

sistemática, conducida con procedimientos rigurosos, aunque no necesariamente estandarizados” (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 22).

Ambos paradigmas, cuantitativo y cualitativo, no necesariamente están destinados a ser antagónicos. Aunque cada uno corresponde a problemas de investigación planteados desde dos formas de generar conocimiento, existen posturas que encuentran prácticas en común como el uso de la observación para plantear las preguntas de investigación, ejercicios de descripción de datos y argumentos explicativos, así como técnicas para verificarlos y el uso de cuerpos teóricos para comprobarlos o iniciar nuevos planteamientos (Smith, 2015). Así, hacer investigación desde el enfoque cualitativo aporta al conocimiento tanto como el cuantitativo.

Entre la diversidad de enfoques, el análisis del discurso constituye un marco referencial para el estudio cualitativo de fenómenos sociales, a partir del uso de diversas técnicas metodológicas, como se mostró en el apartado anterior. Los estudios sobre el discurso tomaron relevancia debido al descubrimiento de las diferentes funciones políticas, culturales y sociales del lenguaje. La inquietante perspectiva teórica del discurso como una propuesta para entender la construcción social de la realidad provocó una producción generosa de investigaciones desde distintas disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales; las cuales encontraron en el discurso una forma más concreta para aprehender la realidad y poder estudiarla.

Podríamos decir que con el *giro discursivo* se pasa de un paradigma que ponía las ideas y la introspección racional en el centro de la observación certera del mundo, a otro que prioriza la observación y el análisis de los discursos. Esto implica un cambio epistémico radical en la mirada científica (Santader, 2011, pág. 209).

Colocados en este supuesto, lo social entonces no se puede separar de los discursos producidos por los diversos grupos que conforman a las sociedades. Los discursos son observables, y por tanto, constituyen una base empírica esperando ser decodificada a través de diversas teorías sociales y metodologías. Implica entonces,

Entenderlos como síntomas, no como espejos que necesariamente reflejan de manera transparente la realidad social, ni los pensamientos o intenciones de las personas. Así, lo que ocurre en el nivel de la circulación de los discursos no es necesariamente un reflejo de lo ocurrido en el nivel de su producción, lo que

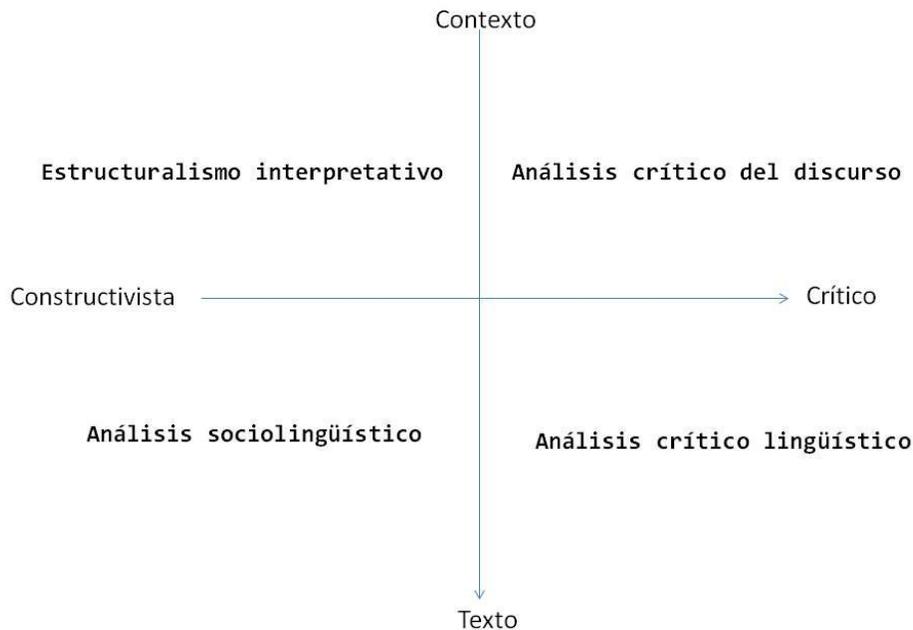
quedan son huellas, pistas, hebras, síntomas que el analista debe saber describir e interpretar (Santader, 2011, pág. 210).

Existen diferentes perspectivas teóricas en el análisis del discurso. Phillips y Ravasi encontraron que se podría categorizar a lo largo de dos dimensiones teóricas clave:

La primera dimensión se refiere a la importancia relativa del texto frente contexto en la investigación. La segunda dimensión se refiere al grado en el que la investigación se centra en las formas dinámicas del poder—estudios más críticos—contra aquellos estudios que se centran más en los procesos de construcción social que constituyen la realidad social (como se citó en Phillips y Hardy 2002a, 19).

Con base en estas dos líneas o ejes, los autores identifican cuatro perspectivas macro que son adoptados en los estudios empíricos: el análisis sociolingüístico, el estructuralismo interpretativo, el análisis crítico del discurso y el análisis crítico lingüístico (Phillips & Hardy, 2002a, pág. 21). La siguiente figura describe dichas perspectivas.

Figura 1. Perspectivas de investigación en el análisis del discurso



Fuente: Tomado de Phillips & Hardy, 2002a, pág. 20.

Los análisis del discurso se podrían ubicar en cada uno de estos cuadrantes adquiriendo matices diversos dependiendo de los objetos de estudio e intereses de investigación, los cuales no sólo requerirán de los enfoques teóricos del discurso para su interpretación sino de la teoría social pertinente que ayude a comprender los hallazgos dentro del discurso. El presente estudio se ubicará primordialmente en el cuadrante del análisis crítico del discurso.

Una advertencia relevante es ofrecida por Pedro Santander, quien menciona que no existe *la técnica* para hacer el análisis del discurso debido a que el “análisis es muy dependiente de nuestro objetivo general o de nuestra hipótesis” (Santander, 2011, pág. 215), y por tanto, se requiere modelar un esquema que integre las categorías contenidas en diversos niveles teóricos. A continuación, desarrollaremos nuestra propuesta analítica para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación.

Modelo de análisis y estrategias metodológicas

En este apartado se describirá la propuesta metodológica para dar respuesta a la pregunta de investigación. Primeramente, el interés que dio origen a esta investigación fueron las organizaciones de la sociedad civil. ¿Qué de ellas? Sus acciones de incidencia en la toma de decisiones públicas y el discurso que acompaña dichas acciones.

Dentro del universo de las organizaciones se escogió a aquellas que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos porque diseñan acciones de incidencia con base en el discurso internacional de los derechos humanos y cuyos resultados han sido tan simbólicos como la más reciente disculpa pública y reconocimiento de inocencia por parte de la Procuraduría General de Justicia a tres mujeres indígenas acusadas de haber secuestrado a seis agentes de la extinta Agencia Federal de Investigación (AFI) (Miranda, 2017). O las diversas ocasiones en que han llevado al Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por casos como los feminicidios de Ciudad Juárez, desapariciones forzadas o tortura.

Desde un principio la investigación tuvo un enfoque cualitativo y dentro de él, de tipo discursivo. Es decir, la propuesta se construyó a partir de la aprehensión de las

organizaciones como fenómenos discursivos. Con esta perspectiva se ha pretendido comprender a las organizaciones, en este caso de la sociedad civil, como expresiones globales de coherencia tanto semántica como pragmáticamente; esto es, la construcción de su discurso constituye un conjunto coherente de significados de los diversos elementos de la realidad que pretenden transformar—coherencia semántica—así como una serie de acciones que el discurso habilita y legitima: defensa, demanda, justicia, —coherencia pragmática.

Bajo esta perspectiva, las organizaciones civiles de defensa y promoción de derechos humanos son proyectos organizados cuyos discursos reflejan su interpretación sobre la realidad social, la problematización que han hecho sobre ésta y sus propuestas para transformarla abrevando de los estándares internacionales de derechos humanos. A su vez, sus discursos dan pauta o habilitan una serie de acciones participativas tendientes a influir en las decisiones públicas, entendidas dichas acciones, sobre todo, como el respeto y garantía de los derechos humanos por parte del Estado y su denuncia en caso de violaciones a aquéllos.

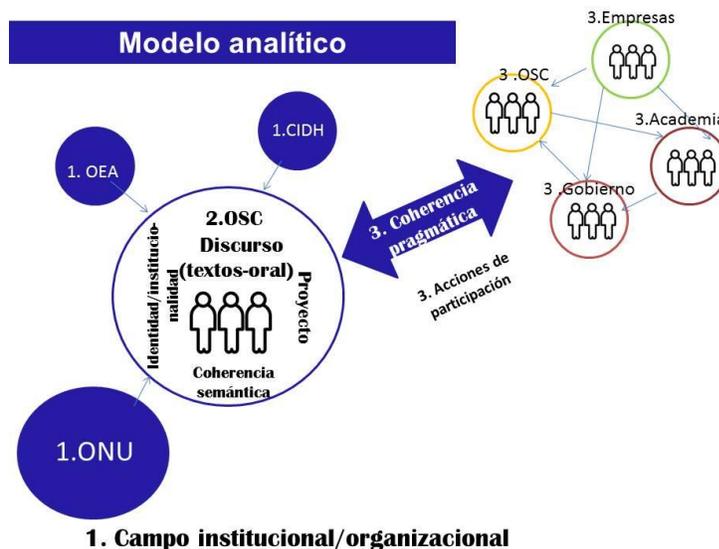
Esta correspondencia entre la coherencia semántica y pragmática puede darse o no dentro de una organización. Y fue en ese sentido el planteamiento de la pregunta de investigación: ¿a qué se debe la correspondencia entre el discurso de derechos humanos (coherencia semántica) y sus acciones de incidencia (coherencia pragmática) dentro de una organización?

Para dar respuesta a la pregunta de investigación se construyó, primeramente, una hipótesis a partir del institucionalismo organizacional ya que este enfoque teórico contiene una serie de elementos explicativos útiles para comprender por qué una organización puede ser coherente entre su 'decir' y su 'hacer'. La hipótesis fue la siguiente: la coherencia entre el discurso de derechos humanos de las organizaciones civiles y sus acciones participativas se debe a la institucionalización de los elementos del discurso de derechos humanos dentro de dichas organizaciones.

En segundo lugar, se determinó utilizar el estudio de caso con el fin confirmar si efectivamente la coherencia semántica y pragmática de las organizaciones está relacionada con su institucionalidad. Para ello, se seleccionó al Centro de Derechos

Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez (Centro Prodh), por dos razones: a) por ser una organización con una amplia trayectoria en la temática de los derechos humanos en México, casi 30 años y b) porque dicha trayectoria podría ofrecer una variedad de aspectos a analizar relacionados con la institucionalización de los distintos elementos del discurso de derechos humanos.

En tercer lugar, una vez establecido el caso y la hipótesis, se procedió a la elaboración de tres estrategias metodológicas que tuvieron como objetivo responder la pregunta de investigación. Las tres estrategias representan una ruta cuyo fin fue esquematizar el fenómeno de estudio en tres bloques: 1. Contexto/campo institucional, 2. Entorno organizacional e institucional y 3. Acciones participativas/coherencia pragmática. Como el siguiente modelo lo esquematiza:



PRIMER ESTRATEGIA. / CAMPO INSTITUCIONAL/ORGANIZACIONAL: EL DISCURSO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Siguiendo los planteamientos de la influencia del contexto institucional en las organizaciones de Meyer y Rowan, los cuales afirman que las sociedades modernas generan una serie de reglas institucionales en determinados campos de la actividad laboral, lo cual provoca que las organizaciones retomen dichas reglas para generar o modificar sus estructuras con el fin de tener acceso a recursos materiales y simbólicos,

así como a legitimar su actuación y garantizar su supervivencia (Meyer & Rowan, 1999, págs. 84-98).

La existencia de estas reglas institucionales en determinados campos de la actividad producen lo que Powell y DiMaggio llamaron campos organizacionales. Dichos campos están conformados por organizaciones cuyas instituciones y estructuras son parecidas o isomorfas (DiMaggio & Powell, 1999b, págs. 111-115).

El Centro Prodh se encuentra en el campo organizacional de las organizaciones de derechos humanos. Este campo organizacional tiene como principal influencia a la ONU y toda su estructura institucional y organizacional. Para los fines de la investigación y alineados a su perspectiva discursiva, se realizó una investigación y análisis documental de los instrumentos internacionales más relevantes como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1966). Estos tres conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos y fundan el Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos. El objetivo de este análisis es para destacar los principales elementos del discurso de derechos humanos de la ONU.

SEGUNDA ESTRATEGIA. ENTORNO ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL

La segunda estrategia consistió en la recuperación de toda aquella información del Centro Prodh en torno a cómo ha reconstruido el discurso de derechos humanos del entorno institucional del Sistema de Naciones Unidas.

En esta parte, se adentró a la vida interna del Centro Prodh y se revisaron cuestiones generales como su visión, misión, objetivos, estructura organizacional, metodología de trabajo, programas, logros, premios y sus casos de defensa. De igual forma, se realizaron una serie de entrevistas semi-estructuradas a los coordinadores de sus áreas operativas: defensa, internacional, educación, comunicación y análisis, así como al área de desarrollo institucional y al fundador de la organización. Las entrevistas se llevaron a cabo dentro del periodo de agosto de 2016 a mayo de 2017. Se desarrollaron por lo menos tres entrevistas: a) para la responsable del área de desarrollo institucional, b) para los coordinadores de las áreas y c) para el socio fundador.

La entrevista a) tuvo como objetivo ahondar en las cuestiones organizacionales. Se aplicaron preguntas como:

- a) ¿Podría explicarnos la visión y misión actual de Centro Prodh?
- b) ¿Ha cambiado la misión y visión del Centro?, ¿cuáles fueron los factores externos e internos que produjeron estos cambios?
- c) ¿Por qué el Centro Prodh decidió la defensa de indígenas, mujeres, migrantes y víctimas de represión social?
- d) ¿Cómo define el Centro Prodh “la dignidad humana”?
- e) ¿Por qué y cómo el Centro Prodh decide centrarse en dos programas temáticos: justicia democrática y justicia territorial?

La entrevista b) tuvo como objetivo recopilar las ideas y conceptos en torno al discurso de derechos humanos de los participantes del Prodh, así como las aportaciones de su área a la metodología de trabajo del Centro. Algunas preguntas:

2) El Centro Prodh en la actualidad

- a) ¿Cómo define el Centro Prodh la dignidad humana?
- b) ¿Qué es la justicia para el Centro Prodh?
- c) ¿Cómo define el Centro a las víctimas?
- e) ¿Qué son los derechos humanos?

3) Área de educación

- a) ¿Cuáles son las principales labores de tu área dentro de la metodología de defensa integral?

4) Acerca de los Derechos Humanos

- a) ¿Se cuenta con una base teórica que dé sentido al discurso de Derechos Humanos del Centro? ¿Cuál es esa base? O en su caso, ¿de dónde se tomaron las bases discursivas sobre Derechos Humanos?
- b) ¿Cuál considera que es la perspectiva sobre Derechos Humanos de la ONU?
- c) ¿El concepto o perspectiva sobre derechos humanos de la ONU es coincidente con la perspectiva o discurso del Centro o considera hay diferencias?

La entrevista c) estuvo más enfocada en recuperar la narrativa sobre la fundación del Centro Prodh. Se realizaron preguntas como:

2) Génesis de la acción colectiva

- a) ¿Podría narrar cuándo y cómo surge el Centro, qué necesidades, problemas o fenómenos sociales le dieron origen? ¿En qué contexto histórico surge?
- b) ¿Hay ejercicios organizativos previos al surgimiento o formalización del Centro?
- c) En los inicios del Centro, ¿cuántos integrantes eran y qué perfil tenían? ¿Cómo dividieron el trabajo?
- d) ¿Quiénes elaboraron la propuesta organizativa?, ¿qué mecanismos se utilizaron para su aprobación?
- e) ¿Cuáles y cómo fueron sus primeros ejercicios de actuación en la vida pública?

Cuadro 1. Participantes entrevistados del Centro Prodh

Fecha	Nombre del entrevistada/o	Cargo
1/11/2016	Alexandra Jiménez Martínez	Coordinadora del área de desarrollo institucional
7/12/2016		
31/1/2017		
3/12/2016	Laura Estela Mendoza Gómez	Colaboradora del área de educación
7/12/2016	María Luisa Aguilar Rodríguez	Colaboradora del área internacional
31/1/2017	Jesús Maldonado García	Fundador del Centro
28/3/2017	Araceli Magdalena Olivos Portugal	Coordinadora del área de defensa integral
4/5/2017	Narce Dalia Santibáñez Alejandre	Coordinadora del área de comunicación y análisis
12/5/2017	Víctor Hugo Carlos Banda	Coordinador del área de educación

Fuente: Elaboración propia.

La revisión documental y las entrevistas se trataron a través del análisis del discurso, que tuvo como objetivo develar cuáles son los elementos del discurso internacional de los derechos humanos que el Centro Prodh ha recuperado para plantear su proyecto como organización y la influencia que ésta pretende ejercer en la sociedad mexicana a través de sus acciones de participación.

De igual forma, el análisis del discurso buscó cómo estos elementos han sido plasmados en sus documentos de trabajo, normativos y estructura organizacional, resaltando el contexto tanto nacional como internacional, propio del análisis del discurso.

El análisis del entorno organizacional e institucional del Centro Prodh resulta una parte medular del estudio pues pretende recuperar todos aquellos elementos del discurso de sus participantes y documentos que develen aquellas ideas, reflexiones o creencias sobre los derechos humanos en su quehacer dentro de la organización.

La recuperación de estas ideas, reflexiones o creencias sobre los derechos humanos son los indicadores que necesitamos para comprender la institucionalización de éstos ayudándonos de las propuestas teóricas de los tres pilares institucionales de Richard Scott y las lógicas institucionales de Patricia Thorton y William Ocasio, partiendo del reconocimiento que cada organización representa una manifestación concreta de las influencias institucionales externas en combinación con su diseño organizacional e institucional, sus mecanismos de coordinación del trabajo, sus prácticas, decisiones y participantes, como lo revisamos en la capítulo anterior.

TERCERA ESTRATEGIA. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN: COHERENCIA PRAGMÁTICA

Por último, se estudiaron acciones de participación concretas del Centro Prodh con el fin de analizarlas a la luz de su discurso de derechos humanos y del discurso internacional de los derechos humanos, fuimos de las acciones de participación (exterior), al entorno organizacional e institucional (interior) y, finalmente, terminamos en la influencia institucional del campo organizacional de los derechos humanos (exterior). Este trayecto pretendió develar si efectivamente el Centro Prodh es coherente tanto en su discurso como en sus acciones: coherencia pragmática, la parte nodal de la pregunta de investigación.

El análisis se hizo a través del Caso de defensa Campesinos ecologistas. Se eligió porque fue litigado tanto a nivel nacional como internacional: en la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. En las resoluciones de éstas últimas se encontró culpable al Estado mexicano por violaciones a los derechos de libertad personal, la integridad personal, garantías judiciales y por incumplir con sus obligaciones de adecuar el marco normativo interno a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y fue exhortado a hacer una serie reformas para evitar las causas de las violaciones a derechos

humanos de estos campesinos (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011b).

Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera eran campesinos de la sierra de Petatlán en el estado de Guerrero. Ambos defendían los bosques de su región de la tala ilegal de árboles. En 1999, en un operativo militar supuestamente contra el narcotráfico en Guerrero, ambos fueron detenidos arbitrariamente y torturados por elementos del ejército. De igual forma, fueron obligados a firmar declaraciones auto-inculpatorias y después fueron condenados a prisión por delitos que no habían cometido: portación de armas prohibidas y cultivo de marihuana (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011b).

En el siguiente capítulo se expondrá la reconstrucción de la historia del Centro Prodh a partir de la información recuperada en las entrevistas y los documentos internos, informes y demás escritos, así como fuentes documentales secundarias para reconstruir el contexto en el cual surgió el Centro. Resultó relevante presentar la historia de la organización pues su discurso sobre los derechos humanos no podría entenderse sin este recorrido que a continuación se presenta.

Capítulo IV

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) obtuvo su registro legal el 22 de marzo de 1988 en el Distrito Federal como una asociación civil sin fines de lucro. El Centro Prodh forma parte las obras sociales pertenecientes a la Compañía de Jesús o mejor conocidos como los jesuitas, una agrupación religiosa de la Iglesia Católica fundada en 1540 por el ex militar Ignacio de Loyola y un grupo de universitarios en París. Fieles al poder papal desde sus orígenes, la labor de los jesuitas se ha extendido en más de 127 países.

El surgimiento del Centro Prodh está relacionado con sucesos del contexto nacional e internacional. En cuanto al contexto nacional, se destacan tres eventos: las elecciones presidenciales de 1988; la llamada “guerra sucia” y el impulso de la organización civil, resultado del terremoto de 1985 en el centro del país. En cuanto al contexto internacional, la adopción de la teología de la liberación por parte de los jesuitas y la celebración del Concilio Vaticano II entre 1962 y 1965. En los siguientes apartados se amplía la descripción de ambos contextos. Como se observará, la relación entre la emergencia ciudadana en momentos de crisis política, económica y social y una nueva orientación teológica con repercusiones en el mundo católico, es lo que da origen al Centro Prodh.

Contexto nacional

Las elecciones presidenciales de 1988 fueron importantes porque una amplia base social—en su mayoría urbana—cuestionó la legitimidad de los resultados de la competencia entre los dos principales candidatos: Carlos Salinas de Gortari por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano por el Frente Democrático Nacional (FDN). El sistema político mexicano se había caracterizado, desde el mandato de Lázaro Cárdenas en los años treinta, por un presidencialismo acompañado de un “sistema autoritario de partido de Estado con legitimidad de origen revolucionario y una representación corporativa de intereses” (Aziz, 1994, pág. 138).

Luego de varias décadas de este modelo y de la implementación de reformas sociales y económicas, cambió la composición de la población mexicana de rural a urbana, la distribución del bienestar social ocurrió, en la mayoría de los casos, entre aquellos grupos sociales corporativizados. A partir de los años cincuenta surgieron una serie de movimientos sociales como los magisteriales, ferrocarrileros, médicos, campesinos y estudiantiles que fueron tratados de esa manera.

El movimiento estudiantil de 1968 y el uso de la fuerza excesiva por parte del gobierno mexicano al ejecutar la matanza de civiles en la Plaza de las Tres culturas, provocaron una escisión dentro de los grupos pertenecientes a los diversos movimientos sociales. Algunos optaron por la vía armada como método de resistencia al poder ejercido por parte del Estado, iniciando una serie de guerrillas en zonas rurales de Guerrero y urbanas como Monterrey, Guadalajara y la propia capital del país. Ante estos sucesos, el Estado mexicano respondió con una serie de prácticas como la reclusión en cárceles clandestinas, desaparición forzada, detención de familiares de los guerrilleros, tortura, detenciones masivas, destierro y persecución. Fue la época de la denominada “guerra sucia” llamada así porque:

Se rechaza la propia ley que se dice defender, y se hace desde el poder, en este caso, desde el Estado mismo. No se responde desde la legalidad, sino que desde ahí se actúa y se quebranta. Se tortura, se asesina. No se aplica la justicia, se burla (Mendoza, 2011, pág. 149).

Sin embargo, otros grupos optaron por la conformación de organizaciones de diversa índole en torno a los cambios estructurales que el país necesitaba. Rubén Aguilar afirma que a partir en los setentas las organizaciones civiles establecieron dos vertientes de trabajo: a) de asistencia al otro, siguiendo una trayectoria que data desde el periodo colonial, liderado por la Iglesia católica y privados y b) el cambio de las estructuras políticas, económicas y sociales que producen la pobreza y la injusticia (Aguilar, 2012, pág. 136).

Para los años ochenta, se agudizan los problemas económicos derivados de las crisis de 1976 y 1982 y la implementación de medidas de austeridad en el gobierno y su progresiva contracción en el área económica y en otros campos como la salud, educación, seguridad social, etc. Y es así como la sociedad civil orienta sus acciones hacia estos sectores, se

construyen redes y colectivos. Para 1985, luego de los temblores que destruyeron gran parte de la capital de México, la sociedad civil pone en juego su capacidad organizativa y solidaria para apoyar a las víctimas. Proliferan organizaciones de tipo social más que político (Aguilar, 2012, pág. 141), aunque la demanda electoral seguirá vigente en diversas organizaciones, entre ellas, las de derechos humanos.

Las elecciones presidenciales de 1988 se llevaron a cabo en medio de este contexto donde amplios sectores de la sociedad estaban dispuestos a contender por el poder a través de la vía electoral (Gómez, 1994, pág. 195). De esta manera, surgió dentro del propio partido casi “único”—porque siempre existieron otros, pero cuya representación y acciones eran controladas por el PRI—una corriente cuya demanda era la democratización en los procesos de selección de candidatos y la crítica a la política económica del gobierno de De la Madrid, dicha corriente era liderada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo.

A decir de Silvia Gómez Tagle, ya era un hecho la tendencia a la baja de los votos del PRI en elecciones presidenciales e intermedias antes de 1988, pero lo que probablemente las convirtió en paradigmáticas fue la coalición de fuerzas sociales que apoyó la candidatura de Cárdenas y la convicción del ciudadano elector que demandó respeto al sufragio (Gómez, 1994, pág. 211). El resultado oficial de dichas elecciones fue a favor del candidato del PRI, lo que provocó malestar y poca legitimidad al proceso electoral, que derivó en un debate público entorno al diseño institucional del sistema electoral en México, que más tarde daría nacimiento al Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990. De igual forma, en 1989 se fundó el Partido de la Revolución Democrática (PRD), representante de las izquierdas y dirigido por Cuauhtémoc Cárdenas.

Contexto internacional

La celebración del Concilio Vaticano II en la Iglesia Católica se realizó en cuatro sesiones entre 1962 y 1965. Lo más trascendente de esta reunión radicó en el reconocimiento de esta institución religiosa sobre su necesidad de abrirse al mundo moderno y establecer un diálogo con él, además de apuntar “hacia una teología que partiera de la palabra viva de la realidad de nuestros pueblos y que la reflexionara críticamente a la luz de la fe” (Oliveros, 1990, pág. 25). Este ánimo renovador del Concilio provocó en los diversos

grupos católicos una serie de interrogantes y acciones. En América Latina se llevaron a cabo dos reuniones en torno a esta nueva postura de la Iglesia, en Medellín, Colombia, en 1967 y Puebla, México, en 1979.

El mensaje de las resoluciones del Concilio Vaticano II sobre el vuelco a la realidad y la mirada a los pueblos provocó en la comunidad católica latinoamericana un “abrir los ojos...nos encontramos cara a cara con la injusticia secular e institucionalizada que somete a millones y millones de personas a inhumana pobreza. Tropezar a cada paso con esa injusta pobreza sacudió profundamente los corazones cristianos bien intencionados” (Oliveros, 1990, pág. 18).

La importancia de la realidad en el contexto latinoamericano provocó el reconocimiento de la pobreza como un asunto causal y no casual, “hacia el final de los años sesenta todavía era posible escuchar que los pobres estaban en esa situación por ser flojos y viciosos; o que los ricos materialmente eran muy pobres en valores espirituales;... Semejantes frases al generalizar el mal y no distinguir causa y efecto, pretendían mantener, al menos, la conformidad ante las tremendas injusticias sociales” (Oliveros, 1990, pág. 19).

Para comprender las causas de la pobreza se aprovechó el material y lenguaje de las ciencias sociales, eran capaces de ofrecer valiosos acercamientos y explicaciones sobre los fenómenos sociales (Oliveros, 1990, pág. 29). La primera teoría que retomó esta reflexión teológica latinoamericana fue la ‘teoría de la dependencia’ la cual surgió en la región y planteó que el subdesarrollo está directamente ligado a la expansión de los países industrializados, por lo que éste no es una etapa anterior al desarrollo sino una condición en sí misma. De la misma forma, las relaciones de dependencia no sólo se presentan entre países, sino que también produce estructuras internas en las sociedades (Spicker, Álvarez, & Gordon, 2009, pág. 279).

La pobreza se re-significó al interior de la comunidad católica latina:

La pobreza significa, en última instancia, muerte. Carencia de alimentos y de techo, imposibilidad de atender debidamente a necesidades de salud y educación, explotación del trabajo, desempleo permanente, falta de respecto a la dignidad humana e injustas limitaciones a la libertad personal en el campo de la expresión, en lo político y en lo religioso, sufrimiento diario. Es una situación destructora de

pueblos, familias y personas... [es] 'violencia institucionalizada' (Gutiérrez, 1990, pág. 304).

El análisis de las causas implicó la relevancia de las estructuras socioeconómicas y de las acciones entre opresores y oprimidos (Gutiérrez, 1990, pág. 306). El quehacer entonces de la comunidad católica era la liberación de los pobres, la fe adquirió una dimensión política al promover la transformación de las condiciones de pobreza desde una visión histórica, desde "una teología en la historia de la salvación" (Oliveros, 1990, pág. 34). La Teología de la liberación fue entonces el resultado de la reflexión teológica en América Latina. La liberación de los pobres adquirió un carácter profético. De igual manera, se realizó una reinterpretación de la Biblia desde una perspectiva histórico-liberadora de los pueblos y el dios judeo-cristiano.

La Teología de la liberación implementó el método "ver-juzgar-actuar", el cual está orientado a la acción:

A reforzar y eventualmente orientar la praxis liberadora de los creyentes... Para contribuir a esa acción, la fe aporta sus criterios de juicio, su iluminación; es lo que se hace en el segundo momento del método, el "Juzgar". Pero lo decisivo es el "Ver"... [pues] hay que llegar al fondo, es decir, a las causas de la opresión (Silva, 2009, pág. 99).

Los jesuitas y la teología de la liberación

Las propuestas del Concilio Vaticano II respecto a una nueva relación de la iglesia y la realidad social no sólo fueron el inicio sino el resultado de una reflexión al interior de la comunidad católica. A decir de Jeffrey Klaiber, la Compañía de Jesús ya había iniciado un par de acciones respecto al tema social, con especial énfasis en América Latina. En la década de los sesentas, se exhortó a que se fundaran Centros de Investigación y Acción Social conocidos como CIAS. Para 1966, de los 23 centros en todo el mundo, 11 se ubicaban en América Latina. En este mismo año, la Compañía de Jesús realizó una encuesta a través de los CIAS para conocer lo qué hacían los jesuitas, qué obras administraban a la luz del Concilio y del llamado a favor de la justicia social (Klaiber, 2007, págs. 287-288).

Luego de esta encuesta, los jesuitas, sobre todo los latinoamericanos, fueron exhortados para extender su labor educativa a los desfavorecidos: “[los jesuitas] debemos trabajar vigorosamente para ofrecer las oportunidades educativas que permitan a los marginados, por medio de su igual acceso a la cultura, aportar a la vida nacional su talento” (Klaiber, 2007, pág. 289). Las obras sociales se convertirían en la piedra angular de la Compañía.

Para diciembre de 1974 y marzo de 1975, la 32ª Congregación General jesuita reunió a representantes de todo el mundo. En dicha reunión se aceptó como misión de la Compañía de Jesús la promoción de la fe y la justicia como una realidad integral (Klaiber, 2007, pág. 283). Este nuevo llamado:

Infundió en los jesuitas un nuevo sentido a su misión; pero también los colocó en el ojo de la tormenta. Como educadores, escritores, agentes pastorales y misioneros, ellos se convirtieron, nuevamente, igual que en la época colonial, en defensores de los desposeídos y los marginados. En medio de crisis sociales cada vez más agudas, muchos jesuitas pagaron por su compromiso en el exilio, el encarcelamiento y, en algunos casos, su propia vida (Klaiber, 2007, pág. 283).

El llamado a la justicia social permitió a los jesuitas latinoamericanos hacer aportaciones a los postulados de la teología de la liberación. No sólo por esta coincidencia, sino por sus redes organizadas a partir de los CIAS, con la resistencia de algunos más conservadores (Malik, 2007, págs. 100-101). Entre los jesuitas destacados en las reflexiones de la teología de la liberación destacan Gonzalo Arroyo, Víctor Codina, Ignacio Martín- Baró, Fernando Cardenal, Ignacio Ellacuría, José González Faus, Rutilio Grande, Joao Batista Libânio, Rolando Muñoz, Alberto Parra, Juan Carlos Scannone, Juan Luis Segundo, Jon Sobrino, Pedro Trigo y Luis del Valle (Malik, 2007, pág. 99).

Sin embargo, la teología de la liberación fue cuestionada severamente por la jerarquía católica. Se le condenó de comunista porque parte de las herramientas para el análisis de la realidad provenían de los postulados del materialismo histórico marxista. La Compañía de Jesús reaccionó ante tales acusaciones, advirtiendo a sus participantes que “un cristiano puede aceptar ciertos elementos del análisis marxista pero no la esencia del marxismo...el cual niega la existencia de los valores espirituales” (Klaiber, 2007, pág. 298).

Así, las obras sociales, religiosas y educativas de la Compañía de Jesús se dirigieron al llamado de justicia social en América Latina. El contexto sociopolítico de la década de los sesenta a los ochentas en la región se caracterizó por las dictaduras militares de Brasil, Bolivia, Argentina, Perú, Chile, El Salvador, Guatemala y Nicaragua y sus procesos de liberación, que en diversas ocasiones resultaron en graves conflictos armados. América Latina vivió en carne propia los estragos de la Guerra fría, la lucha entre el capitalismo y el socialismo. La ideología de ambas concepciones del mundo permeó en los debates teológicos de la comunidad católica, concretamente la disputa fue entre los convencidos de la visión “desarrollista” y la “liberadora” (Malik, 2007, págs. 101-102). La Compañía de Jesús no fue la excepción.

Fue en ese contexto que los jesuitas desempeñaron su labor, la cual muchas veces significó un grave peligro, “en El Salvador, algunos jesuitas, primero Rutilio Grande y, luego, Ignacio Ellacuría y sus compañeros en la Universidad Centroamericana pagaron con sus vidas por su defensa pública de los derechos humanos y su llamado a la reconciliación” (Klaiber, 2007, pág. 326).

En medio de este panorama de conmoción social tanto a nivel nacional como internacional, alrededor de 120 jesuitas mexicanos llevaron a cabo en 1987 una reunión llamada ‘Acción popular’, que sería el preámbulo del nacimiento del Centro Prodh. Jesús Maldonado, fundador del Centro, narra cómo ayudados de la metodología *ver-juzgar-actuar* proveniente de la teología de la liberación, realizaban un análisis de la realidad donde descubrieron lo siguiente:

Se veía que era la campaña de Salinas de Gortari por la presidencia, veíamos que había asesinatos y represión en Sonora, Chiapas, Jalisco, Michoacán, en todos lados. En ese momento, un compañero dijo que le entráramos al tema de los derechos humanos ya que nuestros compañeros en Argentina, Chile, Uruguay, Brasil y Centroamérica estaban en las luchas por la liberación de sus pueblos, donde era tremenda la represión y la violencia y nosotros aquí en México no teníamos nada. Pensamos que sería bueno estar presentes en el campo de los derechos humanos ante nuestro contexto de represión y asesinatos.

A partir de esa decisión se formaron dos grupos que desarrollarían la idea. El primero era cercano al Cardenal de la Ciudad de México y que al plantearle la iniciativa les respondió

que no quería problemas con el Estado mexicano y decidió no apoyarlos. El segundo, alentado por Jesús Maldonado García, decidió compartir la idea con obispos cercanos quienes les orientaron para que su proyecto no tuviera tantas resistencias al interior de la comunidad católica.

Una de las primeras inquietudes de quienes escuchaban de Jesús Maldonado la idea de los derechos humanos fue que ya había muchas organizaciones en el país que trataban ese tema, por lo que se dio a la tarea de investigar si era cierto. Para 1987, Maldonado descubrió que sólo había cuatro organizaciones formales con este tema: la Academia Mexicana de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y un grupo en Veracruz.

Con tales evidencias, para diciembre de 1987, la Compañía de Jesús aceptó la formación de esta obra social. En 1988 obtuvo formalmente el registro como organización civil sin fines de lucro. De esta manera, los jesuitas Rigoberto Gallardo, Jesús Acosta y Jesús Maldonado acompañados de su amiga y compañera Patricia Estrada iniciaron los trabajos del Centro de Derecho Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

El Centro se llama así en honor al sacerdote jesuita acusado de intentar asesinar al general Álvaro Obregón. Por dicha acusación y sin un juicio, fue fusilado por órdenes del entonces presidente Plutarco Elías Calles el 23 de noviembre de 1927

Centro Prodh, pasado y presente

Para comprender mejor la historia del Centro Prodh se propone dividir esta parte en dos etapas que incluyen los periodos de cada director; en total han sido ocho. La reconstrucción fue posible gracias a entrevistas realizadas a integrantes del Centro, en especial, del área de desarrollo institucional y mediante la revisión de documentos de la propia organización, entre ellos se destaca “Centro Prodh. XXV Aniversario”. Las dos etapas históricas son las siguientes:

Etapa 1. Expansión organizacional. Comprende de 1987 a 2006.

Etapa 2. Estabilidad y consolidación organizacional e institucional. Comprende de 2006 a 2017.

Etapa 1. Expansión organizacional (1987-2006)

La primera etapa se denomina de expansión porque representa la forma como el Prodh fue creciendo y diseminado su trabajo en varias entidades del país como Guerrero o Chiapas. Resulta importante subrayar que el contexto tanto político, social y económico del país ha sido fundamental para el Centro Prodh desde su conformación. De esta manera, para comprender su historia es necesario integrar los elementos contextuales que sus integrantes resaltan dentro de sus discursos. Por lo que en adelante, la historia del Prodh estará entrelazada con su contexto.

La etapa de expansión comprende cuatro directores:

1. Jesús Maldonado de 1988 a 1994.
2. David Fernández de 1994 a 1998.
3. Edgar Cortez de 1998 a 2004.
4. David Velasco de 2004 a 2006.

Dentro del periodo de Jesús Maldonado se fundaron dos líneas de trabajo: la educativa y de investigación. Ambas originarias de la lógica jesuita educativa y del aprovechamiento del conocimiento generado por las ciencias sociales, pues “los jesuitas desde el comienzo fueron hombres modernos” (Klaiber, 2007, pág. 6) ya que surgieron dentro del contexto del Renacimiento de los siglos XV y XVI, donde las ciencias, el arte y el ser humano comenzaron a tomar un papel relevante en el orden social, arrebatándole al pensamiento religioso su protagonismo.

Jesús Maldonado ya tenía experiencia en el campo de la labor social pues había participado en otra organización jesuita llamada “Fomento Cultural y Educativo” donde trabajó en la zona indígena del norte de Veracruz con proyectos comunitarios como la Radio Huayacocotla. De la misma manera, había vivido muy cerca los desalojos de los colonos de Santo Domingo en la zona de los pedregales, ya que él era párroco en una iglesia en la colonia Ajusco.

Para él era muy importante dar a conocer a la organización por lo que una de sus primeras acciones fue desarrollar una serie de investigaciones que informaran sobre la situación de los derechos humanos. Maldonado lo describe de la siguiente forma:

Estábamos aquí cuatro, cinco gentes, los que éramos al principio, y dijimos: ¿ahora qué, cómo nos vamos a dar a conocer, cómo decimos 'existe este centro'? En esa época yo era el director y dije: --Se cierra el Prodh quince días, nadie nos conoce, nadie va a venir—y nos dedicamos a hacer esas investigaciones.

Primero salí “Los derechos humanos: nuevo campo de la lucha social en México” y después Jesús Acosta y Rigoberto Gallardo encabezaron el informe titulado “La situación de los derechos humanos en México durante 1989”.

Este informe fue enviado tanto a la Secretaría de Gobernación como a organizaciones civiles nacionales e internacionales. La revista Proceso tuvo acceso a él y le realizaron una entrevista a Maldonado García. Para marzo de 1990, Proceso incluyó dentro de su portada el informe titulándolo: “Los jesuitas acusan de represor al gobierno de Salinas”. Maldonado reconoció que:

El artículo nos ayudó para hacernos propaganda en todo el país y nos dio un sustazo. En ese tiempo le dábamos mucha importancia a los análisis porque nadie sabía lo que eran los derechos humanos. Luego de las investigaciones empezamos a invitar a diferentes grupos para discutir y reflexionar sobre los derechos humanos e irlos entendiendo entre todos.

El artículo, escrito por el periodista Rafael Rodríguez de la revista Proceso, provocó que el Centro Prodh irrumpiera en la opinión pública con un discurso que calificó al gobierno de represor y violatorio de derechos humanos:

El documento elaborado por el Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro”, AC, analiza el contexto nacional en materia de procesos electorales, en el campo, en el orden laboral y social. Y los datos recopilados para hacer el informe...permiten a sus autores concluir que la represión ha sido característica del gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

El año de 1989 nos enseña que es preciso atender los procesos políticos en cuanto a expresión de derechos humanos...Los estados de la República en que existe oposición organizada presentaron un grado mayor de conflictividad, así como de violaciones a los derechos (Rodríguez, 1990, pág. 15).

Con la publicación del artículo en la revista Proceso, el Centro Prodh inició el periodo de expansión. En diferentes estados colaboró en la formación de comités de derechos humanos y en los procesos de capacitación.

Por otra parte, la investigación titulada “Los derechos humanos: nuevo campo de la lucha social en México” (1994) evidenció la necesidad de reconocer la integralidad de los derechos humanos, el documento extendió su análisis tanto a los derechos civiles y políticos como a los económicos, sociales y culturales:

Mientras que por parte del Estado persiste la postura práctica de que por derechos humanos debe entenderse la no violación de algunos derechos civiles y políticos de los ciudadanos—especialmente aquellos que se inscriben en el ámbito de la competencia de las instancias estatales responsables de la seguridad pública y de la administración de justicia, como son el derecho a la libertad, a no ser sometido a tortura o tratos crueles, a no ser arbitrariamente detenido, a circular libremente, a no sufrir injerencias en la vida privada, etcétera—, por parte de la sociedad civil se ha sostenido que derechos humanos quiere decir plena vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los ciudadanos y de los grupos sociales (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 1994, pág. 226).

Así, el discurso con el cual se dio a conocer el Centro Prodh en sus primeros años contuvo líneas articuladoras que consideraron al gobierno como represor de la protesta social y violador de derechos humanos, los cuales, a su vez son entendidos desde su integralidad, es decir, que son tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos.

David Fernández (1994-1998)

A la dirección de Jesús Maldonado le sucedió el jesuita David Fernández. En este periodo iniciaron los trabajos de defensa jurídica, pues el Centro Prodh asumió la defensa de 19 supuestos participantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), movimiento a favor de los pueblos indígenas que en 1994 se levantó en armas contra el gobierno mexicano.

Luego de la caída del Muro de Berlín en 1989, el modelo económico socialista en el mundo también cayó. El modelo económico capitalista sobrevivió y comenzó una etapa de expansión global que fue denominada “neoliberal”, de la mano de la democracia representativa. Los flujos de capital, información y personas comenzaron a circular libremente por todo el planeta, debilitando los controles de los Estados-nación.

México y el gobierno salinista formaron parte de estas transformaciones. Con la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá en 1994, el país propiamente se sumaba a esta tendencia globalizadora. Sin embargo, para el primero de enero de ese año un grupo de indígenas en el estado de Chiapas iniciaron un levantamiento armado en contra del gobierno y la implementación del modelo neoliberal en el país.

En febrero de 1995 el Centro Prodh asumió la defensa de 19 casos vinculados con el EZLN:

Como una contribución a la paz, así la postulamos y con algunas circunstancias logramos su libertad. Había disposición, colaboración, idealismo e íbamos ganado experiencia. Las mismas circunstancias hacen que el Prodh crezca explosivamente, pasamos de ser seis u ocho personas, a ser 40 al final de mi gestión (David Fernández, como se citó en Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2013, pág. 2).

En esta etapa, el Prodh fortaleció su discurso con los elementos jurídicos derivados de la defensa ante las instancias de impartición de justicia mexicanas y el envío de los casos a

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El cúmulo de irregularidades observadas en estos procesos dejan en evidencia el arraigo de las prácticas viciadas en el interior de las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia en nuestro país. Los casos de los presuntos zapatistas desgraciadamente no son excepcionales en lo que se refiere a la práctica de la tortura física y psicológica, la fabricación de pruebas y de testigos, los traslados ilegales a centros penitenciarios, la intervención anticonstitucional de corporaciones diferentes a las encargadas de investigar y administrar justicia y, muchas otras irregularidades en los procedimientos judiciales.

Mediante el seguimiento de estos casos, el Prodh ha podido constatar algunas de las características del sistema penitenciario mexicano, que sistemáticamente opera en condiciones desfavorables e incluso inhumanas para la mayoría de los internos. La práctica de la segregación, las decisiones arbitrarias, los tratos humillantes y degradantes para los presos, sus abogados, tutores, visitas y familiares, son violaciones permanentes y generalizadas a los demás internos en los reclusorios mencionados en este informe, así como los privilegios de que goza un grupo muy reducido de internos (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 1997, págs. 107-108).

En esa misma etapa, comenzó a tener mayor visibilidad internacional pues se vinculó con organizaciones como *Humans Rights Watch*, Amnistía Internacional y WOLA (Incidencia a favor de los Derechos Humanos en las Américas), entre otras.

De igual forma, el Prodh recibió la primera amenaza de muerte contra su director, como atestigua Jesús Acosta, uno de los jesuitas fundadores del Centro:

El 17 de agosto de 1995, un primer mensaje anónimo colocó al Prodh en la frontera. A las nueve de la noche de ese otoño, David Fernández, director del Centro, fue amenazado de muerte. Cerca de las 9:30 de la noche se dividió de tajo la vida y la semántica de este equipo para siempre.

Ya no fuimos más el mismo colectivo: esa noche algo se trastocó. Se reacomodaron los bloques del cimiento, los conceptos, las actitudes y los

horizontes. “La lucha por los derechos humanos en su concepción integral” se derrumbó en sus vestigios retóricos de frase para los otros, meramente promocional. La lucha se volvió de súbito, Lucha, con mayúscula. Nunca como esa noche los derechos humanos fueron para nosotros tan verdaderamente reconocibles, consagrables. Nunca como esa noche, fuimos tan entrañables, tan compañeros (Acosta, 1997, pág. 9).

Edgar Cortez (1998-2004) y David Velasco (2004-2006)

Bajo la dirección del jesuita Edgar Cortez se tomó el Caso de los campesinos ecologistas, “empezaron a venir los relatores de la CIDH, las visitas eran una experiencia inédita en México. El Prodh empezó a tomar casos que adquirieron relevancia y aquí fue cuando empezó el trabajo de ‘defensa integral’” (como se citó en Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2013, pág. 2).

En el año 2000, luego de 71 años en el poder, el Partido Revolucionario Institucional perdió las elecciones presidenciales ante el Partido Acción Nacional (PAN). Vicente Fox Quesada fue el primer presidente de la alternancia. En ese momento, la sociedad civil tuvo un momento de división, ya que una parte consideró apropiado trabajar de manera conjunta con el gobierno e impulsar procesos de incidencia, generando agendas de trabajo; mientras que la otra decidió mantenerse alejada.

Entre la dirección de Edgar Cortez y David Velasco, el Prodh decidió trabajar propuestas de incidencia en políticas públicas. En este tiempo se habían establecido las áreas de visitadurías⁵, defensa integral, análisis y publicaciones, comunicación y difusión, internacional, educación y un programa a favor de las personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Asimismo, tenían oficinas en Oaxaca, Chiapas y Guerrero.

Para el año 2005, esta estructura organizacional, según Alexandra Jiménez, coordinadora del área de desarrollo institucional, decantó en una crisis:

⁵ Área de la organización encargada de brindar asesorías al público en general en casos donde presuntamente se hayan cometido actos violatorios de sus derechos humanos.

En términos instituciones había diferentes ámbitos que abordaba nuestra labor y no todo tan estructurado. Era como ir respondiendo a las necesidades del contexto. Es una época donde el Prodh abre oficinas en Oaxaca, Chiapas, Guerrero. El Centro diversifica el trabajo en otros estados y crece demasiado.

Bajo la etapa de expansión, el Centro no contaba con una misión y visión, su guía era definida como *utopía operativa*, la cual, en palabras de Alexandra Jiménez representaba más:

Hacia dónde queremos caminar y de dónde nace la inspiración para ser defensor de derechos humanos y por qué desde aquí. Está muy relacionado con la mística, con cómo se mira el trabajo de ser un defensor de derechos humanos.

El rediseño institucional y organizacional por el que atravesó el Prodh en el siguiente periodo, le dio relevancia discursiva al papel de la mística para quienes colaboraban en el Centro. El texto guía para definirla fue escrito por su segundo director, David Fernández:

Ser defensor de derechos humanos no es sencillo. Es, en realidad, una respuesta personal al azote más devastador de la historia: el violentamiento de la dignidad humana de millones de seres humanos por parte de sus propios gobiernos...

La vocación de los defensores de derechos humanos se inicia como la vida: en un grito sentido en carne propia. Porque la opción por los derechos humanos, por la justicia, por combatir la violencia y el dolor, no puede nacer simplemente de la academia, ni de Declaraciones Universales, ni siquiera de convicciones ideológicas por más hondas que estas (sic) sean, sino de un quejido, de un grito, de un ¡ay! sentido como propio...

La acción de los defensores de derechos humanos es, entonces, un monumental acto de amor: es el fruto de hacerse vulnerable al dolor del otro, al amor gratuito. Además, su actividad es veraz porque nada verdadero se hace sin pasión (Fernández, págs. 1-3).

Etapa 2. Estabilidad y consolidación organizacional e institucional (2006-2017)

Esta etapa abarca los siguientes directores:

1. Luis Arturo Macías de 2006 a 2007.
2. Luis Arriaga de 2007 a 2011.
3. José Rosario Marroquín de 2011 a 2014.
4. Mario Ernesto Patrón de 2014 a la fecha.

El crecimiento y la diversificación de las labores del Centro detonaron una crisis en 2005 según Alexandra Jiménez, coordinadora el área de desarrollo institucional:

Se abren oficinas en varios estados, se abre el programa de incidencia en políticas públicas, además de la defensa integral de los casos y las visitadurías que son asesorías prácticamente. Creo que también influyó en la crisis la evolución institucional de los derechos humanos, ya que surgen las Comisiones Estales de Derechos Humanos. Nos dimos cuenta que teníamos que encontrar el lugar donde pudiéramos hacer la diferencia y cómo podíamos consolidar el aprendizaje y el camino institucional que teníamos hasta ese momento para poder incidir en los cambios estructurales.

Es en este momento cuando en el Prodh se decidió hacer incidencia no sobre todo tipo de temas, porque implicaba un proceso desgastante debido a los pocos resultados, más bien, se decidió la incidencia principalmente a partir de casos como afirma Alexandra Jiménez:

Nos dimos cuenta que el plus del Prodh era hacer incidencia a partir de los casos que tenemos asumidos. Con hechos concretos, con casos que puedan visibilizar el contexto y no a partir de análisis temáticos.

En 2006, se realizó una evaluación institucional y fueron diseñadas la misión y la visión. Alexandra Jiménez explica:

Se definen formalmente a partir de todo este aprendizaje y camino sobre la utopía operativa que se queda como inspiración.

Así quedaron:

Misión

Promover y defender los derechos humanos de personas y colectivos excluidos o en situación de vulnerabilidad o de pobreza para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática, en la que se respete plenamente la dignidad humana.

Visión

Contribuir a un cambio estructural en donde la sociedad pueda ejercer de forma equitativa la totalidad de los derechos humanos (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2015, pág. 1).

A partir de ese momento, el Prodh cada tres años realiza evaluaciones sobre la pertinencia de sus programas, objetivos y áreas, en la cual todos sus colaboradores participan. Alexandra Jiménez narra lo siguiente:

Sí le dedicamos tiempo y le damos importancia a darnos un alto que sabemos es difícil porque tenemos actividades cotidianas...Ha sido un proceso interno interesante porque las áreas se han apropiado de las metodologías de evaluación que sí suelen ser complejas y tal vez no todo el equipo esté familiarizado con ellas. Sin embargo, estos ejercicios han resultado útiles pues nos hemos dado cuenta que si no nos damos estos momentos de reflexión corremos el riesgo de que todo se nos vaya en la coyuntura, en lo cotidiano y perder la visión de largo plazo que tenemos y construimos todos.

Así, a partir de evaluaciones, de las siete áreas que se tenían en 2006 (visitadurías, defensa integral, análisis y publicaciones, comunicación y difusión, internacional, educación y un programa a favor de las personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)) se redujeron a cuatro (defensa integral, educación, internacional y comunicación y análisis), con el fin de que éstas se centraran en programas y temas institucionales con base en los casos de defensa y que no atrajeran todo tipo de asuntos. Actualmente, existen dos programas temáticos que atraviesan la organización:

Justicia democrática: El objetivo de este programa es incorporar los estándares de derechos humanos en las políticas públicas, mecanismos y prácticas relacionadas

con el sistema judicial y de seguridad ciudadana para el acceso equitativo a la justicia.

Justicia territorial: Este programa defiende y promueve el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos como el acceso equitativo a la justicia y los derechos territoriales; “impulsamos que se garanticen y ejerzan conforme a los establecido en los estándares internacionales de derechos humanos y sean incorporados en políticas públicas, mecanismos y prácticas (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2015, pág. 2).

Al 2017, en el Centro Prodh colaboran de manera remunerada 29 personas con diversas profesiones, como abogadas, psicólogas, pedagogas, antropólogas, internacionalistas, comunicólogas y diseñadoras. Un 67% aproximadamente son mujeres. La mayoría de los integrantes tienen maestría y son egresados de universidades privadas, como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la Universidad Iberoamericana, entre otras. Para laborar en Centro Prodh, además de las pericias técnico-profesionales, se requieren:

Aptitudes:

- Sensibilidad, responsabilidad y compromiso con las víctimas de violaciones a derechos humanos, sus familias y su grupo comunitario.
- Identificación y compromiso con la misión y visión institucional.
- Alto sentido de responsabilidad, profesionalismo y compromiso laboral.
- Para trabajar en equipos interdisciplinarios, y relacionarse de manera sana y madura con las y los compañeros/as de trabajo.
- Confidencialidad en manejo de información sensible.
- Pleno respeto a la diversidad de ideas, étnica, cultural, sexual, etc. (Área Educativa del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2017)

A decir de estos requisitos, Alexandra Jiménez asegura que:

No es difícil ver el compromiso y el interés genuino. El hecho de que hagan actividades pro bono o de servicio solidario a otras personas, eso te dice que tienen un interés real. También lo puedes notar en sus cartas de presentación, en sus intereses o sus propias experiencias. Y más aún si tienen estudios especializados en derechos humanos.

Las áreas, programas y colaboradores se articulan en la siguiente estructura:

Figura 1. Organigrama del Centro Prodh



Fuente: Tomado de Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Perfil institucional, 2015, pág. 2.

El Gobierno Provincial es parte de la estructura organizacional de los jesuitas en México. Es su órgano coordinador del trabajo que se hace en la región, dividido en tres sectores: religioso, educativo y social. El Consejo Directivo es la Asamblea General y quienes la integran nombran al director. El Consejo de Coordinaciones está integrado por el Director, el Subdirector y seis coordinaciones: Educación, Defensa, Internacional, Desarrollo Institucional y Administración, en total se compone de 5 mujeres y 3 hombres. En esta instancia es donde se toman las decisiones que impactarán toda la estructura organizacional. El proceso de toma de decisiones es participativo y se busca en la mayoría de los casos consensos.

El trabajo del Prodh está centrado en grupos sociales específicos que desde su origen fueron priorizados: personas y colectivos pertenecientes a los grupos indígenas, mujeres, migrantes y víctimas de represión social.

De igual manera, el Centro Prodh tiene como política de financiamiento procurar recursos de diferentes fuentes y defender su autonomía, es decir, observar que cualquier proyecto financiado corresponda con su planeación, objetivos, misión y visión. Asimismo, se ha

decidido no recibir financiamiento público del gobierno mexicano, porque se considera que puede afectar la relación.

Algunas de las organizaciones internacionales de las que ha recibido financiamiento son Catholic Relief Services, CAFOD, Caritas Suiza, Caritas Suecia, CIVICUS, Conferencia Episcopal Italiana, Democracy Coalition Project, Derechos y Democracia, Embajada Británica, Embajada de Canadá, Embajada de Suiza, Entreculturas, Fundación Angélica, Fundación Danielle Miterrand, Fundación Ford, Fundación Heinrich Böll, Fundación John Merck, Fundación MacArthur, Global Human Rights Defenders Fund, International Center for Not-for-Profit Law, Manos Unidas, Missionszentrale der Franziskaner, Misereor, Pan para el Mundo, Procura Jesuita Alemana, Open Society Institute, Secours Catholique, The Fund for Global Human Rights, Unión Europea, Fondo Canadá y la Embajada de Australia.

Metodología de trabajo del Centro Prodh

El Prodh ejecuta sus labores a través de un enfoque multidisciplinario llamado Metodología de Defensa Integral. Alexandra Jiménez lo conceptualiza de la siguiente forma:

Es la utilización de herramientas multidisciplinarias para promover cambios estructurales a partir de un caso emblemático, quiere decir que sea representativo de una situación particular que pueda ocurrir a un grupo de población mucho más amplio. La estrategia se construye con herramientas jurídicas, de comunicación, con procesos educativos con la metodología de educación popular y la vinculación desde el principio con instancias internacionales para tener mayor visibilidad e incidencia ante estas instancias.

Esta metodología surgió como resultado de la práctica y como crítica al denominado Litigio estratégico. Este último es una herramienta legal que tiene como fin:

Aterrizar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) a nivel nacional de manera que se haga realidad el goce pleno de los derechos humanos...El litigio estratégico se ubica en un contexto en el que se reconoce el poder transformador del Derecho y la potencialidad que desde el Poder Judicial

existe para que, mediante una sentencia o resolución, se cambie la realidad (Sánchez, 2007, pág. 11).

El litigio estratégico trabaja sobre *casos testigo* los cuales sirven para develar y exponer patrones de conducta ilegales y/o estructuras desde las que sistemáticamente se violan derechos humanos (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2008, pág. 17).

Alexandra Jiménez asegura que los integrantes del Prodh consideran que el litigio estratégico instrumentaliza a las personas:

Muchas veces se hace litigio sin conocer a las víctimas. La diferencia es que nosotras las acompañamos en su proceso. Es ver a la persona y colocarla en el centro. Preguntarles qué necesitan, qué decisiones toman; es considerar sus propias decisiones y los momentos que van viviendo; porque no es un proceso sencillo acompañar la lucha por la justicia durante tantos años. Tienes que fortalecer a las personas y devolverles el control después de lo que han vivido. Es acompañarlas, no decidir por ellas y esto tiene que ver con la mística.

De igual forma, Alexandra Jiménez reconoce que las herramientas legales son muy limitadas, aunque todos los casos de defensa del Prodh deben ser defendibles jurídicamente:

No se utiliza lo jurídico como único porque es muy limitado, además los abogados y abogadas que se integran tienen una visión crítica del derecho y del uso de éste como herramienta de los derechos humanos. Por eso utilizamos la incidencia política o la incidencia mediática, es decir, puede ser que dos casos se encuentren en la misma situación jurídica, pero si uno tiene visibilidad mediática e interlocución política avanza más rápido mientras que el otro no.

Lo que hacemos es integrar las herramientas jurídicas a las estrategias del caso, aunque tal vez en cierta forma lideran los procesos porque tienen términos. Por ejemplo, cuando tenemos personas en la cárcel la estrategia está ligada al proceso judicial, a los términos y los tiempos de la sentencia, del amparo. En el momento que el juez va a dictaminar es cuando pedimos a la gente que mande cartas para que dictamine a favor de la persona. En el momento en que tienen un tiempo para apelar hacemos presencia mediática diciendo la importancia de que

no apelen a una sentencia positiva. Todas las áreas se integran haciendo cada una su aportación.

Las cuatro áreas operativas o grupos de trabajo inter-áreas del Prodh que aparecen en el organigrama desarrollan las siguientes acciones:

- Defensa: A partir de elementos jurídicos, asumimos la defensa, acompañamos y damos seguimiento puntual a casos de violaciones a derechos humanos, intervenimos en situaciones urgentes, canalizamos y brindamos asesoría legal gratuita a más de doscientas personas cada año.
- Educación: Bajo un enfoque participativo de educación popular emprendemos procesos formativos y el diseño de materiales didácticos dirigidos a fortalecer a personas defensoras, organizaciones, comunidades, grupos y redes.
- Internacional: Litigamos casos de violaciones a derechos humanos ante el sistema interamericano y difundimos información a nivel internacional sobre la situación de derechos humanos en México, incluyendo a órganos e instancias de la ONU y la OEA, embajadas y organismos internacionales.
- Comunicación: Promovemos los derechos humanos en la agenda pública a partir de estrategias con medios nacionales e internacionales, redes sociales, un boletín electrónico diario, publicaciones periódicas e informes especiales (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2015, pág. 3).

A diciembre de 2016, el Centro Prodh tiene 26 casos de defensa integral, los cuales no todos están activos, ya que tiene que ver con el estatus jurídico o los cambios estructurales producto de las sentencias. Entre los casos se encuentran los siguientes:

- Desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.
- Campesinos ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, defensores de los bosques de Guerrero.
- Ildefonso Zamora, defensor de los bosques y líder indígena tlahuica.
- Ejecuciones extrajudiciales de civiles en Tlatlaya, Estado de México.
- Mujeres sobrevivientes de tortura sexual por elementos de la policía, ejército y marina: 11 mujeres sobrevivientes de los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco y a Claudia Medina, abusada por elementos de la Marina en Veracruz.

- Víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales por el Estado en la llamada guerra sucia como Alicia de los Ríos, Diego Lucero, Familia Guzmán Cruz, David Jiménez Fragoso, Martha Camacho sobreviviente de tortura y desaparición forzada y José Manuel Alapixco, su esposo.
- Defensores comunitarios del agua, José Ramón Aniceto y Pascual Agustín Cruz.
- Defensor del derecho a una vivienda digna, Jorge Arzavé.

Como se ha podido observar, el surgimiento del Centro Prodh fue el resultado de una serie de elementos contextuales internacionales y nacionales que se conectaron de tal manera que propiciaron las condiciones para que la idea de una organización de defensa de los derechos humanos en México existiera con la anuencia y el apoyo de la Compañía de Jesús. Por un lado, se encontraron el terremoto de 1985 en la capital de México, la crisis electoral de 1988 y la denominada 'guerra sucia'; y por el otro, la celebración de la Iglesia Católica del Concilio Vaticano II y la adopción de los jesuitas de la teología de la liberación.

La historia, estructura y métodos de trabajo del Centro Prodh se han visto afectados directamente por sucesos del contexto como el levantamiento zapatista en 1994, el gobierno de transición en el año 2000 y la consolidación de las instituciones estatales de derechos humanos. Actualmente, su metodología de defensa integral representa el resumen de sus 29 años de experiencia.

En el siguiente capítulo analizaremos el discurso internacional de los derechos humanos y lo contrastaremos con el discurso del Centro Prodh. Una vez comprendida la manera como el Prodh se ha apropiado del discurso de derechos humanos y lo ha convertido en acciones de incidencia, analizaremos el caso de defensa integral de los campesinos ecologistas para conocer si es coherente o correspondiente con el entramado de su discurso de derechos humanos. A continuación se descubrirá.

Capítulo V

Discursos de derechos humanos y acciones de incidencia

En el presente capítulo se presenta un análisis del discurso internacional de los derechos humanos a partir de la revisión de la Carta Internacional de Derechos Humanos. Para tal cometido, se hace una descripción general del contenido de los tres instrumentos internacionales componentes de la Carta. De igual forma, se identifican cuatro elementos que atraviesan el discurso internacional de los derechos humanos fundado a partir de la Declaración Universal de 1948:

- La dignidad humana como origen de los derechos humanos y el bien jurídico a proteger.
- La protección a la persona humana y a los colectivos a través de la titularidad de los derechos y deberes, así como la posibilidad para exigirlos frente a instancias nacionales e internacionales.
- Las características de los derechos humanos.
- Las obligaciones de los Estados-nación de respetar y cumplir los derechos frente a sus ciudadanos y al Sistema de Naciones Unidas.

La identificación de estos cuatro elementos del discurso internacional permite realizar un contraste o comparación con el discurso del Centro Prodh. Esta comparación posibilita la comprensión de la apropiación del discurso internacional por parte del Prodh y cómo a partir de esta elaboración construye acciones de incidencia a través de su modelo de defensa integral. Finalmente, se analiza el caso de defensa de los campesinos ecologistas a la luz de esta apropiación del discurso de derechos humanos con el fin de descubrir si es coherente o correspondiente su discurso con sus acciones.

Discurso internacional de los derechos humanos

Los instrumentos internacionales más relevantes que se retomarán en esta investigación son los que conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos y que fundan el Sistema Universal de Protección a los Derechos Humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se produjo posterior a la Segunda Guerra Mundial, por lo que una de sus principales preocupaciones fue la promoción de la paz y la seguridad mundial, así como la protección de todos los seres humanos tras la muerte de aproximadamente 60 millones de personas debido al conflicto armado. Así, el primer párrafo del Preámbulo estableció como elementos nodales para la paz, la justicia y la libertad a la dignidad humana y los derechos pertenecientes a todo ser humano; así como en el artículo primero:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

De la misma forma, la Declaración reafirma la confianza de las naciones en los derechos fundamentales, la dignidad, el valor de la persona y la igualdad entre las mujeres y hombres:

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres... (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

La Declaración afirmó que tanto las naciones, los pueblos y los individuos deben esforzarse para la promoción, respeto y reconocimiento a nivel nacional e internacional de los derechos humanos, así como su aplicación universal y progresivo cumplimiento a partir de las medidas necesarias:

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de

carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

La Declaración se convirtió en el documento base que delineó los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para los fines de la presente investigación, la Declaración será descrita a partir del artículo 3, a través de la propuesta de René Cassin (como se citó en Orúa & Gómez, 1997, pág. 56) sobre las cuatro columnas que soportan dicho documento:

- 1) Derechos y libertades de orden personal (Artículos del 3 al 11)
- 2) Derechos del individuo en relación con los grupos de los que forma parte (Artículos del 12 al 17)
- 3) Derechos políticos (Artículos del 18 al 21)
- 4) Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículos del 22 al 27)

Finalmente, los artículos del 28 al 30, Cassin los clasifica como aquellos que hacen mención del vínculo entre el individuo y la sociedad de la que forman parte.

Derechos y libertades de orden personal

La primera columna enumera los derechos que tienen que ver con el ámbito personal: el derecho a la vida, la libertad y la seguridad (Art.3), la prohibición de la esclavitud (Art. 4), la tortura y los tratos crueles (Art.5), así como el reconocimiento de la personalidad jurídica (Art. 6), la igualdad ante la ley y la no discriminación (Art.7). En este mismo orden, se establece el recurso de toda persona de solicitar protección de la ley en caso de no recibir un trato justo (Art.8), así como que nadie podrá ser detenido arbitrariamente (Art.9) y en caso de ser llevados ante un tribunal, deben ser escuchados públicamente y con justicia por parte de éste, el cual tiene que ser independiente e imparcial, (Art.10). Por último, nadie puede ser acusado de haber hecho algo que no pueda probarse, es decir, el principio de presunción de inocencia e irretroactividad de la ley penal (Art.11).

Derechos del individuo en relación con los grupos de los que forma parte

En la segunda columna están relacionados los derechos y libertades referentes a: la protección de la vida privada y familiar (Art.12), el libre tránsito (Art.13), solicitud de asilo en otro país (Art.14), tener una nacionalidad (Art.15), casarse y formar una familia (Art.16), así como el derecho a la propiedad tanto privada como comunal (Art.17).

Derechos y libertades de carácter político

La tercera columna se refiere a derechos y libertades como: el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art.18), el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Art.19), la libertad de reunión y asociación pacífica (Art.20) y el derecho a la participación política sea de manera directa o por representantes libremente elegidos, así como la capacidad de los pueblos de manifestar su voluntad a través del sufragio universal, libre y secreto (Art.21).

Derechos económicos, sociales y culturales

La cuarta columna está constituida por los siguientes derechos y libertades: derecho a la seguridad social derivada de los esfuerzos nacionales y de la cooperación internacional (Art.22), el derecho al trabajo, al salario y a sindicarse libremente (Art. 23), el derecho al descanso y a vacaciones periódicas pagadas (Art.24), el derecho a un nivel de vida adecuado consistente en la disposición de alimentos y ropa suficiente, así como una vivienda, asistencia médica y seguro en caso de enfermedad o discapacidad (Art.25), el derecho a la educación gratuita (Art.26) y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad y a beneficiarse de ella (Art.27).

Derechos que señalan la relación entre el individuo y la sociedad

Dentro de la clasificación de Cassin, estos últimos artículos conforman la fachada de la Declaración Universal, los cuales se refieren a: la existencia de un orden social e internacional que permita a todas las personas gozar de sus derechos y libertades (Art.28), al deber de toda persona de respetar su comunidad, puesto que en ella puede desarrollar libremente su personalidad (Art.29) y por último, nadie puede emprender acciones tendientes a la supresión de los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal (Art.30).

Los derechos proclamados en la Declaración Universal fueron el resultado de una serie de deliberaciones que duraron dos años, en un contexto dividido por representantes de naciones de tipo capitalista que buscaban ponderar los derechos civiles y políticos, y por representantes de naciones de tipo socialista que buscaron ponderar los derechos económicos, sociales y culturales. Finalmente, el documento logró integrar ambos tipos de derechos que daban cuenta de dos visiones muy distintas de las personas, la dignidad humana, los gobiernos y los responsables del bienestar social (Orúa & Gómez, 1997, págs. 43-47).

Sin embargo, esta integración no logró generar un solo documento de mayor obligatoriedad para las Naciones, y fue por ello que surgieron otros dos documentos fundantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PDESC)

El Pacto⁶ fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor en 1976. Está dividido en dos secciones, la primera es el preámbulo donde se consideró a la dignidad humana como el origen de los derechos:

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana... (Organización de las Naciones Unidas, 1966a).

De igual forma, se reconoció como relevante la generación de las condiciones necesarias para el goce de todos los derechos humanos:

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de

⁶ Los Pactos son tratados solemnes, estrictos y condicionales entre dos o más partes, en los que se establece una obediencia a cumplir uno o varios acápites establecidos en un contrato formal y en que ambas partes se comprometen a ejecutar ciertas acciones y a recibir retribuciones de la otra parte por su cumplimiento.

sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos... (Organización de las Naciones Unidas, 1966a).

Resultó trascendente el reconocimiento de estas condiciones materiales porque la redacción del Pacto se dio en el contexto de la Guerra Fría y de dos proyectos de mundo: el capitalista y el socialista. Para el primero, los derechos civiles y políticos eran prioritarios y más acordes a sus propósitos que los económicos, sociales y culturales. Para el segundo, los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) tenían la misma prioridad y concordaban con los principios socialistas. El Pacto entró en vigor 10 años después y fue hasta 2008 que la Asamblea General aprobó su Protocolo, en el cual se estableció un mecanismo para que las personas, grupos o comunidades pudieran presentar casos de violación a sus derechos ante el Comité DESC de la ONU.

La segunda parte del Pacto está constituida por 31 artículos, divididos en cinco partes. La primera establece la libre determinación de los pueblos (Art. 1) consistente en el derecho de todos los pueblos de establecer de manera libre su condición política y su desarrollo económico, social y cultural. Esta determinación les permite disponer de sus riquezas y recursos naturales atendiendo sus obligaciones con la cooperación internacional. A su vez reconoce que en “ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia” (Organización de las Naciones Unidas, 1966a, Art.1,segundo párrafo).

La segunda parte está conformada por los artículos 2, 3, 4 y 5. El artículo 2 menciona el compromiso de los Estados firmantes del Pacto de adoptar medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos” (Organización de las Naciones Unidas, 1966a, Art. 2, primer párrafo).

De igual forma, el artículo 2 reconoce el principio de no discriminación al asegurar que:

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Organización de las Naciones Unidas, 1966a, Art.2, segundo párrafo).

El artículo 3 establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Los artículos 4 y 5 establecen que estos derechos sólo pueden limitarse a través de las leyes de los Estados con el fin de garantizar el bienestar general en una sociedad democrática.

La tercera parte está conformada del artículo 6 al 15. Los artículos 6 y 7 establecen el derecho al trabajo y a sus condiciones equitativas y satisfactorias como un salario equitativo, seguridad e higiene, descanso, disfrute de tiempo libre y vacaciones, entre otras.

El artículo 8 menciona el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos. De igual manera, el derecho de huelga. El artículo 9 estipula el derecho a la seguridad social consistente en obtener prestaciones sociales en casos de vejez, discapacidad, accidente laboral, maternidad o muerte de un familiar (Organización de las Naciones Unidas, 1966a).

El artículo 10 establece el derecho a la vida familiar y a la protección de las mujeres, niños y adolescentes. El artículo 11 determina el derecho a un nivel de vida adecuado consistente en otros derechos como a la alimentación, vivienda y vestido. El artículo 12 estipula el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Los artículos 13 y 14 se refieren al derecho a la educación gratuita y obligatoria. Finalmente, el artículo 15 reafirma el derecho a la participación de la vida cultural y al goce de los avances del progreso científico.

La cuarta parte comprende de los artículos 16 al 25. Prácticamente es la reglamentación de la presentación de los informes obligatorios de los Estados firmantes que reflejen los esfuerzos y obstáculos para respetar, garantizar y proteger los DESC y los órganos encargados de recibir los informes y darles seguimiento. La quinta y última parte abarca del artículo 26 al 31. Esta parte estipula los mecanismos de firma, ratificación y entrada en vigor del Pacto.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El Pacto fue aprobado por la Asamblea General en 1966, al mismo tiempo que el PDESC. En un inicio, la Asamblea General tenía la intención de aprobar un solo pacto de derechos

humanos, pero las diferencias ideológicas entre los países capitalistas y socialistas provocaron que esto no fuera posible.

En el Preámbulo, nuevamente se reconoce a la dignidad humana como el origen de estos derechos:

Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana... (Organización de las Naciones Unidas, 1966b).

El Pacto está dividido en seis partes. La primera, de manera similar al PDESC, se establece la autodeterminación de los pueblos (Art.1). La segunda parte establece el principio de no discriminación e igualdad y las obligaciones de los Estados (Arts.2 al 5). La tercera parte está conformada por los derechos que el Pacto establece (Arts.6 al 27). La cuarta (Arts.29 al 45) se refiere a los aspectos de vigilancia, monitoreo y facultades de sus órganos encargados. La quinta y sexta parte hablan de la soberanía de los recursos naturales de los pueblos y a los procedimientos de firma, entrada en vigor y modificaciones.

El siguiente cuadro detalla los derechos de la tercera parte del Pacto (Barrena, 2012, pág. 30). Estos derechos se han asociado a las libertades fundamentales como las de conciencia, expresión, asociación y la protección contra la arbitrariedad en la aplicación de la ley (Barrena, 2012, pág. 29).

Tabla 1. Derechos del Pacto

Artículo	Tema
Art.6	Derecho a la vida, prohibición de la privación arbitraria de la libertad, limitación de la pena de muerte
Art.7	Integridad física, prohibición de experimentación médica sin consentimiento
Art.8	Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio
Art.9	Libertad y seguridad personales, prohibición de la prisión arbitraria, <i>habeas corpus</i>
Art.10	Dignidad de trato en las prisiones
Art.11	Prohibición de prisión por deudas civiles

Art.12	Libre tránsito
Art.13	Prohibición de expulsión arbitraria del territorio de un Estado
Art.14	Debido proceso
Art.15	Irretroactividad de la ley penal
Art.16	Reconocimiento de la personalidad jurídica
Art.17	Vida privada
Art.18	Libertad de pensamiento, conciencia y religión
Art.19	Libertad de expresión
Art.20	Prohibición de la propaganda de guerra y apología del odio racial
Art.21	Libertad de reunión
Art.22	Libertad de asociación
Art.23	Familia, libertad de matrimonio
Art.24	Derechos de los niños
Art.25	Derechos políticos
Art.26	Igualdad ante la ley
Art.27	Protección de las minorías

Fuente: Tomado de Barrena, 2012, pág. 30.

Hasta aquí hemos revisado los principales derechos que la Carta Internacional de Derechos Humanos estableció con ello detonó el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos y sus sistemas de protección universal y regionales.

El derecho internacional de los derechos humanos actualmente está compuesto por una serie de tratados, convenciones, declaraciones que en general no gozan de obligatoriedad frente los Estados que los firman y ratifican, salvo los tratados. Sin embargo, su valor e importancia radica en la orientación que proporcionan a los Estados en el desarrollo y puesta en práctica de políticas, prácticas y demás diseños institucionales que tengan como fin respetar la dignidad humana (O'Donnell, 2004, pág. 65).

La dignidad humana es el origen de los derechos humanos, como lo afirman tanto la Declaración Universal, como el PIDCP y el PDESC. La dignidad no se refiere a cualidades o condiciones individuales, más bien está relacionada con la naturaleza humana, la cual:

Es una naturaleza tendencial, o teleológica, radicada en el reino de los fines...A través de esta naturaleza teleológica el hombre no sólo es superior a los otros seres, sino que posee una perfección en el ser, una eminencia o excelencia ontológica absoluta. Sólo por esta razón podemos calificar al hombre como persona y reconocerle dignidad (Saldaña, 2006, pág. 74).

Por tanto, esta relación entre naturaleza humana y dignidad tiene como consecuencias:

1) Todos los seres humanos tienen igual dignidad pues la naturaleza es igual en todos ellos; 2) todo hombre tiene igual dignidad desde que comienza a existir hasta que deja de existir; 3) no hay gradación de dignidad ni pérdida de ésta por accidentes o condiciones externas del hombre, es decir, ni origen étnico o nacionalidad, ni género, ni edad, ni las capacidades diferentes, ni la condición social, ni las condiciones de salud... (Saldaña, 2006, pág. 74).

Si la dignidad humana es el origen de los derechos humanos y ésta se relaciona con la naturaleza humana, la cual implica que todo ser humano es un fin en sí mismo, los derechos humanos estarán enfocados en proteger ese fin.

La misión del Sistema de Naciones Unidas será entonces la protección de ese fin, de ese ser humano que, en el contexto de su fundación, evidenció el peligro al que estaba expuesto frente a sus Estados-nación. Las necesidades apremiantes de protección del ser humano en mucho fomentaron ese desarrollo. Los derechos humanos universales, superiores y anteriores al Estado y a cualquier forma de organización político-social, e inherentes al ser humano, se afirmaron como oponibles al propio poder público (Cancado Trnade, 2007, pág. 282).

Los seres humanos se convirtieron frente a las instancias nacionales e internacionales en sujetos titulares de derechos y deberes; con la capacidad de exigirlos frente a órganos nacionales o internacionales. En un principio, esta capacidad no estaba tan clara, pero con el tiempo se han desarrollado mecanismos e instancias que permiten hoy día demandar su cumplimiento y castigar a los responsables de su violación (Cancado Trnade, 2007, pág. 324).

De esta manera, el derecho internacional de los derechos humanos actualmente está orientado hacia las víctimas, a quienes les ha sido violado uno o varios derechos humanos y por tanto, agredida su dignidad.

Decir que un solo derecho ha sido violado es casi imposible debido sus características. Desde la Declaración Universal quedó claro que los derechos humanos son irrenunciables y universales, es decir, que todas las personas son titulares de esos derechos por el sólo hecho de serlo. En el PIDESC, los derechos también adquieren un carácter progresivo, es decir, que las medidas para su garantía serán constantes y sin retrocesos.

De igual manera, en la Declaración y el Programa de Acción de Viena en 1993, se aclararon las demás características:

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso (Organización de las Naciones Unidas, 2013).

La garantía y respeto entonces de éstos no se da de manera diferenciada, se tiene que hacer de forma integral pues los derechos están interrelacionados y si uno se viola, seguramente habrá más que se vean afectados.

Finalmente, una de las dimensiones más relevantes del discurso de derechos humanos es la reconfiguración de las relaciones entre los Estados y los individuos (Orúa & Gómez, 1997, pág. 35). El derecho internacional que precedió al de las Naciones Unidas regulaba mayoritariamente las relaciones entre Estados. Luego de 1948, los Estados adquirieron, aunque fuera a nivel discursivo, una serie de obligaciones a través de los distintos convenios, pactos, declaraciones, protocolos, cartas, acuerdos y resoluciones con el fin de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos.

Además, estas obligaciones han sido sometidas a escrutinio por parte de los diversos órganos de Naciones Unidas como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus Familiares, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los derechos de las personas con

discapacidad y el Comité contra las Desapariciones Forzadas. Cada uno de ellos ha emitido recomendaciones para mejorar las acciones de los países.

Varios de estos Comités cuentan con mecanismos para recibir quejas sobre violaciones a los derechos humanos de grupos o personas en específico, lo cual, ha producido que los individuos reconfiguren de alguna forma sus relaciones de poder frente al Estado. Así, “se ha reconocido que la positivación de los derechos humanos ha abierto espacios institucionales que han permitido a los diferentes sujetos sociales constituirse en sujetos de derecho, y consiguientemente, ha dado instrumentos para su exigibilidad y su consecuente vigencia” (Guendel, 2002, pág. 107).

En síntesis, se destacan cuatro elementos que atraviesan el discurso internacional de los derechos humanos:

- La dignidad humana como origen de los derechos humanos y el bien jurídico a proteger.
- La protección a la persona humana y a los colectivos a través de la titularidad de los derechos y deberes, así como la posibilidad para exigirlos frente a instancias nacionales e internacionales.
- Las características de los derechos humanos.
- Las obligaciones de los Estados-nación de respetar y cumplir los derechos frente a sus ciudadanos y al Sistema de Naciones Unidas.

En el siguiente apartado se hará explícito el discurso de derechos humanos del Centro Prodh, en contraste con el discurso internacional.

Centro Prodh: apropiación del discurso internacional de los derechos humanos

En el Centro Prodh, el concepto de derechos humanos se ha caracterizado de distintas formas dentro de sus etapas de expansión y consolidación. En la etapa de expansión, el Centro comenzó a institucionalizar su perspectiva de derechos humanos abrevando tanto del discurso internacional, así como de los elementos filosóficos y cristianos de dos

jesuitas renombrados de la Universidad Centroamericana en El Salvador. Jesús Maldonado, fundador del Centro, afirma:

Conocíamos la Declaración de los Derechos Humanos, pero también teníamos otra visión desde la filosofía. Retomamos a Ignacio Ellacuría que hizo una reflexión muy profunda sobre los derechos humanos y para nosotros era un texto importante. También a Jon Sobrino, él tenía más escritos desde la visión cristiana. Ellos nos inspiraban a nosotros.

El proceso por el cual los participantes del Prodh fueron integrando ambas perspectivas resulta relevante para esta investigación porque ello permite reconocer la manera como fueron construyendo el contenido de su discurso de derechos humanos y su institucionalización. Para describir dicho proceso, el modelo de Phillips, Lawrence y Hardy (2004), que a continuación se presenta, resulta de utilidad para este propósito.

La propuesta de estos autores resalta la relevancia del lenguaje en el estudio de las instituciones, las cuales, sugieren, están compuestas tanto de comportamiento como de colecciones de textos estructurados en determinado campo, los cuales “producen categorías y normas sociales que dan forma a las interpretaciones y comportamientos de los actores” (Phillips, Lawrence, & Hardy, 2004b, pág. 638).

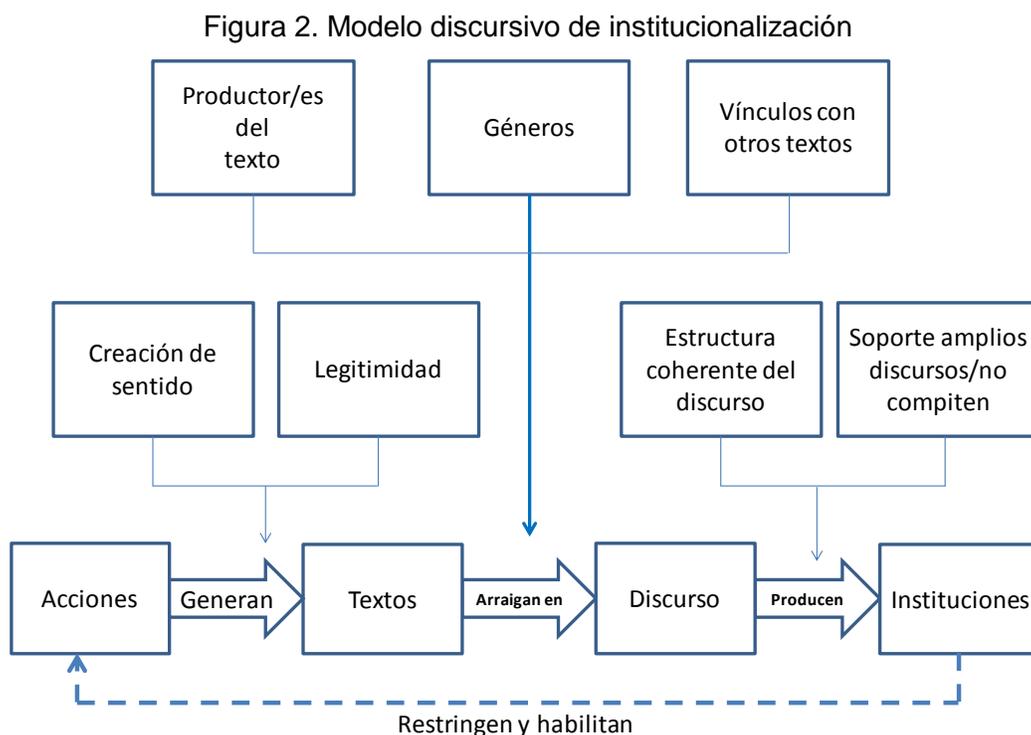
Para comprender cómo una serie de textos pueden o no constituirse en discursos institucionalizantes, los autores proponen precisamente un modelo que caracteriza y esquematiza los factores que contribuyen a que una colección de textos constituya una nueva institucionalidad.

Primeramente, aquellos textos tienen que generar un nuevo sentido o significado a una serie de acciones ya conocidas o bien, dotar de significado a aquellas actividades novedosas. Esta significación, acompañada de narrativas, metáforas y otras formas simbólicas, también buscará habilitar o justificar ciertas actividades que un individuo u organización pretendan realizar.

De la misma forma, para que una colección de textos pueda constituirse en un discurso institucionalizante también entran en juego la legitimidad o la autoridad del productor o productores de los textos, el formato o género de éstos y si los textos aluden a una serie

de discursos ya reconocidos o legitimados. De igual manera, el contenido de los textos tiene que ser coherente entre sí, es decir, entre más coherentes sean los textos entre sí tendrán la posibilidad de convertirse en un discurso institucionalizante.

A continuación, se presenta el modelo que a su vez se convertirá en la guía explicativa de la siguiente parte del capítulo.



Fuente: Tomado de Phillips, Lawrence, & Hardy, 2004b, pág. 641.

Iniciaremos desde la parte inferior izquierda, en la casilla de acciones. De ahí continuaremos el flujo del modelo. Las acciones ya las hemos descrito: los jesuitas fundadores del Centro Prodh redactaron el “Informe sobre la situación de los derechos humanos en 1989”, y un artículo titulado “Los derechos humanos: nuevo campo de la lucha social en México”. Ambos textos se difundieron por canales distintos. El primero a través de la revista Proceso, definida como un medio de periodismo crítico. El otro en una publicación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Los artículos establecieron las primeras significaciones de los derechos humanos para el Centro, los cuales se asociaron como el nuevo campo de la lucha social ante el contexto político que el Prodh definió como represor ante la protesta social de los años ochenta y desde su dimensión integral:

Entre 1976 y 1990...los derechos humanos se convirtieron en terreno cada vez más estratégico de la lucha social. Tanto el Estado como la sociedad civil han desarrollado todo un esfuerzo por dotar al término de un significado específico y predominante, así como por servirse de él para llevar adelante sus intereses específicos...

Nuestro concepto de derechos humanos, prisma desde el que hacemos nuestra lectura de los hechos y las reflexiones que aquí ofrecemos, es el concepto integral de derechos humanos, aquel que ha quedado plasmado en la totalidad de los artículos que componen el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Este concepto integral, que poco a poco se ha vaciado de contenido en países como el nuestro, fundamenta una cuestión medular: los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los ciudadanos; derechos que el Estado ha de respetar y promover a fin de satisfacer lo que es su razón de ser: procurar y garantizar el bien común (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 1994, pág. 226).

Además de darlos a conocer, los textos evidenciaron los elementos que el Prodh utilizaría para establecer la legitimidad en su actuación, como asociarlos a los movimientos sociales de los años setenta y ochenta en el marco del discurso internacional aceptado por México, pues para 1981 ya había firmado y ratificado el PIDCP y el PIDESC.

La difusión del Prodh a través de la revista Proceso, tuvo que ver con quienes eran los productores de los textos. Véase la parte superior del modelo. Los productores eran jesuitas inmersos en las ideas de la teología de la liberación y la opción por la liberación de los pobres de su situación como un acto histórico acorde con los objetivos de su institución religiosa. En Latinoamérica, los jesuitas participaban en las luchas contra las dictaduras de varios países. Se habían construido un discurso para actuar y los jesuitas

mexicanos lo retomaron, a esto se le llama interdiscursividad, es decir, la construcción de un discurso a partir de diversos discursos y géneros (Fairclough, 2008, pág. 177).

Por tanto, se reconoce que el discurso del Prodh está atravesado por dos discursos de mayo amplitud: el internacional de los derechos humanos y el jesuita, sobre todo, el de la teología de la liberación representado por Ignacio Ellacuría y Jon Sobrino⁷.

Ignacio Ellacuría era de origen vasco y naturalizado salvadoreño. Fue Rector de la Universidad Centroamericana (UCA). Participó en el conflicto civil de El Salvador como mediador entre la guerrilla y el ejército. Fue asesinado en noviembre de 1989 por un grupo militar. Sus reflexiones sobre derechos humanos estaban planteadas más allá de su contenido idealista, formal o abstracto, los pensó desde América Latina, donde el principal derecho de la mayor parte de mujeres y hombres era salir de la pobreza y la explotación.

Su conceptualización la realizó desde la filosofía de la realidad histórica. Para Ellacuría, los derechos humanos son “exigencias de la satisfacción de las necesidades...no sólo básicas sino de todas aquellas que permiten al hombre desarrollarse como personas en comunidad... y que hacen viables a la especie humana y a sus modos de convivencia social y política” (Rosillo, 2009, pág. 139). Necesidades cambiantes que están ligadas a una base tanto material como histórica.

La satisfacción de estas necesidades ha producido una serie de luchas contra aquellos que se confieren el derecho de negar a los demás la posibilidad de obtenerlas, como Ellacuría lo reconoció en Latinoamérica. De ahí que los derechos humanos sean tanto el producto de una praxis histórica determinada como “aspiraciones naturales que se van actualizando históricamente, según la actualización de posibilidades y capacidades que se van dando desigualmente en distintos sectores de la humanidad, según vaya siendo su edad histórica” (Rosillo, 2009, pág. 145).

De igual forma, consideraba a los derechos humanos como ideales utópicos “que presentan algunos individuos, grupos o pueblos, como motores de una permanente

⁷ Sólo se retomarán algunos planteamientos de Ignacio Ellacuría. No se explorará el pensamiento de Jon Sobrino porque sus reflexiones están enfocados a comprender a Cristo desde la filosofía de la praxis y dentro del discurso de derechos humanos del Centro Prodh no es clara esta influencia.

humanización del individuo y de la humanidad” (Rosillo, 2009, pág. 149). La utopía, desde su enfoque, está relacionada con la praxis liberadora de los pueblos y con ese algo deseado y motor de la humanización pero inalcanzable:

Comprender los derechos humanos como ideales utópicos posibilita, entonces, que no se conviertan en un discurso hegemónico que impida y anule procesos de liberación, sino al contrario, que sean momentos ideológicos que faciliten la construcción de prácticas sociales e históricas que permitan al ser humano vivir con el máximo de dignidad (Rosillo, 2009, pág. 152).

En el fondo, Ellacuría hacía evidente que la lucha por los derechos humanos es la lucha de los pueblos contra la opresión de la pobreza que no es casual sino causal, y por ello, es la lucha de la vida contra la muerte (Rosillo, 2009, pág. 168).

Dentro de los elementos propuestos por Ellacuría podría identificarse en el discurso del Centro Prodh la significación de los derechos humanos como un campo de la lucha social de los grupos sociales excluidos y vulnerados para la satisfacción de sus necesidades determinadas históricamente. De igual manera, ese es el origen de los grupos prioritarios del Prodh, como los colectivos y las personas víctimas de la represión social, mujeres, migrantes e indígenas.

El otro elemento discursivo es el concepto de utopía. El Prodh en la primera etapa utilizó una “utopía operativa” para desarrollar sus actividades, la cual estaba relacionada con la inspiración y el lugar a dónde querían llegar a través de la lucha por los derechos humanos.

Retomando el modelo, identificamos dos géneros de los textos que el Prodh produjo en su etapa de expansión y que sigue elaborando: a) las investigaciones, como artículos, libros y folletos de corte académico, que tienen su origen en las prácticas de los jesuitas y la teología de la liberación, pues ésta ponderó el apoyo de las ciencias sociales para evidenciar las causas estructurales de la pobreza; y b) los informes, característicos de los documentos generados por la ONU, incluso en los Pactos. La manera de rendir cuentas por parte de los Estados es a través de la presentación de informes sobre el cumplimiento de los derechos.

La parte derecha del modelo acentúa cómo los textos llegan a constituirse en discurso y producir institucionalidad por dos razones: porque son coherentes, estructurados y presentan una visión unificada de la realidad y porque están soportados en amplios discursos aceptados socialmente (Phillips, Lawrence, & Hardy, *Discourse and Institutions*, 2004b, págs. 644-645). En este sentido, se agregaría que al menos en el caso del Centro Prodh, la institucionalidad identificada en su discurso también está relacionada con el pilar normativo y cognitivo-cultural de la propuesta analítica de los “tres pilares institucionales” de Richard Scott revisada en el capítulo 2.

En lo que se refiere al pilar normativo, el discurso del Prodh está relacionado con la mística del defensor de derechos humanos, es decir, con el rol de los participantes respecto a su labor. Jesús Maldonado, fundador del Centro, explica lo que le significa esta labor.

Un defensor es alguien que debe conocer muy bien la situación del país. Debe tener un análisis muy cercano a la realidad, a lo que sucede. Debería ser una persona muy cercana al pueblo, que pueda conocer la realidad desde adentro y nos desde un cubículo o una oficina.

Así, para Alexandra Jiménez, coordinadora del área de desarrollo institucional, un defensor:

No tiene que ser un profesional o trabajar en una organización, un defensor es todo aquel que defiende a otro en términos de su dignidad humana.

Víctor Carlos, coordinador de área educativa y con una trayectoria de ocho años como participante del Prodh, considera que:

Para mí es asumirme como una persona acompañante, es estar en una relación horizontal en donde nos preguntamos cosas, donde tenemos dudas juntos, donde pensamos qué es lo que se puede construir.

En el manual de inducción del Prodh se encuentra un texto realizado por el segundo director, donde se aborda la mística de los derechos humanos y su defensa, enfatizando que ésta, si se desea duradera, debe surgir desde el dolor del otro cuando sus derechos han sido violados:

En los orígenes de la vocación por la defensa de derechos ajenos se encuentra una experiencia humana concreta, generalmente un rostro...Acercarse a los derechos humanos desde el sistema internacional de protección, o partiendo de una particular doctrina social, o de una postura política es un camino errado. Si se quiere ser duradero y estable, profundo y auténtico defensor, es preciso no desorientarse de la experiencia del dolor ajeno experimentado en el propio ser; es necesario dejar que la exterioridad irrumpa en el mundo íntimo, dejarse tocar, remontarse a la protopalabra, a la palabra primera: a ese ¡ay! de dolor que nos remite a alguien, no a algo, que nos hace vislumbrar a una persona, no a una cosa.

Este grito sentido como propio lleva a la compasión. A padecer-con. No los principios políticos, ni los Pactos y Declaraciones. Lo que provoca la com-pasión (sic) es oír el grito del Otro y tener la sensibilidad suficiente para responder, para hacerse eco del mismo. La com-pasión [sic] pasa así por las entrañas: es una vocación entrañable... (Fernández, págs. 1-2).

Para Araceli Olivos, coordinadora del área de defensa integral y participante del Prodh desde hace seis años, la mística es:

Para el trabajo que nosotros hacemos, de asesoría, acompañamiento y defensa integral de personas—que son los tres niveles en los que podemos intervenir en los hechos violatorios a derechos—la persona y la comunidad. Nosotros en el Prodh decimos mucho que no hacemos litigio estratégico, porque su lógica es tener como objetivo generar cambios estructurales; ese es el centro del trabajo. Y para nosotros son las personas, su entorno, su comunidad y nosotros queremos ver cómo impacta en ellas el fenómeno de las violaciones.

Narce Santibáñez, comunicóloga y coordinadora del área de comunicación y análisis, asume que la mística se vive:

Como un sentir colectivo donde te mueve la indignación. Es este acompañamiento en el dolor de las otras y otros y cada quien ubica en su cuerpo y su alma como puede; pero lo que nos une son las víctimas, la indignación, su dolor, su sed de justicia, de lucha y verdad. Es algo que vas adquiriendo al ver el compromiso de los demás.

Respecto al pilar cognitivo-cultural, ubicamos la significación que el Centro Prodh—a través de sus participantes—ha realizado al concepto de los derechos humanos y sus características, a la dignidad humana, la protección de la persona humana y colectivos a través del modelo de defensa integral, así como las acciones de incidencia frente al Estado respecto a sus obligaciones de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos. Estos significados comunes constriñen el comportamiento, lo explican y evalúan. Los participantes del Prodh van moldeando su comportamiento a través de esta cadena de significados que les proporciona la noción de “cómo se hacen las cosas” y ello también les ofrece la capacidad para interpretar y comprender las acciones de los demás (Scott, *Institutions and Organizations. Ideas and Interests*, 2008b, págs. 58-59).

De esta manera, a continuación se expondrán las definiciones que en el Prodh se han elaborado sobre estos temas, a través de los discursos de sus participantes o de documentos del centro.

Definición de derechos humanos y sus características

Laura Mendoza, participante del Centro Prodh del área educativa, asegura que los derechos humanos son:

Una vida digna en general. Respetada desde el sentido de que puedas vivir plenamente sin que haya una violencia hacia tu persona física y emocional. Que tengas seguridad de alimentación, de vivienda digna.

Narce Santibáñez, participante del Centro Prodh desde hace cuatro años, asegura que son:

Herramientas que te sirven para movilizarte ante injusticias del Estado y que son de difícil acceso para el ciudadano o ciudadana común. No todos saben que tienen derechos, pocos lo saben y siempre tenemos el reto que más gente se entere de que puede llevar una vida digna y sin injusticias.

Dentro del área educativa, el Centro Prodh ofrece capacitación a los participantes de organizaciones de la sociedad civil interesados en la defensa y promoción de los derechos humanos. En uno de sus cursos introductorios al tema, el área educativa, a

través de sus participantes, exponen los componentes de su definición de derechos humanos:

Los derechos humanos son todo aquello que necesitan las personas y los grupos para vivir dignamente, es decir para que se desarrolle plenamente su vida. Son las demandas formuladas por las personas y los pueblos para vivir dignamente personal y/o colectivamente, que logran un consenso social suficiente para que legítimamente se exija su reconocimiento, garantía y realización al Estado (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2016).

Jesús Maldonado insiste en la necesidad de evidenciar que los derechos no sólo son civiles y políticos:

Los derechos humanos son derechos colectivos, no únicamente individuales. Son ese defender a la gente de las injusticias de los poderosos. Son herramientas donde se puede participar clara, legal y lícitamente.

Los derechos humanos en esta cadena de significados que forman parte de estos recortes discursivos, están asociados a la vida digna, como herramientas ante las injusticias, asociados a las necesidades de las personas y colectivos para el desarrollo de una vida plena. De igual manera, desde el inicio el discurso del Prodh los asoció a la lucha social de los grupos reprimidos por parte del gobierno.

Asimismo, se identifica como una de sus características principales la integralidad y su dimensión colectiva, evidenciada en el contenido de su curso introductorio a los derechos humanos:

Pensar desde la integralidad...

- No hay derechos más importantes que otros.
- La división entre las diferentes categorías de derechos humanos – derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales – no implica de ninguna manera que una categoría sea más importante que otra (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2016).

Significados de la dignidad humana

Laura Mendoza, una de las nuevas participantes del área educativa del Prodh, reconoce que:

La dignidad implica no vivir con vulnerabilidades, que tengas la seguridad de que tu familia va a vivir integrada, sin preocuparte si mañana los desaparecen o si mañana los levanta la policía y los acusan de un delito falsamente y aparte los torturan. De que cada persona tenga las mismas oportunidades de educación, de vida y que seamos libres para decidir qué queremos hacer.

Para Araceli Olivos, abogada coordinadora del área de defensa, participante del Centro desde hace seis años, la dignidad es:

El motor de lucha, de nuestra lucha y de la lucha de las familias, colectivos, personas en lo individual a quienes acompañamos. El vivir dignamente implica no sólo—en este momento—vivir en un entorno de no agresión y de no violencia estatal, sino de tener la posibilidad de construir de manera autogestiva, autónoma y libre la idea de desarrollo que cada quien tiene, mientras sea respetuosa de los otros y las otras y sustentable.

Para nosotros la dignidad es la que tienen todas las familias que han sufrido. La dignidad yo creo que nosotros la vemos a partir del dolor, vemos mucho dolor de personas que han sobrevivido a la tortura, de personas con familiares ejecutados, con familiares de desaparecidos. En los casos de acompañamiento en las comunidades indígenas vemos otro tipo de dignidad, de resistencia, por el futuro, de apropiación de lo colectivo, de lucha por el territorio, por la tierra, por su medio de trabajo y eso es mucho más alentador. Para nosotros, la dignidad tiene como base el dolor y la resistencia y además es la base de todas las reivindicaciones políticas y sociales. En estos momentos de país, donde vivimos la peor crisis de derechos humanos, la dignidad se hace más evidente y necesaria.

Narce Santibáñez, coordinadora del área de comunicación y análisis, reconoce que:

La dignidad humana es el poder vivir en paz, el poder saber que no tienes riesgos y también el saber que puedes tener un nivel y calidad de vida en donde tú y los tuyos pueda vivir de forma respetable. La dignidad es respeto, derecho a vivir una vida libre de violencia, sin pobreza, en condiciones de paz, con el acceso económico que te permite satisfacer tus necesidades y también el acceso a la educación.

Víctor Carlos, abogado con una maestría en educación, originario de Ciudad Juárez, expresa que:

La dignidad es constituirse de manera plena como seres humanos y que el ejercicio de sus decisiones en torno a eso pueda realizarse, puede hacerse vigente, pueda cumplirse y que no se vea limitado por un autoritarismo, por algún acto de represión, por algo que dañe justo las posibilidades de construir un proyecto de vida.

Los elementos asociados a la dignidad en los participantes del Prodh son la lucha, el dolor, el no vivir con vulnerabilidades, las reivindicaciones políticas y sociales, la paz, la toma de decisiones y las posibilidades para construir un proyecto individual y colectivo.

Defensa de la persona humana y los colectivos a través del modelo de defensa integral

Así como la misión del Sistema de Naciones Unidas es la protección de los seres humanos como un fin en sí mismo, a través del respeto y cumplimiento de sus derechos humanos; todo acto que viole el ejercicio de éstos puede ser procesado en instancias tanto nacionales como internacionales. El trabajo del Prodh se ha apropiado en parte de esta misión a través del modelo de defensa integral enfocado a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Araceli Olivos, abogada por el Tecnológico de Monterrey y coordinadora del área de defensa afirma que:

Nos planteamos un objetivo técnico muy calificado, tenemos un estándar de calidad en nuestro trabajo muy alto. Pero al mismo tiempo el centro es la persona, es decir, nuestra energía está enfocada en acompañar a las personas, en hacerlas participes de la estrategia y que se apropien de ésta y apoyar en la

construcción de un sujeto político que reivindica sus derechos y a su vez defiende o es activista por los derechos de otras personas.

Desde la perspectiva de Víctor Carlos, coordinador del área educativa, una de las más antiguas del Prodh, la metodología significa:

Poder tener un diálogo constante con las personas, poder conocer cuál es su expectativa respecto a los temas de justicia y verdad, y sobre los mismos hechos violatorios que ha sufrido. Significa construir un diálogo constante con esas personas, y significa convertirnos en acompañantes de lo que esa persona está requiriendo, y claro que lo que ella esté requiriendo esté en posibilidades y dentro de lo que nos toca hacer como Centro.

Entonces, poner a esa persona en el centro, que es la forma como lo describimos, para mí significa poder acompañarle en esa búsqueda de justicia y verdad pero siempre en diálogo constante. Sabiendo que quien está buscando la reivindicación de esos derechos es esa persona.

El acompañamiento o la defensa se dan principalmente sobre la búsqueda de la justicia y verdad, entendidas dentro de las necesidades de las víctimas. Araceli Olivos aclara que:

La justicia es dos cosas: un camino y un resultado. Nosotros creemos que el camino de la justicia se tiene que construir con las personas, es decir, ellas y ellos van tendiendo una idea de lo que les significa hacer justicia o hacerse justicia, no solamente desde el aspecto de imponer penas a los perpetradores, aunque desde luego que es una perspectiva necesaria frente a la impunidad absoluta que marca las relaciones entre el poder y la sociedad.

Y también es un resultado, son logros a veces medibles a partir de sentencias exitosas, a partir de liberaciones de personas o de obligar al Estado a realizar una acción, por ejemplo, en el caso Ayotzinapa⁸, en el que si la justicia fuera encontrar a los muchachos probablemente estamos muy lejos de lograrla.

⁸ En el año 2014, 43 jóvenes de la “Escuela Norma Rural Isidro Burgos” del estado de Guerrero desaparecieron. Al 2017, se desconoce su paradero y las instancias gubernamentales han resuelto el caso culpando al crimen organizado de dicha desaparición. Dicha versión que ha sido cuestionada por las familias de los jóvenes y diferentes instancias internacionales, quienes siguen en su búsqueda.

Alexandra Jiménez, desde el área de desarrollo institucional, politóloga perteneciente al Prodh desde hace siete años, asegura que:

Nosotros hablamos siempre de justicia integral. Tenemos una misión y visión pero además tenemos un objetivo general de nuestra planeación a tres años y es justo bajo el estándar alto del acceso integral a la justicia que decimos: para que haya justicia tiene que haber acceso a la verdad, acceso a la justicia—que tiene que ver con los procesos de investigación—, de reparación del daño y de garantías de no repetición en cualquier ámbito dentro de la integralidad de los derechos humanos, tanto en los civiles y políticos como en económicos, sociales, culturales y ambientales, que están abarcados en nuestros dos programas de trabajo.

A su vez, Víctor Carlos reflexiona que:

La justicia tendría que ser algo que permita a quien ha sufrido una violación a sus derechos humanos la posibilidad de acercarse a la situación en la que estaba antes, debe ser la posibilidad de sancionar a quienes fueron responsables de violar esos derechos, debe permitir generar políticas de no repetición, para mí la justicia está compuesta de todo eso, pero sobre todo estará compuesta de lo que para la persona sería justicia. Creo que puede ser un elemento jurídico, pero también puede ser un concepto bastante subjetivo en donde cada persona puede construir su concepto, teniendo elementos en común de lo que todas y todos decimos sobre lo que pueda ser justicia.

Respecto a los tratados y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, para el Centro, desde el planteamiento de Araceli Olivos, representan:

Una herramienta que siempre utilizamos. El desarrollo consultivo y también jurisprudencial de Cortes de derechos humanos en Europa, África, en el Sistema Interamericano, la Comisión y la Corte, las relatorías, los comités, todos son herramientas para reivindicar derechos. Siempre las citamos, siempre las buscamos como fuente, pero no es nuestro objetivo llevar nuestros casos ante el Sistema Interamericano o el Universal.

Pareciera contradictorio con lo que se ve públicamente, porque claro, de las sentencias que hay contra México uno de esos casos—que es el de Campesinos ecologistas—lo llevó el Prodh y el siguiente caso que llegó contra México a la Corte

Interamericana más reciente—el de Anteco—lo está llevando el Prodh, y pareciera que somos una organización que lleva casos ante el Sistema y la realidad es que ese es nuestro último objetivo. Sólo en el 1% de los casos pensamos que es una estrategia viable, sostenible a tan largo plazo y que esa revictimización que implica llevar procesos de justiciabilidad tan largos ante el Sistema Interamericano no sofoque a las víctimas.

Nosotros agotamos realmente todas las instancias acá, no sólo como simple requisito para el sistema, sino de verdad con el objetivo claro de querer hacer justicia nacional. Por eso, el caso de Jacinta, Alberta y Teresa para nosotros fue tan relevante, porque es el primer caso que a partir de una sentencia nacional se logra un acto público de reconocimiento de inocencia. Y ese es realmente nuestro objetivo, queremos hacer los cambios a partir del litigio que hacemos aquí. Tenemos un área internacional que es estupenda, pero que reconoce los límites de decirles a todas las personas: sí, lo que sigue es el Sistema Interamericano. Nunca aconsejamos eso.

Respecto a las acciones de incidencia, Alexandra Jiménez clarifica que:

No entendemos la incidencia sólo como la interlocución política o como formulación de leyes que muchas organizaciones sí lo hacen. Nosotros hacemos incidencia a partir de los casos que defendemos. Y a partir de eso sí podemos participar en propuestas conjuntas con la sociedad civil que incluyan los estándares de derechos humanos en las políticas, leyes y prácticas. Incidir es promover cambios estructurales desde los ámbitos y desde las acciones que emprendemos a partir de las diferentes áreas y del trabajo multidisciplinario.

Araceli Olivos amplía el concepto de incidencia con base en su quehacer cotidiano dentro del Prodh:

Nosotros decimos que hacemos incidencia todo el tiempo. No sólo cuando se hace incidencia legislativa, por ejemplo, desde el área internacional para ver que los estándares de derechos humanos permeen las leyes especializadas sobre temas que trabajamos, como tortura o desaparición forzada. Hacemos incidencia judicial, es decir, en el sentido de invitar o impulsar a que la respuesta estatal sea acorde con el respecto a los derechos humanos. Desde enviar cartas a las autoridades

para personas que vienen a asesoría, ir y hablar con el ministerio público, presentar *amicus curiae*⁹ ante tribunales, jueces locales, hasta la Suprema Corte. Hablamos con los jueces locales, con los ministerios públicos, con los defensores de oficio, con los asesores jurídicos, con los tribunales y jueces federales, con todos hablamos para hacer incidencia judicial.

Desde luego hacemos incidencia internacional. Para nosotros llevar todo este dolor, toda esta crisis ante mecanismos especiales, en foros internacionales, todo es útil para que se sepa lo que ocurre, para pedir en esos ámbitos que inviten a sus gobiernos a impulsar al nuestro, que inviten al nuestro a tomar acciones, todo desde la diplomacia.

Incidimos también en las personas, es decir, creemos que hay que generar sujetos auto-defendibles, porque no nos da a todas las organizaciones, a todos los despachos ni al Estado mismo para defenderlos ante tanta injusticia. Pretendemos también eso, incidir en las personas para que se apropien de la exigencia de sus derechos.

El Estado

La relación con el Estado es pensada desde diferentes ámbitos. Para Araceli Olivos, la vinculación con el Estado:

No es contestataria a priori. Siempre buscamos una manera de acercarnos de la forma más amable y respetuosa los estándares que nosotros creemos que deben ser aplicables a cada caso. También el prestigio que tiene el Pro permite que eso ocurra, pero cuando tiene que ser confrontativa es muy confrontativa y de ruptura. Cuando hay que romper hay que romper.

El último caso es el Ayotzinapa, en el periodo de sesiones de la Comisión Interamericana, el Subsecretario de derechos humanos dijo que había una hipótesis—que los chicos fueron quemados en el basurero de Cocula—y que las familias estaban ya dispuestas a aceptarla. A pesar de que esa hipótesis no se

⁹ Es una opinión de terceros para colaborar con un tribunal en la resolución de un litigio.

sostiene científicamente y que el GIEI¹⁰ dijo que es una línea que debe descartarse para priorizar otras. Todo este tiempo ha sido de sentarnos, dialogar y ese momento fue de romper. No hay diálogo con el gobierno federal, no buscamos nada de ellos y afortunadamente, todo nuestro trabajo sigue en pie. Siempre tratamos de hacer un equilibrio entre la interlocución política y el litigio o las acciones de incidencia de otro tipo. Aunque sabemos muy bien que hay cosas que no tienen que ser de interlocución política, que son siempre confrontativas y de ruptura.

A decir de Jesús Maldonado, el Estado:

Debería ser una expresión de lo que es la sociedad. El Estado es todo el conjunto de instituciones que constituyen el gobierno, no puede el poder ejecutivo dominar lo que se hace; el poder legislativo y judicial tienen voz y voto.

Alexandra Jiménez, refiere que el Estado es:

Los tres poderes federales y las autoridades a nivel estatal y municipal; son quienes tienen por mandato garantizar los derechos humanos, prevenir que sucedan violaciones. El Estado es el encargado de mantener la paz y la seguridad.

Narce Santibáñez reflexiona sobre esta relación con el Estado desde los diferentes casos de defensa integral:

Definimos nuestra relación con el Estado conforme van avanzando los casos, procesos y dependiendo de los actores que están en los puestos políticos. Estamos más fortalecidos en la interlocución política con el gobierno federal, es más fácil sentarte con Campa, con el Procurador, incluso con Osorio Chong¹¹ o con Peña Nieto, por el tema de los 43. Siempre le apostamos a la interlocución política porque creemos en un Estado de derecho y en las instituciones, creemos que pueden funcionar. El problema son las personas que llegan al frente de ellas. Somos un puente político entre las víctimas que tienen una realidad de justicia y un Estado que atiende sus intereses.

¹⁰ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que colaboraron en las investigaciones de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Rural Isidro Burgos en Ayotzinapa, Guerrero, el pasado 26 de septiembre de 2014.

¹¹ Miguel Ángel Osorio Chong, actual Secretario de Gobernación del Presidente Enrique Peña Nieto, 2012-2018.

Víctor Carlos, también reconoce que la relación con el Estado se dirige a partir de los casos de defensa:

Nosotros interactuamos con el Estado desde el ejercicio de acompañamiento que hacemos. Como el poner una demanda y darle seguimiento o una denuncia. El esperar una resolución de un tribunal, lo cual puede significar sentarse con el juez, con el magistrado o magistrada y explicarles la perspectiva del caso. O con algún Secretario o Subsecretario de Gobierno, en acompañamiento y seguimiento del caso. O con un legislador o legisladora frente al tema de incidencia en alguna ley.

La defensa de los derechos humanos frente al Estado implica que éstos contengan una dimensión política. Para Víctor Carlos, ésta significa:

Cómo permeamos en el poder para que el ejercicio de los derechos humanos sea viable y el poder no se convierta en un ente autoritario que al contrario, lo que haría es limitar ese ejercicio o cometer esas violaciones. Al final de cuentas la construcción de los derechos humanos en su ejercicio es una lucha de poder.

Alexandra Jiménez reconoce que dicha dimensión hay que:

Mantenerla cuestionada porque debemos mirar quién se apropia del lenguaje de los derechos y quién los defiende y cómo también los usa para señalar a otros que están en contra de sus propios intereses. Hay que tener ese discernimiento de cómo y quién usa el lenguaje de los derechos humanos.

Araceli Olivos afirma que en estos tiempos, esta dimensión se relaciona con la:

Lucha, con la confrontación y la autodefensa. La dimensión política de los derechos humanos es de poder, de tomar ese poder. Todos tenemos ese poder sólo que nos falta organizarlo, dirigirlo, ser estratégicos, nos hace falta conocer ese poder, re-apoderarnos. Los derechos humanos son poder y reivindicarlos es una forma de hacer uso de ese poder. Creo que en la medida que las víctimas, los colectivos de familiares, los sobrevivientes reivindiquen esos derechos son más poderosos frente al Estado.

De esta forma, concluimos que el Prodh ha reconstruido el discurso de derechos humanos desde dos discursos más amplios: el internacional y el jesuita, en especial, el de la teología de la liberación. Su discurso ha generado institucionalidad porque se ha centrado en el pilar normativo, con el establecimiento de la mística del defensor de derechos humanos. Y también en el pilar cognitivo-cultural, al hacer una reinterpretación de los derechos humanos y dotarlos de elementos significativos, como considerarlos una vía para el cambio estructural, en otras palabras, como instrumentos de poder para la lucha social y la defensa integral de la dignidad humana de personas y colectivos.

Hasta aquí, se ha analizado a la organización desde los discursos de sus integrantes. Los discursos, como se ha mencionado, son referentes cualitativos compuestos de signos y significados, que hasta el momento han servido para reconocer, en voz de los actores, lo que se entiende por Derechos Humanos en el Centro Prodh.

Ahora, para conocer si la serie de significados del discurso de derechos humanos del Centro (coherencia semántica) está relacionada con sus prácticas y con sus acciones, habilidades y legitimadas por éste (coherencia pragmática), a continuación se presenta un caso de defensa integral, el de los Campesinos ecologistas. Esta última etapa de la investigación, nos permitirá analizar, en otras palabras, si los discursos sobre derechos humanos del Centro Prodh tienen verificativo en sus actos.

Casos de defensa integral: Campesinos ecologistas

Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera eran campesinos de la sierra de Petatlán en el estado de Guerrero. Ambos defendían los bosques de su región de la tala ilegal de árboles. En mayo 1999, en un operativo militar supuestamente contra el narcotráfico en Guerrero, ambos fueron detenidos arbitrariamente y torturados por elementos del ejército. De igual forma, fueron obligados a firmar declaraciones auto-inculpatorias y después fueron condenados a prisión por delitos que no habían cometido: portación de armas prohibidas y cultivo de marihuana (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011b).

El Centro Prodh se suma a la defensa en agosto de ese año a petición de Rodolfo y Teodoro, desde ese momento se implementó una serie de recursos legales para alegar que fueron sometidos a tortura, que la autoridad judicial ante la cual comparecieron no

ejerció un control adecuado sobre la legalidad de su detención, y además se cuestionó la sentencia:

La defensa de las víctimas apeló la sentencia condenatoria dictada por el juez quinto de distrito argumentando la invalidez de las confesiones obtenidas bajo tortura. Para comprobar plenamente la tortura que habían padecido los señores Montiel y Cabrera la defensa ofreció como prueba documental un peritaje médico realizado por dos expertos forenses de la organización internacional Médicos por los Derechos Humanos (Physicians for Human Rights), quienes tras una exhaustiva auscultación practicada a los ecologistas concluyeron que sí habían sido torturados de la manera referida por ellos (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, pág. 38).

El primer tribunal unitario del vigésimo primer circuito reafirmó la sentencia y no tomó en cuenta el peritaje médico. En otro momento se vio obligado a abrirlo para tomar en cuenta el peritaje, lo admitió, pero descartó su contenido, reafirmando la sentencia.

Nuevamente, el Prodh interpuso un amparo para revertir la sentencia, logró absolver a Rodolfo Montiel por el delito de siembra de marihuana y de portación de arma prohibida, sin embargo, se ratificó la sentencia y con ello se agotaron las instancias nacionales para defenderlos.

El 8 de noviembre de 2001, el presidente Vicente Fox dio órdenes expresas para liberar a los campesinos ecologistas. La Secretaría de Seguridad Pública afirmó que la sanción impuesta era incompatible con su estado de salud. Sin embargo, el Estado mexicano no reconoció su inocencia; además de enviar la investigación de los responsables de los actos de tortura al fuero militar, quienes resolvieron en 2001 no proceder penalmente y enviar a reserva la indagatoria.

Sin embargo, pese a obtener su libertad, como ninguno de los presuntos culpables habían sido procesados, Teodoro y Rodolfo no pudieron regresar a sus casas pues su seguridad no estaba garantizada. Incluso Rodolfo Montiel tuvo que salir del país.

Ante la imposibilidad de acceder a la justicia en las instancias nacionales, los campesinos ecologistas acudieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2001. El Caso fue llevado a la comisión por las señoras Ubalda Cortés (esposa de Rodolfo Montiel) y Ventura López (esposa de Teodoro Cabrera), así como por las organizaciones Centro Prodh, Tlachinollan, Cejil, Sierra Club y Greenpeace (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, pág. 43).

Para 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos admitió el Caso, ya que la Comisión había realizado una serie de recomendaciones al Estado mexicano y éste no las había cumplido.

Los representantes de las víctimas—el Centro Prodh, Tlachinollan, Cejil—alegaron que los hechos ocurridos habían violado los siguientes derechos: derecho a la libertad y a la seguridad personal, a la integridad personal, a la libertad de asociación, al debido proceso y garantías judiciales y la obligación de adecuar el marco interno con los requisitos de los instrumentos interamericanos ratificados por el Estado.

En 2010, se realizó la audiencia del caso, donde Rodolfo Montiel:

Pidió a la Corte que ordenara al Estado mexicano tomar las medidas necesarias para proteger a los defensores ambientalistas. Solicitó también que se establezcan mecanismos de control para garantizar que no continúe la práctica de encarcelar a personas inocentes con base en confesiones arrancadas bajo tortura y, en especial, que el ejército deje de patrullar y cometer abusos que permanecen impunes contra las comunidades (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, pág. 46).

En noviembre de ese año, la Corte resolvió que el Estado mexicano ejecutara en los plazos establecidos las medidas para resarcir el daño y revertir las condiciones que propician las graves violaciones derechos humanos; las medidas fueron:

- 1) Investigar en el fuero ordinario los actos de tortura denunciados por las víctimas, incluyendo los motivos de estos.
- 2) Publicar y emitir la sentencia de la Corte IDH en diarios y por radio.
- 3) Gastos médicos de las víctimas.

- 4) Reformar el Código de Justicia Militar para excluir todo delito constitutivo de una violación a derechos humanos; garantizar un recurso a las víctimas de abusos militares para impugnar la aplicación del fuero militar.
- 5) Evitar abusos a personas detenidas fortaleciendo el registro de detención.
- 6) Capacitación a funcionarios sobre la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- 7) Medidas de reparación pecuniarias (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, págs. 71-73).

Las medidas serían supervisadas por la Corte. El Centro Prodh y el Cejil también participarían en su monitoreo y podrían informar lo pertinente ante la Corte. En 2016, se realizó la primera audiencia para conocer los avances, con el siguiente resultado: el Estado mexicano ha sido omiso en su cumplimiento.

Coherencia pragmática

La construcción del discurso de derechos humanos del Centro Prodh ha resignificado una serie de elementos de su realidad que les ha permitido problematizarla, y a partir de ello habilitar y legitimar sus acciones: como la defensa a colectivos o personas víctimas de represión social; evidenciar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos para incidir en los cambios; poner en práctica la metodología de defensa integral en la búsqueda de verdad y justicia de las víctimas.

Personas y colectivos objetos de su defensa

El Caso de los campesinos ecologistas atiende a su criterio de defender a personas pertenecientes a colectivos que son víctimas de represión social. Los ecologistas se habían organizado en torno a la defensa de los bosques de la sierra porque empresas madereras transnacionales—avaladas por el gobierno (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, pág. 28)—estaban acabando con sus medios para subsistir, es decir, fue una lucha por la supervivencia. La defensa de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera aparentemente está acorde con el significado del Prodh de los derechos humanos, asociados a la lucha social y a la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los grupos sociales para tener una vida digna.

Derechos violados y causas estructurales

Los campesinos ecologista se convirtieron en víctimas cuando sus derechos a la libertad, a la seguridad e integridad personal, a la libertad de asociación, al debido proceso y garantías individuales fueron violados por el Estado mexicano a través del ejército y el poder judicial. El Prodh logró destacar que el fenómeno es sólo el resultado de la militarización de Guerrero y de la represión que ejercen contra las comunidades:

En la década de los noventa comenzó un proceso de cambios legislativos tendente a generar un marco legal propicio para cubrir la actuación del ejército en tareas de seguridad pública y en funciones policiales e investigativas...

La detención, tortura y posterior enjuiciamiento de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera ocurrieron en el marco de la militarización de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, como lo demuestra el hecho de que los militares hayan tratado de vincular deliberadamente a los campesinos ecologistas con grupos armados (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2011a, págs. 15-17).

Las resoluciones de la Corte Interamericana respecto a la reforma al Código de Justicia Militar para que los miembros del ejército sean juzgados por tribunales civiles en caso de supuestos actos violatorios de derechos, colocaron el énfasis en las causas estructurales, así como el debate frente a la labor del ejército de las tareas de seguridad.

Metodología de defensa integral

Aparentemente, el Caso demuestra cómo la metodología fue empleada, aunque ésta fue madurando casi en paralelo a los cambios organizacionales del Prodh, de expansión y consolidación, pues el caso comenzó en 1999. Se puede observar que el área de defensa agotó las instancias nacionales, impugnando en varios momentos la sentencia. Sin embargo, su liberación no fue porque se demostró su inocencia, sino por mandato del Ejecutivo federal.

El área de comunicación colocó el tema en los medios. En la página web del Centro Prodh se encuentran los boletines de prensa, un documental de media hora sobre el caso, consistente en entrevistas a los campesinos ecologistas, a la defensa, a los familiares y expertos en diversos temas. También está una documentación sobre las notas impresas y

audiovisuales que salieron en diversos medios nacionales e internacionales: La Jornada, Reforma, El economista, Televisa y CCN en español (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2017).

El área internacional logró que en el año 2000 Amnistía Internacional los nombrara presos de conciencia. De la misma forma, dicha área logró que la defensa no sólo fuera por parte del Prodh, pues estableció alianzas con otras organizaciones nacionales e internacionales. En la presentación del Caso ante la Corte, se presentaron doce escritos de *amicus curiae* como parte de las relaciones diplomáticas que estableció el área, provenientes de la Clínica de Derechos Humanos del Programa de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard; la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas; de Gustavo Fondevila, profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); la Asociación para la Prevención de la Tortura, respecto a la exclusión de pruebas obtenidas mediante tortura; Miguel Sarre, profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la Clínica de Derechos Humanos de la Escuela Libre de Derecho; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C, entre otros.

La única área operativa del Prodh que es difícil de observar su intervención es la educativa. No hay referencia en los documentos o notas consultadas sobre sus labores e intervención con las víctimas, sus familiares o la comunidad. En general, se desconoce si hubo procesos educativos en la comunidad.

Al día de hoy, los campesinos no han obtenido lo que para ellos es justo: el reconocimiento de su inocencia y procesar a los culpables de las violaciones a sus derechos. Las instancias tanto nacionales como internacionales de impartición de justicia se han agotado. El Prodh aún le da seguimiento a las sentencias de la Corte, pero el Estado mexicano no las ha cumplido. Rodolfo Montiel aún vive fuera del país.

Los derechos humanos, el ejercicio de éstos y su justiciabilidad en caso de una violación se convierten en una paradoja. Para Ludwing Guendel González, el derecho se ha revalorizado como un instrumento de integración social al mostrar su capacidad para dotar a los sujetos sociales como sujetos de derechos y así reconocer los marcos institucionales y políticos como instrumentos para atenuar e incluso revertir la desigualdad social, sin que ello implique grandes cambios estructurales.

En ese sentido, no hay un cuestionamiento inmediato de las relaciones estructurales en el ámbito de las relaciones de producción, ya que se refiere a los derechos de los grupos sociales que están fuera del mercado, los que tienen una existencia marginal (Guendel, 2002, pág. 108).

Joaquín Herrera Flores considera que la idea del “derecho a tener derecho” es una trampa pues asegura que todo el derecho, nacional o internacional, no es más que una técnica procedimental no neutral para establecer formas sobre el acceso a los bienes por parte de la sociedad. Es decir, es una técnica distributiva que responde a una serie de procesos históricos jerárquicos y desiguales. El mismo autor considera que el discurso internacional de los derechos humanos produce aparentemente que:

Tal reconocimiento jurídico ya ha solucionado todo el problema que suponen las situaciones de desigualdad o injusticia que las normas deben regular. Sólo debemos preocuparnos de las garantías judiciales de los mismos, obviando absolutamente que tras todo el edificio jurídico subyacen sistemas de valores y procesos de división del hacer humano que privilegian a unos grupos y subordinan a otros (Herrera, 2008, págs. 16-22).

La inconsistencia o la incoherencia subyacen en los propios derechos. Aunque no dejan de tener, como lo reconoce Boaventura de Sousa Santos, un potencial emancipador dentro del contexto de la globalización (Santos de Sousa, 2002, pág. 63).

En general, se observa que el Centro Prodh ha construido un discurso que le da consistencia a sus labores de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas y colectivos excluidos o en situación de vulnerabilidad. Este conjunto de actos de habla y escritos es la mezcla de un discurso sumamente tecnificado en lo jurídico a partir del uso del derecho internacional de los derechos humanos y otro que alude a la mística del defensor de los derechos humanos de origen jesuita y de la teología de la liberación.

Hallazgos

Uno de los primeros hallazgos dentro de la investigación fue el término y la significación de la mística del defensor de los derechos humanos dentro del Centro Prodh. Y éste va

unido a otro: la combinación institucional entre la Compañía de Jesús y el derecho internacional de los derechos humanos.

En este sentido, es destacable la lógica institucional (Thorton, Ocasio, & Lounsbury, 2012) jesuita de la misión que el Centro Prodh combinó con la promoción de los derechos humanos. Los participantes del Centro actuaron—en la etapa de expansión organizacional—como misioneros de los derechos humanos, llevando una especie de ‘buena nueva’ a todos aquellos grupos objeto de represiones por parte de los gobiernos. Y esta ‘buena nueva’ se compartió a partir de otra práctica jesuita: la educativa.

Dicho trabajo educativo se desempeñó haciendo uso de un planteamiento distinto a la educación tradicional: la educación popular originaria de América Latina, impulsada por el brasileño Paulo Freire. Esta práctica educativa permeó los planteamientos de la teología de la liberación y por ello los jesuitas la recuperaron. Desde este enfoque, la educación se plantea como un medio para la liberación de las mujeres y hombres de su situación de opresión. Representa una crítica a la educación tradicional a la cual se le denomina ‘educación bancaria’ ya que sólo deposita en los individuos los conocimientos, sin convertirlos en sujetos reflexivos de su historia y su papel como transformadores de sus condiciones de opresión (Freire, 1977, págs. 71-88).

Los jesuitas se han caracterizado desde su fundación por sus proyectos educativos, sobre todo los universitarios, 207 aproximadamente en todo el mundo (Jesuitas Centroamérica, 2017). Han sido considerados hombres de ciencia y arte, pues Ignacio de Loyola fundó la obra en la época del Renacimiento, y por ello incorporó en su programa de formación ideas básicas del humanismo, de ahí su afán por evangelizar a todos aquellos grupos humanos. También son vistos como hombres disciplinados y obedientes a las estructuras jerárquicas del poder papal. Una razón es que Ignacio de Loyola era militar, actividad de la cual se retiró cuando fue herido en una batalla. Loyola llevó las estructuras organizacionales de la milicia a la Compañía de Jesús, por eso su rango más alto es el Preósito General.

A decir de esta lógica de misioneros, una de las personas entrevistadas se preguntaba por qué la mayoría de los colaboradores del Prodh y otros defensores de derechos procedían de universidades privadas con posgrados en el extranjero. Una respuesta

tentativa es que actualmente el derecho internacional de los derechos humanos exige una alta especialización que no necesariamente es accesible, pues las principales instancias educativas se encuentran en países del primer mundo.

Dentro del mismo tema, se pudo apreciar que aparentemente la mística del defensor es característica del quehacer del Prodh, sin embargo, tres entrevistados, entre ellos la Coordinadora de desarrollo institucional, les fue difícil definirla, esto hace pensar por lo menos dos cuestiones que pudimos observar:

1) En la etapa de expansión organizacional, la mística jesuita dio origen a la del defensor de derechos humanos porque la mayoría de sus integrantes eran miembros de la Compañía de Jesús. Los jesuitas son hombres educados y socializados en instituciones totales, es decir, en lugares donde comparten residencia y trabajo, aislados de la sociedad, por lo que sus vidas son administradas formalmente (Goffman, 2001, pág. 13). Es comprensible que llevaran esa institucionalidad al Prodh sin que se lo propusieran.

2) En la etapa de estabilidad y consolidación, el Prodh le ha apostado a una profesionalización que ha requerido perfiles más especializados. Podemos observar que probablemente esa mística se esté diluyendo y el rediseño provocado por el crecimiento organizacional se oriente más a la normalización de los procesos de trabajo, de resultados y habilidades (Mintzberg, 1995, págs. 29-31) alejándose de la institucionalidad jesuita.

Ahora bien, en el desarrollo de la investigación, el Centro Prodh no nos dio acceso a documentos como sus manuales organizaciones, su planeación trianual y anual, así como a la documentación sobre el rediseño organizacional. La información se obtuvo a través de varias entrevistas con el área de desarrollo institucional. De igual forma, no fue posible entrevistar al director del Centro, lo cual fue solicitado durante 9 meses. El hermetismo de la organización fue todo un descubrimiento, sin embargo, es preciso recordar que por lo menos dos participantes del Prodh ha sido amenazados de muerte: David Fernández y Digna Ochoa, quien fue asesinada en 2001. Ella fue parte del equipo que litigó el Caso de los campesinos ecologistas. Para los integrantes del Centro, según la coordinadora de desarrollo institucional, es un tema tabú. Hasta la fecha, el caso no se ha resuelto.

Por otra parte, en 2014, el Prodh tomó la defensa de dos casos críticos para el país: la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Rural Isidro Burgos, en Ayotzinapa, Guerrero, y las ejecuciones extrajudiciales por parte del ejército de por lo menos 22 personas en Tlatlaya, Estado de México. El primer caso tuvo resonancia mundial, el Prodh solicitó medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consistentes en la adaptación de medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes, la investigación cabal de los hechos, la protección de la vida e integridad personal de los estudiantes heridos y el consenso de las medidas con los beneficiarios. De igual manera, se constituyó el Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) con el fin de dar asistencia técnica a las investigaciones ejecutadas por la Procuraduría General de la República (PGR).

Este Caso ha tenido diferentes episodios luego de casi tres años de los hechos. El GIEI emitió dos informes donde contradujo la versión de la PGR sobre la incineración en un basurero de los 43 estudiantes por grupos del crimen organizado. El gobierno federal insiste en cerrar el Caso con dicha versión, aunque recientemente se admitió que varias confesiones de los presuntos autores materiales fueron extraídas bajo tortura. El Caso sigue abierto.

Respecto al Caso de Tlatlaya, el asunto está relacionado con las labores de seguridad que sigue desempeñando el ejército. Los militares mataron a 22 civiles luego de un enfrentamiento a pesar de que aquellos ya se habían rendido. Asimismo, el Centro Prodh documentó que la unidad militar había recibido la orden de 'abatir en horas de oscuridad'. El Juzgado Sexto Militar absolvió a seis de los siete militares implicados (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2017). El Caso sigue abierto.

Ambos casos, las más de 27 mil personas desaparecidas en el país, las ejecuciones extrajudiciales, casos de tortura, muerte de periodistas y defensores de derechos humanos, desplazamientos forzados, así como la situación de inseguridad ciudadana, produjeron que la Comisión Interamericana emitiera un informe en 2016 donde aseguró que en México hay una grave crisis de derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017). Consideramos que estos pueden ser algunos factores del hermetismo del Centro Prodh frente a la investigación.

Otro hallazgo tiene que ver con la combinación que realizó el Centro Prodh entre el discurso internacional de los derechos humanos y las reivindicaciones de los movimientos sociales en México. Tiene que ver, como se vio en el capítulo anterior, con la coincidencia de los postulados de la teología de la liberación, sobre todo, los asociados a la liberación pobreza y el contexto socioeconómico del país, donde la entrada del modelo económico neoliberal en la década de los ochenta. Además, por esta razón el Centro Prodh insistía en la integralidad de los derechos humanos, destacando una y otra vez a los derechos económicos, sociales y culturales.

De esta manera, otro descubrimiento fue su modelo de defensa integral como una crítica al litigio estratégico para la defensa de los derechos humanos. Un modelo producto de su experiencia de casi 30 años y que representa la apropiación que el Centro Prodh ha realizado del discurso internacional de los derechos humanos en su contexto tanto socioeconómico como institucional.

Asimismo, se encontró que el discurso de derechos humanos del Centro Prodh es el resultado de la interdiscursividad entre el discurso jesuita de la teología de la liberación y el internacional de los derechos humanos. Por parte del discurso jesuita, Ignacio Ellacuría fue uno de los filósofos más reconocidos que relacionó a los derechos humanos con la teología de la liberación. El Centro Prodh, a decir de su fundador, retomó sus reflexiones en torno a los derechos humanos, los cuales fueron vinculados con las necesidades humanas y su lucha por satisfacerlas. En cuanto al discurso internacional de los derechos humanos, el Centro ha retomado los principales aspectos del derecho internacional de los derechos humanos como la protección a la dignidad y a la persona humana y colectiva, las características de los derechos humanos y las obligaciones de los Estados-nación de respetarlos y cumplirlos.

El discurso del Centro Prodh presenta por lo menos dos tipos de género: a) las investigaciones y b) los informes. Las investigaciones están relacionadas con la relevancia de las ciencias sociales dentro de las labores de la teología de la liberación. Los informes tienen su origen en las prácticas que realizan los órganos de las Naciones Unidas para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en los Estados-nación participantes. También se encuentran los textos periodísticos como los

boletines de prensa, los informes para la prensa de los casos paradigmáticos, los documentales y demás textos informativos.

Asimismo, se pudo relacionar la institucionalidad del discurso del Centro Prodh con los pilares normativos y cognitivo-cultural (Scott, 2008b). Dentro del pilar normativo se encontró la mística del defensor de derechos humanos. Dentro del pilar cognitivo-cultural están las significaciones de sus integrantes de los derechos humanos, que en general coinciden al relacionarlos con la dignidad de las personas y como necesidades humanas y la lucha por su satisfacción.

La dignidad humana tuvo varias significaciones en sus participantes que no son excluyentes, pues se le relaciona con el dolor, la lucha y las reivindicaciones políticas y sociales, así como con posibilidades de construir un proyecto individual y colectivo sin vulnerabilidades.

Respecto a las ideas en torno a la defensa integral, la mayoría de sus integrantes coinciden en la colocación de las víctimas en el centro de las estrategias y demás labores. De igual forma, coinciden en que la búsqueda junto con las víctimas es hacia la verdad y la justicia. La significación que le dan a la justicia tiene dos vertientes: una muy técnica relacionada con acceso a un proceso judicial, a la verdad y a la reparación del daño, y otra más cercana a las subjetividades, como el supuesto de que las víctimas construyen su propia idea de justicia.

En el tema de incidencia, las significaciones coincidieron, tienen claro que ésta se realiza a partir de los casos en los tres poderes del Estado y en todos los niveles del gobierno. Las acciones de incidencia reflejan la relación que establecen con el Estado. Se observó que ésta va cambiando en referencia a los casos y que finalmente puede mirarse como contradictoria, pues por un lado pueden estar rompiendo con el gobierno federal en el Caso Ayotzinapa, y por otro, recibiendo las disculpas por parte de la Procuraduría General de la República en el Caso de Jacinta, Teresa y Alberta.

Referente a la dimensión política, los participantes establecieron un vínculo entre los derechos humanos y el poder. Concluyeron que la lucha por éstos es una disputa por el

poder y que la apropiación del lenguaje de los derechos humanos debe estar constantemente cuestionada.

Dentro del análisis del Caso de los campesinos ecologistas Rodolfo y Teodoro, se descubrió que los criterios que el Prodh ha establecido discursivamente como la defensa a ciertos grupos sociales, la ejecución del modelo de defensa integral y la relevancia de las causas estructurales a partir de los casos paradigmáticos, aparentemente se cumplen en general. Lo único que pareciera incompleto es el modelo de defensa integral en el área educativa, no se logró distinguir dentro de la revisión documental.

Se puede afirmar que el Centro Prodh es una organización con un alto grado de coherencia, tanto semántica como pragmáticamente. Es decir, la brecha entre su decir y hacer es reducida porque hay cierta congruencia entre los elementos del discurso de derechos humanos que el Centro ha institucionalizado y sus acciones de incidencia a partir de sus casos. Aunque, como se descubrió en el capítulo, en el Caso de Rodolfo y Teodoro, ellos aún no han alcanzado lo que consideraron justo: la declaración de su inocencia y el castigo a los responsables de la tortura y tratos crueles a los que fueron sometidos. El discurso de los derechos humanos se convierte en una paradoja, como ya se afirmó en el capítulo.

Conclusiones

La presente investigación tuvo su origen en diversas experiencias dentro espacios de participación ciudadana donde interactuaban el gobierno y organizaciones civiles. Ahí se pudo observar que en distintos momentos, las organizaciones civiles recurrían a una serie de conceptos e ideas sobre derechos humanos, democracia, participación, ciudadanía, políticas públicas, etcétera, cuyas significaciones eran muy variadas, lo cual permeaba sus acciones.

El enfoque discursivo, es decir, el estudio del lenguaje desde la postura constructivista impulsada por Berger y Luckmann (Berger & Luckmann, 2003) sobre lo social, de inicio nos ofreció un camino para aprehender el fenómeno. En un segundo momento, dentro de una revisión acerca de los estudios del discurso se pudo encontrar una categoría empática para la incipiente pregunta de investigación: la coherencia semántica y pragmática planteada por Teun A. van Dijk (Van Dijk, 1996).

La pregunta de investigación se construyó abrevando de los planteamientos de Van Dijk y Silvia Bolos, de la última retomamos lo correspondiente a las acciones colectivas, donde se establece que los actores sociales re-construyen la realidad problematizándola con el fin de cambiarla a través de su proyecto, es decir, de un plan y una forma organizada para llevarlo a cabo (Bolos, 2003).

Se tenía entonces: plan y forma organizada, es decir, una organización. Y también coherencia semántica y pragmática derivada de la postura discursiva. La pregunta de investigación quedó de la siguiente forma: ¿a qué se debe la correspondencia entre el discurso de derechos humanos (coherencia semántica) y sus acciones de incidencia (coherencia pragmática) dentro de una organización?

Para resolver la pregunta de investigación, se recurrió al institucionalismo organizacional, el cual, además de aportar una serie de elementos para comprender a las organizaciones en su 'hacer', también presentaba una vertiente de estudios organizacionales a partir del discurso.

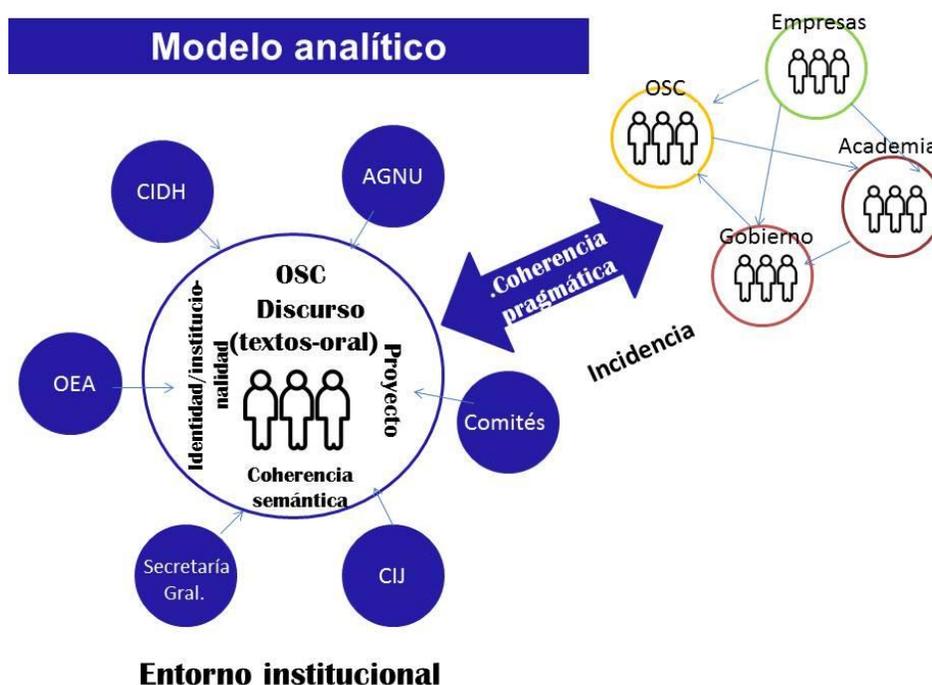
La hipótesis fue la siguiente: la correspondencia o coherencia del discurso de derechos humanos de la organización Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y sus acciones de incidencia se debe a la institucionalización de este discurso dentro de la organización.

Recurrir a la categoría institucional, a pesar de su amplitud, por lo menos ofrecía la posibilidad de explicar la influencia del entorno, en este caso, del derecho internacional de los derechos humanos del Sistema de Naciones Unidas considerado en este estudio como un discurso. También ofrecía, a partir del esquema de los tres pilares institucionales de Richard Scott, la posibilidad de explicar la institucionalización de dicho discurso dentro de la organización y la comprensión de las diversas acciones del Centro Prodh, entre ellas, las de incidencia. Todo ello a partir de la aprehensión del decir y escribir de sus participantes, es decir, de su discurso.

La tarea no fue sencilla. Desde el diseño de la entrevista, la recopilación de los documentos y el análisis de los datos. En cada entrevista se hacía evidente la inclusión de otras preguntas, el descarte de algunas, el replanteamiento de algunos aspectos teóricos, entre otras cuestiones.

Desde un inicio se planteó un modelo como una manera de esquematizar y ordenar la realidad que se sabe es multidimensional. El modelo representó de forma simplificada las relaciones que se trataron de establecer para dar respuesta a la pregunta de investigación. En un inicio, este fue el modelo.

Figura 1. Modelo de análisis.



Fuente: Construcción propia.

El modelo permitió diferenciar entre los elementos que están dentro de la organización susceptibles a analizarse, así como los componentes del entorno institucional que la influyen, como son las organizaciones pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas. De igual manera, se estableció el lugar de las acciones de incidencia y los actores que entran en juego como el gobierno, otras organizaciones civiles, la academia y hasta las empresas.

El modelo ofreció las piezas proclives a ser explicadas e incluso cierto orden. Por ello, cuando se plantearon los pasos a seguir para la ejecución del análisis del discurso, el orden ya estaba dado: iniciaríamos con la explicación del entorno institucional a partir del desglose de los principales elementos del discurso internacional de los derechos humanos, en un segundo momento, la apropiación del Centro Prodh del discurso internacional y en un tercero, el análisis de un caso de incidencia ejecutado por el Prodh.

Antes de realizar el análisis del discurso con los datos recabados, se procedió a revisar una serie de estudios que fueran similares al presente. Se logró identificar 12 artículos de

diversos temas que utilizaban al discurso para el estudio de fenómenos institucionales. Dicho ejercicio contribuyó a comprender el planteamiento que se estaba construyendo con ejemplos claros.

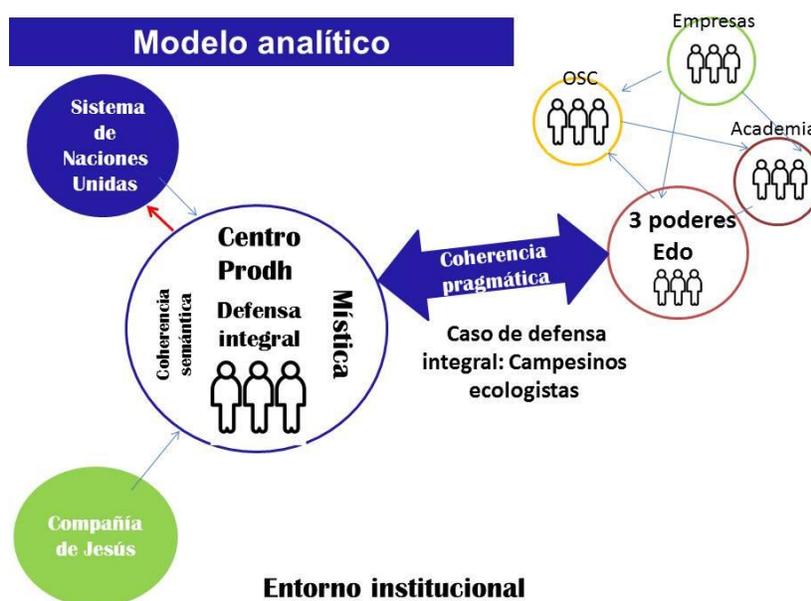
Una vez iniciada la recopilación de la información y el trabajo de campo se consideró pertinente realizar una reconstrucción histórica del Centro Prodh para poder comprender su discurso actual y la institucionalidad que lo atravesaba. Así fue como se agregaron elementos a considerar como la historia de los jesuitas y su adopción de la teología de la liberación, con especial énfasis en su reinterpretación de los derechos humanos.

De esta manera, al ejecutar el análisis del discurso se agregó, dentro del entorno institucional, la influencia jesuita que no se consideró como parte esencial del discurso de derechos humanos del Centro Prodh. También se descubrió que el Centro ha logrado cierta aportación al derecho internacional de los derechos humanos, pues la creación del Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) en el Caso Ayotzinapa fue una propuesta del Centro, la cual resultó ser una figura de asesoría técnica única en su clase en la región de las Américas.

En lo correspondiente al entorno institucional interno, se descubrieron y adicionaron aspectos como la mística y el modelo de defensa integral constituyentes de su discurso de derechos humanos, los cuales son partes sustanciales de su identidad y del sentido a su quehacer. A partir de estos elementos constituyentes de su discurso, el Prodh incide en los tres poderes del Estado a través de los casos que defienden. La última parte del modelo.

Las acciones de incidencia (coherencia pragmática) son múltiples y en diferentes niveles con los tres poderes del Estado. Dado que sólo se analizó un caso no es posible visualizar esta variedad, pero en las entrevistas pudimos encontrar que no sólo es diversa, incluso puede llegar a ser contradictoria pues, como se mencionó, por una parte el Prodh puede romper con el ejecutivo federal por el Caso Ayotzinapa y por otra, recibir las disculpas por parte de la PGR por el Caso de Teresa, Alberta y Jacinta. El modelo quedó entonces de la siguiente manera:

Figura 2. Modelo de análisis con resultados.



Fuente: Construcción propia.

Se puede concluir que la institucionalización del discurso de derechos humanos dentro del Centro Prodh habilita sus acciones de incidencia y legitima su quehacer en estrecha relación con su contexto y los diferentes actores sociales. La coherencia entre su discurso y acciones tiene diferentes grados y niveles, dependiendo el tipo de acción ejecutada. Se observó que el Prodh puede ser coherente en términos generales en la ejecución de su modelo de defensa integral, pero, dentro de éste, existe cierta inconsistencia con la parte educativa, que no logra percibirse y tampoco sus efectos.

De esta manera, el institucionalismo organizacional y el análisis del discurso ofrecieron posibilidades para explicar cómo es que las organizaciones incorporan una serie de nuevos conceptos pertenecientes a discursos tanto nacionales como internacionales y cómo les afectan en sus actividades, la legitimidad de éstas y el acceso a recursos. Además, ayudaron a comprender la mezcla no sólo de discursos sino de instituciones, es decir, la interdiscursividad e interinstitucionalidad.

Para las organizaciones, las posibilidades de reconocer la forma de re-significar la realidad en la que pretenden influir a partir de discursos circundantes como el de los derechos humanos, la democracia, la participación ciudadana, el desarrollo, entre otros,

puede brindarles una serie de herramientas analíticas para evaluar su quehacer y mejorar su práctica.

Finalmente, la utilización de las herramientas analíticas del institucionalismo organizacional y el discurso posibilitaron un enfoque distinto al fenómeno de las organizaciones civiles conformantes de la sociedad civil. Dicho tratamiento permitió el hallazgo de una serie de elementos que contribuyeron a caracterizar la institucionalidad que atraviesa su quehacer. En una siguiente fase, este planteamiento podría convertirse en una metodología para caracterizar la institucionalidad en determinados campos organizacionales de la sociedad civil y de cómo esta institucionalidad influye en el ejercicio ciudadano, la defensa de los derechos humanos, la democracia y en el debate de los asuntos públicos.

Bibliografía

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Por qué fracasan los países: los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Barcelona: Deusto.
- Acosta, J. (1997). Presentación. En D. Fernández, & J. Acosta, *Los derechos humanos en México: la tentación del autoritarismo* (págs. 7-12). México, DF: Universidad Iberoamericana-Centro Prodh.
- Acotto, L. (2003). *Las Organizaciones de la Sociedad Civil. Un camino para la construcción de ciudadanía*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Aguayo, S., & Parra, L. P. (1997). *Las organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos: entre la democracia participativa y la electoral*. México, DF: Academia Mexicana de Derechos Humanos.
- Aguilar, R. (2012). *La sociedad civil en México*. México, DF: Porrúa.
- Ahrne, G. (1990). *Agency and organization*. Londres: SAGE.
- Alfaro, S. (2012). El Estado y la sociedad civil: la intervención de Gramsci y algunas notas interpretativas. *ECA. Estudios centroamericanos*, 67(731), 511-523.
- Álvarez, L. (2004). *La sociedad civil en la Ciudad de México. Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública*. México, DF: Plaza y Valdéz.
- Arato, A. (2001a). Surgimiento, ocaso y reconstrucción del concepto de sociedad civil y lineamientos para la investigación futura. En A. Olvera, Coord. *La sociedad civil. De la teoría a la práctica* (págs. 113-131). México, DF: El Colegio de México.
- Arato, A., & Cohen, J. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- Arato, A., & Cohen, J. (2001b). La sociedad civil y la teoría social. En A. Olvera Rivera, Coord. *La sociedad civil. De la teoría a la práctica* (págs. 83-112). México, DF: Colegio de México.
- Área Educativa del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (27 de marzo de 2017). Mensaje de correo electrónico enviado a la autora. *Convocatoria Centro Prodh para el área de Desarrollo institucional*. México, DF.
- Ariza, L., & Ángel, C. (2015). En el corazón del Buen Pastor. La apropiación del discurso de los derechos humanos en el contexto penitenciario colombiano. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 0(23), 45-64.
- Arzaluz, S. (2005). La utilización del estudio de caso en el análisis local. *Región y sociedad*, 17(32), 107-144.

- Austin, J. (2010). Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones. Conferencia VIII. En M. S. González, Coord. *Teorías del discurso* (págs. 105-125). México, DF: UNAM.
- Aziz, A. (1994). La reforma electoral: adecuaciones a una democracia tutelada. En J. Alonso, A. Aziz, & J. C. Tamayo, Coords. *El nuevo Estado mexicano. Tomo II. Estado y Política* (págs. 135-155). México, DF: Nuevo Imagen.
- Bandiera, R., Torres, A., & Ureña, R. (2013). *Protección multinivel de los derechos humanos. Manual*. Recuperado el 28 de agosto de 2016, de Universitat Pompeu Fabra: https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/pmdh_pdf/Cap1.pdf
- Barrena, G. (2012). *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. México, DF: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Bell, J. (2002). *Cómo hacer tu primer trabajo de investigación. Guía para investigadores en educación y ciencias sociales*. Barcelona: Gedisa.
- Berger, P., & Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema.
- Bolos, S. (2003). *Organizaciones sociales y gobiernos municipales*. México, DF: Universidad Iberoamericana.
- Bravo, O. (2007). Análisis de los discursos sobre drogas en las instituciones públicas del Distrito Federal, Brasil. *Psicología desde el Caribe*, 0(20), 188-207.
- Bravo, O., & Olivier, F. (2010). Instituciones, discursos y violencia: la asociación entre locura y peligrosidad. *CS*, 0(5), 241-259.
- Bregaglio, R., & Chávez, C. (2008). *El sistema universal de protección de los derechos humanos. Cambios en la organización de las Naciones Unidas y el papel de la sociedad civil. Guía práctica para defensores de derechos humanos*. Recuperado el 27 de agosto de 2016, de CNDDH/CEDAL: <https://issuu.com/oscuvilca/docs/name36f8a4/4>
- Brunsson, N. (1993). The Necessary Hypocrisy. *The International Executive*, 35(1), 1-9.
- Campbell, J. (2009). Surgimiento y transformación del análisis institucional. En E. Ibarra Colado, Coord. *Estudios institucionales: características, perspectivas y problemas. La crisis de las instituciones modernas* (págs. 3-34). México, DF: UAM-C-Gedisa.
- Cancado Trnade, A. A. (2007). La persona humana como sujeto del derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 0(46), 273-329.

- Canto, M. (1998). La participación de las organizaciones civiles en las políticas públicas. En J. Méndez, *Organizaciones civiles y políticas públicas* (págs. 77-97). México, DF: Porrúa.
- Canto, M. (2002). *Lo cívico en lo público*. México, DF: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos.
- Canto, M. (2008). Las Organizaciones Civiles. Identidad y estrategia. En G. Gutiérrez, Coord. *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil* (págs. 35-53). México, DF: Plaza y Valdés-UNAM.
- Canto, M. (2010). *Participación ciudadana en las Políticas Públicas*. México, DF: Siglo XXI.
- Carlos, V. H. (12 de mayo de 2017). Coordinador del área de educación. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Castells, M. (2000). Globalización, estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos. *Isegoria. Revista de filosofía moral y política*, 0(22), 5-17.
- Castillo, C. (1999). *Economía, organización y trabajo: un enfoque sociológico*. Madrid: Pirámide.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (1994). Los derechos humanos: nuevo campo de la lucha social en México. En J. Alonso, A. Aziz Nassif, & J. Tamayo, *El nuevo Estado mexicano. Tomo II. Estado y Política* (págs. 225-273). México, DF: Nueva Imagen.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (1997). Informe sobre la defensa jurídica de los presuntos zapatistas presos realizada por el Centro Prodh. En D. Fernández, & J. Acosta, *Los derechos humanos en México: La tentación del autoritarismo* (págs. 47-141). México, DF: Universidad Iberoamericana-Centro Prodh.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2011). *Campesinos Ecologistas. Materiales básicos*. Recuperado el 17 de marzo de 2017, de Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=73&lang=es
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2011a). *Nuestra lucha es por la vida de todos. El caso de los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera y la sentencia emitida en su favor por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ciudad de México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2011b). *Campesinos Ecologistas. Materiales básicos*. Recuperado el 17 de marzo de 2017, de Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=73&lang=es

- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2013). *Centro Prodh. XXV Aniversario*. México, DF: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2015). Perfil institucional. *Documento interno*, 1-6. México, DF: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (1-3 de diciembre de 2016). Marco mínimo de referencia sobre derechos humanos. *Ponencia presentada en el Taller de introducción a los derechos humanos*. Ciudad de México.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2017). *Casos, boletines y multimedia*. Recuperado el 24 de mayo de 2017, de http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=73&lang=es
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (2017). *Comunicados de prensa*. Recuperado el 2 de junio de 2017, de http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=279&Itemid=223&lang=es
- Centro de Estudios Legales y Sociales. (2008). *Litigio estratégico y derechos humanos. La lucha por el derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Comunicado de prensa*. Recuperado el 2 de junio de 2017, de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/023.asp>
- Correas, O. (2006). Los derechos humanos. Entre la historia y el mito. *Crítica jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, 0(25), 269-292.
- Crozier, M., & Friedberg, E. (1990). *El actor y el sistema: las restricciones de la acción colectiva*. México, DF: Alianza.
- Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para ciudadanos*. Madrid: Taurus.
- De la Rosa, A. (2002). Teoría de la Organización y Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional. *Administración y Organizaciones*, 0(8), 13-44.
- DiMaggio, P., & Powell, W. (1999a). Introducción. En W. Powell, & P. DiMaggio, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (págs. 33-75). México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- DiMaggio, P., & Powell, W. (1999b). Retorno a la jaula de hierro: El isomorfismo institucional y la racionalidad colectiva en los campos organizacionales. En W. Powell, & P. DiMaggio, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (págs. 104-125). México, DF: Fondo de Cultura Económica.

- Eade, D., & Ligteringen, E. (2004). *El debate sobre el desarrollo y el futuro de las Organizaciones No Gubernamentales*. Barcelona: Intermon-Oxfam.
- El Poder del Consumidor. (2016). *Casos de éxito de incidencia de organizaciones civiles en políticas públicas*. Recuperado el 16 de marzo de 2016, de <http://elpoderdelconsumidor.org/saludnutricional/primer-encuentro-nacional-de-incidencia-en-politicas-publicas/>
- Escudero, R. (2007). Activismo y sociedad civil. Los nuevos sujetos políticos. En J. M. Sauca, & M. I. Wences, *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de sus teorías* (págs. 255-283). Madrid: Trotta.
- Esquivel, E., & Covarrubias, I. C. (2005). *La sociedad civil en la encrucijada. Los retos de la ciudadanía en un contexto global*. Ciudad de México: Cámara de Diputados LIX Legislatura-Tec de Monterrey.
- Etzioni, A. (1997). *Organizaciones modernas*. México, DF: Limusa.
- Fairclough, N. (2008). El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: Las universidades. *Discurso y Sociedad*, 2(1), 170-185.
- Faudez, H. (1989). El estudio de los derechos humanos: sus conceptos, carácter interdisciplinario y autonomía jurídica. *Revista de la Facultad de Derecho*, 0(39-40), 61-120.
- Fernández, D. (s.f.). Documento interno. *El origen y la mística de los derechos humanos*, 1-3. México, DF: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
- Fernández, J. (2003). *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*. México, DF: Océano.
- Freire, P. (1977). *Pedagogía del oprimido*. Bogota: Siglo XXI.
- Giménez, C., & Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del CENDES*, 27(74), 51-80.
- Girardo, C. (2008). El "bien común": un concepto estratégico para la acción política de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En G. C. Gutiérrez Catañeda, Coord. *Construcción democrática de ciudadanía. Diálogos con las Organizaciones de la Sociedad Civil* (págs. 75-91). México, DF: Plaza y Valdés-UNAM.
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortur.
- Gómez, S. (1994). La ruptura en las elecciones mexicanas: 6 de julio de 1988. En J. Alonso, A. Aziz, & J. C. Tamayo, *El nuevo Estado mexicano. Tomo II. Estado y Política* (págs. 195-223). México, DF: Nueva Imagen.

- González, M. S. (2010). *Teorías del discurso*. México, DF: UNAM.
- González, R. (2002). Hacia una fundamentación ontológica de los derechos humanos a través del iusnaturalismo. *Ciencia Ergo*, 9(2), 169-176.
- Guendel, L. (2002). Políticas Públicas y Derechos Humanos. *Revista en Ciencias Sociales*, 3(97), 105-125.
- Gutiérrez, G. (1990). Pobres y opción fundamental. En *Mysterium liberations. Conceptos fundamentales de la Teología de la Liberación* (págs. 303-321). Madrid: Trotta.
- Gutiérrez, G. (2010). *El trabajo y sus peculiaridades en las Organizaciones de la Sociedad Civil, México*. Zinacantepec, Edo de Méx: El Colegio Mexiquense.
- Guzmán, M. (2010). Cosmética verde: la apropiación de los discursos sobre la crisis de la biodiversidad en Brasil. *Nueva Antropología*, 23(72), 33-54.
- Habermas, J. (1993). *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid: Taurus.
- Hall, R. (1989). *Organizaciones, estructura y proceso*. México, DF: Prentice Hall.
- Heracleous, L., & Hendry, J. (2000). Discourse and the study of organization: Toward a structurational perspective. *Human Relations*, 0(53), 1251-1286.
- Herrera, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Andalucía: Atrapasueños.
- Ibáñez, T. (2003). El giro lingüístico. En L. E. Íñiguez Rueda, *Análisis del discurso. Manual para las Ciencias Sociales* (págs. 21-42). Barcelona: VOC.
- Ibarra, E. (1990). Los saberes sobre la organización: etapas, enfoques y dilemas. En C. Castillo Mendoza, Coord. *Economía, organización y trabajo un enfoque sociológico* (págs. 95-154). Madrid: Alianza.
- Íñiguez, L. (2003). El lenguaje en las ciencias sociales: fundamentos, conceptos y modelos. En L. Íñiguez, *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales* (págs. 43-80). Barcelona: VOC.
- Jesuitas Centroamérica. (2017). *La Compañía de Jesús*. Recuperado el 31 de mayo de 2017, de <http://jesuitascam.org/quienes-somos/la-compania-de-jesus/>
- Jiménez, A. (1 de noviembre de 2016a). Coordinadora de desarrollo institucional. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Jiménez, A. (7 de diciembre de 2016b). Coordinadora de desarrollo institucional. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)

- Jiménez, A. (31 de enero de 2017c). Coordinadora de desarrollo institucional. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Keane, J. (1992). *Democracia y sociedad civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- Klaiber, J. (2007). *Los jesuitas en América Latina, 1549-2000*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- Kliksberg, B. (1990). *El pensamiento organizativo. De los dogmas a un nuevo paradigma gerencial*. Buenos Aires: Tesis.
- León, A., & Calvillo, M. (2013). Caracterización de las organizaciones de la sociedad civil que promueven el desarrollo social. *Veredas: Revista de pensamiento sociológico*, 0(27), 69-90.
- Maguire, S., & Hardy, C. (2009). Discourse and Deinstitutionalization: The Decline of DDT. *Academy of Management Journal*, 52(1), 148-178.
- Maldonado, J. (31 de enero de 2017). Fundador del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Malik, T. (2007). La Compañía de Jesús y la Teología de la liberación: convergencias y divisiones sociopolíticas del catolicismo contemporáneo en América Latina. *Historia y Grafía*, 0(29), 95-129.
- March, J., & Olsen, J. (2010). Reglas e institucionalización de la acción. En R. Vergara, *Organización e instituciones* (págs. 115-141). México, DF: Siglo XXI.
- Mazzotti, G. (2008). *Una perspectiva organizacional para el análisis de las redes de organizaciones civiles del desarrollo sustentable*. México, DF: UAM-I-Porrúa.
- Medina, G., & Pokorny, B. (2009). The power of discourse: Hard lessons for traditional forest communities in the Amazon. *Forest Policy and Economics*, 0(11), 392-397.
- Méndez, J. L. (1998). *Organizaciones Civiles y políticas públicas en México y Centroamérica*. México, DF: Academia Mexicana de Investigación en Políticas Públicas, AC.
- Mendoza, J. (2011). La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva. *Polis*, 7(2), 139-179.
- Mendoza, L. E. (3 de diciembre de 2016). Colaboradora del área de educación. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Mendoza, L. E. (1 de diciembre de 2016). Marco mínimo de referencia sobre derechos humanos. (Ponencia presentada en el Taller de introducción a los derechos humanos). Ciudad de México.

- Meyer, J., & Rowan, B. (1999). Organizaciones institucionalizadas: la estructura formal como mito y ceremonia. En W. Powell, & P. C. DiMaggio, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (págs. 79-103). México, Df: Fondo de Cultura Económica.
- Mintzberg, H. (1995). *La estructuración de las organizaciones*. Barcelona: Ariel Economía.
- Miranda, P. (21 de febrero de 2017). *PGR se disculpa hoy por proceso penal indebido*. Recuperado el 10 de marzo de 2017, de El Universal: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/02/21/pgr-se-disculpa-hoy-por-proceso-penal-indebido>
- Mozetic, K. (2008). Words can create realities: analysis of the development discourse of NGOS from the global north. *Tesis de grado*. Faculty of Social Sciences. University Ljubljana, Ljubljana.
- Mumby, D., & Clair, R. (2001). El discurso en las organizaciones. En T. Van Dijk, Comp. *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso. Una introducción multidisciplinaria. Tomo II* (págs. 263-295). Barcelona: Gedisa.
- Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. En R. Cerdas Cruz, & R. Nieto Loaiza, *Estudios Básicos de Derechos Humanos* (págs. 15-37). San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- North, D. (2012). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- O'Donnell, D. (2004). *Derecho Internacional de los derechos humanos*. Bogotá: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.
- Ocampo, C., González, D., & Gentilín, M. (2016). El discurso en el estudio de las organizaciones. Una revisión en la literatura. *Cuadernos de Gestión*, 16(1), 15-42.
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. (2016). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 29 de agosto de 2016, de Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>,
- Oliveros, R. (1990). Historia de la Teología de la Liberación. En I. Ellacuría, & J. Sobrino, *Mysterium liberationis. Conceptos fundamentales de la teología de la liberación* (págs. 17-50). Madrid: Trotta.
- Olivos, A. M. (28 de marzo de 2017). Coordinadora del área de defensa integral. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Olvera, A. (2001a). Introducción. En A. Olvera Rivera, Coord. *La sociedad civil. De la teoría a la realidad* (págs. 11-25). México, DF: Colegio de México.

- Olvera, A. (2001b). Los modos de la recuperación contemporánea de la idea de sociedad civil. En A. Olvera, Coord. *La sociedad civil. De la teoría a la realidad* (págs. 27-53). México, DF: Colegio de México.
- Olvera, A. (2003). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*. México, DF: Universidad Veracruzana-Fondo de Cultura Económica.
- Oráa, J., & Gómez, F. (1997). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un breve comentario en su 50 aniversario*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966a). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado el 14 de marzo de 2017, de www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966b). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 14 de marzo de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Recuperado el 14 de mayo de 2017, de http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 3 de mayo de 2017, de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>
- Panizza, F. (2002). Discurso e instituciones en la reforma de la administración pública uruguaya. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 0(13), 59-93.
- Pérez, A. R. (2012). *Kuhn y el cambio científico*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez, V. (1996). Sociedad civil: Una interpretación y una trayectoria. *Isegoría. Revista de filosofía moral y política*, 0(13), 19-38.
- Peters, G. (2003). *El nuevo institucionalismo: la teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa.
- Phillips, N., & Hardy, C. (2002). *Discourse analysis. Investigating Processes of Social Construction*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Phillips, N., Lawrence, T., & Hardy, C. (2004). Discourse and Institutions. *Academy of Management Review*, 29(4), 635-652.
- Puy, F. (1981). Derecho objetivo y derecho subjetivo. En J. L. Curiel, *Memoria del X Congreso mundial ordinario de filosofía del derecho y filosofía social* (págs. 127-139). México, DF: UNAM.

- Rabotnikof, N. (2000). La caracterización de la sociedad civil en la perspectiva del BID y del BM. *Perfiles latinoamericanos*, 0(15), 27-46.
- Ramírez, F. (2016). *Espacios, retos y pendientes para la incidencia (Blog Incidencia pública)*. Recuperado el 16 de marzo de 2016, de <http://incidencia.laoms.org/2015/04/13/espacios-retos-y-pendientes-para-la-incidencia>
- Ramírez, J. M. (2006). *Ciudadanía mundial*. Tlaquepaque: ITESO-Universidad Iberoamericana León.
- Rodríguez, R. (1990). Antidemocracia y violación de derechos humanos, en aras de salvaguardar el proyecto económico. *Proceso*, 0(699), 14-17.
- Romero, J. J. (1999). Estudio introductorio. En W. Powell, & P. DiMaggio, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (págs. 7-29). México, DF: Fondo de Cultura Económica.
- Rosillo, A. (2009). *Los derechos humanos desde el pensamiento de Ignacio Ellacuría*. Madrin: Dakinson.
- Salas, H. (2011). Investigación Cuantitativa (Monismo Metodológico) y Cualitativa (Dualismo Metodológico). *Cinta de Moebio*, 0(40), 1-21.
- Saldaña, J. (2006). La dignidad de la persona. Fundamento del derecho a no ser discriminado injustamente. En C. De la Torre Martínez, *Derecho a la no discriminación* (págs. 57-80). México, DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- Sánchez, F. (2007). *Litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico*. México, DF: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Santader, P. (2011). Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta de Moebio*, 0(41), 207-224.
- Santibañez, N. D. (4 de mayo de 2017). Coordinadora del área de comunicación y análisis. (S. Páramo Sánchez, Entrevistador)
- Santos de Sousa, B. (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *El otro derecho*, 0(28), 59-83.
- Sauca, J. M., & Wences, M. I. (2007). *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporáneo de sus teorías*. Madrid: Trotta.
- Scott, R. (2003). *Organizations: Rational, Natural and Open Systems*. New Jersey: Prentice Hall.
- Scott, R. (2008). *Institutions and Organizations. Ideas and Interests*. Los Ángeles: SAGE.
- Scott, R. (2010a). Teoría contemporánea institucional. En R. Vergara, *Organización e instituciones* (págs. 186-217). México, DF: Siglo XXI.

- Scott, R. (2010b). Teoría institucional y organizaciones. En R. Vergara, *Organización e instituciones* (págs. 163-185). México, DF: Siglo XXI.
- Silva, S. (2009). La Teología de la liberación. *Teología y Vida*, 50(1-2), 93-116.
- Smith, T. (2015). *Qualitative and quantitative research*. Recuperado el 6 de febrero de 2017, de Research Starters: Education (Online Edition): <http://eds.b.ebscohost.com.pbidi.unam.mx:8080/eds/detail/detail?sid=ec2b5d12-3473-472693707e0b505efa9d%40sessionmgr102&vid=14&hid=121&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=89164394&db=ers>
- Spicker, P., Álvarez, S., & Gordon, D. (2009). *Pobreza: Un glosario internacional*. Buenos Aires: CLACSO.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.
- Thorton, P., Ocasio, W., & Lounsbury, M. (2012). *The Institutional Logics Perspective*. Oxford: Oxford University.
- Traverso, M. (2005). Discursos Racistas: Institucionalización del Racismo a través de las Prácticas Lingüísticas. *Revista Interamericana de Psicología*, 39(1), 61-70.
- Ulloa, C. (2012). La perspectiva de género como estructura de sentido y dimensión institucional. Divergencias en México. *Tesis de doctorado*. Posgrado Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México.
- Van Dijk, T. Comp.(1996). *Estructura y funciones del discurso. Una introducción interdisciplinaria a la lingüística del texto y a los estudios del discurso*. México, DF: Siglo XXI.
- Van Dijk, T. Comp. (2000). El estudio del discurso. En T. C. Van Dijk, *El discurso como estructura y proceso. Estudios del discurso: introducción multidisciplinaria. Vol. I* (págs. 21-65). Barcelona: Gedisa.
- Van Dijk, T. (2001). El discurso como interacción en la sociedad. En T. Van Dijk, *El discurso como interacción social. Estudio sobre el discurso. Una introducción multidisciplinaria. Tomo II* (págs. 19-65). Barcenola: Gedisa.
- Vennesson, P. (2013). Estudio de caso y seguimiento de procesos: teorías y prácticas. En D. Della Porta, & M. Keatins, Eds.*Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (págs. 223-239). Madrid: Akal.
- Vergara, R. (2010). El redescubrimiento de las instituciones: de la Teoría Organizacional a la Ciencia Política. En R. Vergara, Comp. *Organización e instituciones* (págs. 87-113). México, DF: Siglo XXI.

- Vergara, R. (2010). Introducción. En R. Vergara, Comp. *Organización e instituciones* (págs. 17-47). México, DF: Siglo XXI.
- Villar, R. (2003). De la participación a la incidencia de las OSC en políticas públicas. En I. Bombal, & R. C. Villar, Coord. *Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Vivanco , J. M. (1994). *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Serie: Estudios de Derechos Humanos Tomo I*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Walzer, M. (1998). Democracia y sociedad civil. La idea de sociedad civil. Una vía de reconstrucción social. En R. Del Águila, & F. Vallespín, *La democracia en sus textos* (págs. 375-394). Madrid: Alianza Editorial.
- Zambrano, J. P. (2015). Derecho, ideología y discurso. *Alpha, 0(40)*, 71-80.

Anexo I

Sandra Páramo Sánchez
Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos
Investigación de tesis
Entrevista semiestructurada

Organización: **Centro Prodh**

Día: _____

Hora: _____

Nombre o función en la organización del entrevistado: _____
_____.

A. Aproximación. Las características e importancia de la investigación. El objetivo de la investigación es analizar los elementos del discurso de derechos humanos que el Centro Prodh ha institucionalizado para construir su proyecto, fines y acciones participativas.

B. Preguntas (Actores):

1) Génesis de la acción colectiva

- a) ¿Podría narrar cuándo y cómo surge el Centro, qué necesidades, problemas o fenómenos sociales le dieron origen? ¿En qué contexto histórico surge?
- b) ¿Hay ejercicios organizativos previos al surgimiento o formalización del Centro?
- c) En los inicios del Centro, ¿cuántos integrantes eran y qué perfil tenían? ¿Cómo dividieron el trabajo?
- d) ¿Quiénes elaboraron la propuesta organizativa?, ¿qué mecanismos se utilizaron para su aprobación?
- e) ¿Cuáles y cómo fueron sus primeros ejercicios de actuación en la vida pública?

2) El Centro Prodh en la actualidad: su funcionamiento

- a) ¿En la actualidad cuántos integrantes conforman el Centro?
- b) ¿Qué tipo de participantes tienen? Por ejemplo, asociados, colaboradores, empleados, voluntarios, donantes, etcétera.
- c) ¿Cómo se ingresa al Centro, se cuentan con proceso de ingreso? ¿Usualmente qué perfiles se requieren?
- d) ¿Cuentan con capacitación para realizar sus actividades? ¿Cómo es?
- e) ¿Cuál es la estructura organizacional actual?, ¿Qué particularidades tiene esa forma orgánica a diferencia de otras organizaciones sociales?
- f) Además de los estatutos ¿cuentan con algún tipo de reglamentos para el funcionamiento del Centro?
- g) ¿Cuáles son los principales mecanismos para resolver los conflictos internos?
- h) ¿Cuáles son los esquemas de financiamiento del Centro?
- i) ¿Cuáles son los principales mecanismos de participación y comunicación entre los participantes?
- j) ¿Cuáles son los principales valores del Centro?, ¿Podría explicarlos?
- k) ¿Cuentan con esquemas de rendición de cuentas al interior que permita asegurar el apego a dichos valores?
- l) ¿Cuentan con esquemas de rendición de cuentas al exterior, hacia la sociedad en general?
- m) ¿Qué mecanismos se utilizan para preservar la autonomía?

3) La incidencia: el Centro Prodh en acción

- a) ¿En qué consiste su plan de acción?, ¿cómo fue su elaboración?, ¿quiénes participaron?
- b) ¿Cuál fue la racionalidad para limitar su actuar en los ejes: Justicia democrática y defensa de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)?
- c) ¿Cuáles son las acciones de incidencia que actualmente desarrolla el Centro?
- d) ¿Cuál es el criterio para elegir y fijar las estrategias de incidencia?, ¿hay mecanismos de participación para elegir los temas?, ¿quiénes participan?
- e) ¿Cuentan con estrategias formales de incidencia? ¿Se cuentan con guías o lineamientos al respecto?
- f) ¿Qué caracteriza las estrategias de incidencia del Centro respecto a otras organizaciones?
- g) ¿Cómo se asegura la objetividad o imparcialidad en los procesos de incidencia?
- h) ¿Cuáles considera son las limitaciones o factores que determinan el éxito las acciones de incidencia del Centro?
- i) ¿Qué tipo de relación establece el Centro con los demás actores del sistema político, económico y social?
- j) ¿Cómo los integrantes representan a la organización frente a otros actores?, ¿hay lineamientos al respecto?

4. Acerca de los Derechos Humanos

- a) Cuando surgió el Centro, ¿qué perspectiva se tenía sobre los Derechos Humanos?, es decir, ¿cómo lo entendían?, ¿qué significaba en el contexto histórico en que surge el Centro?
- b) ¿Esta perspectiva ha cambiado en la actualidad? ¿Cuál es el concepto o discurso oficial de Derechos Humanos que tiene el Centro en la actualidad?
- c) ¿Se cuenta con una base teórica que dé sentido al discurso de Derechos Humanos del Centro? ¿Cuál es esa base? O en su caso, ¿de dónde se tomaron las bases discursivas sobre Derechos Humanos?
- d) ¿En qué año el Centro adquiere el estatus consultivo en la ONU? ¿Cuál es la importancia de adquirir este estatus? ¿Puede describir en qué consiste esta colaboración?
- e) ¿Cuál considera que es la perspectiva sobre Derechos Humanos de la ONU?
- f) ¿El concepto o perspectiva sobre derechos humanos de la ONU es coincidente con la perspectiva o discurso del Centro o considera hay diferencias?
- g) ¿Cuáles considera son las características de las acciones de incidencia con sustento en los Derechos Humanos?
- h) ¿Cuál considera es la perspectiva general de Derechos Humanos del Gobierno Federal en México? ¿En qué difiere respecto a la del Centro?
- i) ¿Cómo se diferencia el Centro respecto a las diversas organizaciones que promueven el respeto de los derechos humanos?

Agradezco su apoyo en esta investigación.